

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Letras

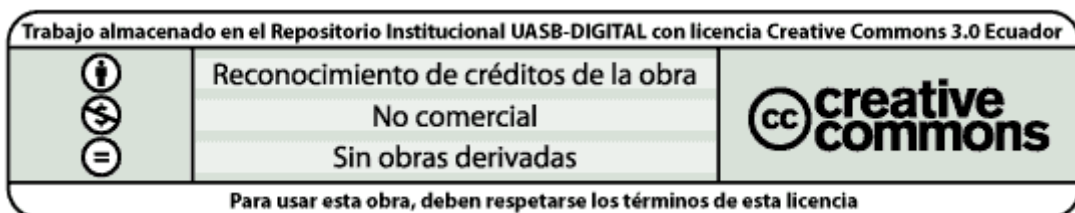
Programa de Maestría en Estudios de la Cultura

Mención en Comunicación

**Relatos de una barbarie: la violencia contra la mujer en el
Ecuador**

Juan Carlos Calderón Vivanco

2015



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Juan Carlos Calderón Vivanco, autor de la tesis intitulada Relatos de una barbarie: la violencia contra la mujer en el Ecuador, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magister en Estudios de la Cultura, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: 2015-05-25

Firma: 

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Letras

Maestría en Estudios de la Cultura

Mención en Comunicación

Relatos de una barbarie:

La violencia contra la mujer en Ecuador

Autor: Juan Carlos Calderón Vivanco

Tutora: Alicia Ortega

Quito, 2015

Dedicatoria

Dedico esta tesis a Adriana Galvis, mi esposa, por su activa otredad, su apasionado amor y su sentido de justicia

A mis guaguas, Aidita y Tamyá

A todas las

hermanas

madres

tías

primas

cuñadas

y sobrinas

de mi vida

Agradecimiento

A todas aquellas personas que abrieron su inteligencia y su corazón, me dieron su tiempo y me contaron parte de su vida para obtener la información que sustenta este texto. Sobre todo a aquellas que lo hicieron a pesar de la cárcel y sus duros recuerdos. A todas las mujeres que se la han jugado para hacer respetar sus derechos.

Agradezco a mi tutora, Alicia Ortega, por su palabra precisa, la firmeza, el conocimiento pertinente y el entusiasmo para que esto salga bien. A la Universidad Andina Simón Bolívar, sus autoridades, mis maestras y maestros.

A mis hermanos de la Antonio José de Sucre No. 10, por su luz y su fraternidad.

Al periodismo, este vicio.

A la literatura, mi patria.

Resumen

La violencia contra las mujeres en el Ecuador refleja una forma de violencia estructural, sistemática y generalizada. No solo las estadísticas, sino las instituciones y la sociedad reflejan un sistema patriarcal y una cultura sexista que reproduce y perpetúa esta situación.

Esta tesis se ha planteado como uno de sus objetivos demostrar que los alcances de esa violencia, que es física, simbólica y cultural, sobrepasan el ámbito privado –cuya expresión notoria es la violencia intrafamiliar- y se colocan en el ámbito de lo público y de los derechos humanos. También busca establecer un diálogo entre esa realidad y la teoría feminista. Para el efecto el autor desarrolló en detalle tres casos de distintas formas de violencia, investigados por él mismo. Sobre estos casos, además de un análisis sobre la criminalización del aborto, esta tesis busca demostrar la hipótesis de que, a pesar de una aparente formalidad normativa favorable a los derechos de las mujeres, la actual institucionalidad y la acción de las autoridades dejan intocada la estructura de un sistema de agresión, amenaza e indefensión permanente hacia las mujeres, cuyo resultado no puede ser sino la impunidad. Para ello, el autor ha retomado el concepto de barbarie para ilustrar el estado de la cuestión. Esta tesis también tiene el objetivo de construir el relato de la lucha de las organizaciones de la sociedad civil y de mujeres que en el Ecuador ha logrado no solo visibilizar este estado de barbarie, sino también evidenciar, en cada caso de violencia, la naturaleza del sistema patriarcal y la cultura sexista, para que sus expresiones sean cada vez más intolerables para el conjunto de la sociedad. Se define la barbarie como la situación de violencia extrema, crueldad, indiferencia, incompreensión e impunidad, que se expresa en su conjunto y afecta a los derechos humanos de las mujeres. Este trabajo combina y relaciona técnicas de indagación documental y la investigación de campo y las plasma en un relato de los hechos, dada la condición de periodista del autor.

El resultado es “Relatos de una barbarie...”, que se puede leer desde el espanto y la indignación, pero también desde la reflexión académica, para dotar a este trabajo de una amalgama que permita no solo la comprensión del lector sino también –y sobre todo- su humanidad y compasión, en el sentido de reconocer en el sujeto mujer la dignidad humana que el sistema patriarcal le niega.

Violencia de género; feminismo; mujeres; derechos humanos; feminicidio; femicidio.

Índice

Introducción	9
Capítulo primero	
1. Teoría de la barbarie	16
2. La impunidad: Ciudad Juárez como paradigma	19
3. La igualdad de las mujeres o las cifras del espanto	23
4. Los estudios feministas	25
Capítulo segundo	
1. De la denuncia a la lucha por la igualdad	28
2. Las historias judiciales	29
3. Los rostros de la impunidad	35
4. Tú misma tienes la culpa	38
5. Sobre feminicidio y femicidio	41
6. El círculo de la violencia	43
Capítulo tercero	
1. Tres historias de violencia	47
2. Tres veces violada, la historia de Raquel	50
3. Ximena, escupitajos en el cerebro	62
4. Karina del Pozo	71
Conclusiones	
1. Varios desafíos	84
2. ¿El aborto como una forma de <i>feminicidio</i> ?	86
Bibliografía	96

Introducción

La violencia de género es un dato creciente en el Ecuador. A este fenómeno se agrega la cultura de la impunidad, fácilmente documentable en la mayoría de los casos. En los procesos de justicia se reflejan patrones culturales que entrelazan la naturalización del machismo con la impunidad, la justificación a los violadores y agresores, y tras ello llega el estigma moral, inclusive por el solo hecho de haber denunciado el delito.

Según la Comisión de Estadística de Violencia de la Fiscalía del Ecuador, entre enero y diciembre del 2013 se registraron 336 homicidios por violencia de género en el país¹. El número de denuncias por violación sexual en el 2013 fue de 4883, según datos de la propia Fiscalía, citados en el portal del proyecto RELASEDOR.² Otro dato, señalado por el Ministerio del Interior del Ecuador, dice que la misma Fiscalía destacaba que en el 2011, del 100% de noticias de delitos recibidas, el 36,4% se refería a casos de violación sexual.³ El Programa Andino de Derechos Humanos, de la Universidad Andina Simón Bolívar, reportó que entre noviembre del 2008 y octubre del 2013 hubo 12 824 causas ingresadas a la Fiscalía, de las cuales el 86,7% correspondieron a delitos comunes. De estos, el 60% fueron denuncias por delitos sexuales, unas 7 598.⁴

Como se puede ver, sin embargo, en un somero recuento hay diversas fuentes, diversas cifras y enfoques distintos cuando se trata de datos de violencia de género. Este es un problema recurrente en la institucionalidad del país en cuanto a estadísticas, pero se agrava cuando se trata de delitos sexuales, femicidios y otro tipo de violencia de género, datos que por lo general son incompletos en varias formas. Al respecto, el investigador Daniel Pontón señala que la producción de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres ha tenido escasos avances en la última década (2002-2012). Uno de los principales frenos viene dado por la falta de visibilización y priorización política, porque el tema, en cuanto a cifras, se sitúa en el sector de la

¹ “Una cruzada para frenar la violencia contra la mujer”, disponible en <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/2342>

² Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada: <http://www.relasedor.org/swg/index.php/indicadores/3/2/1882>

³ “Campaña Ecuador actúa ya. Violencia de género, no más sensibiliza a toda la población”, en <http://www.ministeriointerior.gob.ec/campana-ecuador-actua-ya-violencia-de-genero-ni-mas-sensibiliza-a-toda-la-comunidad-2/>

⁴ Informe sobre derechos humanos, Ecuador 2009-2013. Programa Andino de Derechos Humanos, compilador. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, 2014.

seguridad, tradicionalmente dominado ideológica y operativamente por visiones androcéntricas, las cuales restan importancia al problema. Otros factores para entender esta disparidad, señala Pontón, es, primero, que los datos y las encuestas de violencia contra la mujer se enfrentan a su ausencia de comparabilidad, y segundo, que el abordaje al problema de la violencia contra la mujer se lo hace en el ámbito de la violencia objetiva, relegando el de la violencia subjetiva, la cual tiene que ver con la vinculación de la violencia de género con otros tipos de violencia y la complejidad del problema.⁵

Los procesos que se inician en la fiscalía y se resuelven, en temas de violación, representan el 60% -en promedio- de los que se denuncian, según datos citados por el Programa Andino de Derechos Humanos. Ello se debe a que las víctimas son estigmatizadas desde el principio, carecen de recursos para sostener las demandas y apoyar la investigación, y los abogados y familiares o amigos de los denunciados se encargan de acosar, asustar y amenazar a las víctimas, las que en ese proceso no reciben protección alguna. Las sentencias dictadas demuestran que hay sexismo, falta de sensibilidad, disputas de sentido y patrones de una cultura patrimonial machista que se expresa en la aplicación de la justicia en los casos de violación, agresión sexual, feminicidio y defensa propia de las mujeres.

La administración de justicia es un factor fundamental, pero es uno más en el sistema patrimonial que se impone desde la cultura, los mensajes, la institucionalidad y el poder. La violencia contra la mujer tiene un contexto, la batalla por erradicarla tiene actores y organizaciones que han construido por décadas una visión sobre sus derechos y han actuado en consecuencia. Pero los círculos de violencia no desaparecen ni disminuyen y, a mi criterio, se acrecientan pues a la violencia íntima y pública, a la agresión sexual, al femicidio, al acoso y otras formas en que la sociedad patriarcal actúa, se suma la criminalización de mujeres que abortan, la eliminación de la institucionalidad que, gracias a la lucha del movimiento de mujeres, el Estado y la sociedad levantaron para la protección de sus derechos y el ejemplo que surge de un discurso violento y discriminatorio desde el poder contra la igualdad sexual y los derechos reproductivos. Este ambiente contra los derechos de las mujeres es a su vez generador de impunidad y de nuevas formas de violencia.

⁵ Daniel Pontón, “La violencia contra las mujeres en cifras: dilemas y desafíos para su producción en el Ecuador (artículo no publicado oficialmente)”, en http://www.academia.edu/4290988/La_violencia_contra_las_mujeres_en_cifras_Dilemas_y_desaf%C3%ADos_para_su_producci%C3%B3n_en_Ecuador

Esta tesis pretende demostrar que la sociedad ecuatoriana por acción y el Estado por omisión ha permitido que se naturalice una situación de barbarie contra las mujeres, sobre todo pobres, del Ecuador y que el *feminicidio*, tal como se lo comprende -la aplicación de una política sistemática de acoso, violencia y muerte en contra de la mujer para justificar, aplicar y reproducir una estructura patriarcal y sexista-⁶ es aún el desafío pendiente para una política de Estado por el retroceso sistemático en materia de derechos, como el derecho a la vida, a la integridad y, sobre todo, los derechos sexuales y reproductivos.

Las mujeres sufren de un ataque sistemático y generalizado, que se traduce en violencia sexual, violencia intrafamiliar o simbólica, agresión íntima, privada o pública, acoso sexual, discriminación por razones de género, embarazo forzado, criminalización por aborto -incluso cuando un embarazo resulta del delito de violación-.

Los casos que relata esta tesis tiene uno o varios de estos elementos, pero sumadas las estadísticas cuantitativas, no alcanza para comprender las estadísticas cualitativas en cuanto al grado de sufrimiento en cuanto a que los crímenes contra las mujeres se equiparan a un crimen de barbarie en la medida de su carácter inhumano. Se configura así un estado de barbarie, sobre la base de una amalgama, pública y privada, institucional y particular, de acoso, amenaza, violencia y crueldad contra las mujeres de toda condición.

Para relatar esta situación, esta tesis contiene tres historias centrales, y una final a modo de conclusión. Cada una de estas historias ha sido investigada y escrita por el autor en busca de un relato que pueda, de alguna manera, explicar con palabras la intensidad y los alcances inhumanos de la violencia contra las mujeres. Estas son las historias de Raquel, Ximena y Karina. Las tres constituyen el tercer y principal capítulo de esta tesis.

Los dos primeros capítulos contienen la justificación teórica para desembocar en estas historias. Me baso para ello en la teoría de género, o en lo que se ha dado en llamar la academia feminista. A lo largo de las cuatro últimas décadas el feminismo ha construido conceptos y campos de estudio para desmontar la estructura ideológica del machismo, y explicar los conceptos y prejuicios sexistas que están detrás tanto de sentencias judiciales, impunidades y discursos mediáticos con los cuales esta

⁶ Según las definiciones que sobre el término hacen Marcela Lagarde, Ana Carcedo y Alda Facio.

estructura patriarcal, que esencialmente anula a la mujer o la coloca en un estado de subordinación corporal, intelectual y emocional, actúa.

Era necesario que así ocurriera y es por ello que la visión de género, que propugna no solo la igualdad de la mujer respecto al hombre sino su autonomía y libre albedrío plenos, construyó los conceptos que nos permiten ahora abordar con sentido no solo el relato de los hechos, entenderlos e interpretarlos, sino actuar en consecuencia para que no se reproduzcan.

La lucha por los derechos de las mujeres a escala mundial ha sido larga y constante para desenmascarar ese discurso y esa práctica y denunciar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Esta tesis busca relatar una lucha que siempre se ha dado al límite, donde se entrega todo y se espera lo menos, y establece diálogos con los conceptos, encara los debates sociales y refleja los impactos que han tenido en nuestra sociedad.

Hace una década, un primer análisis de sentencias judiciales dio la primera campanada de cómo se estaba juzgando los casos de violencia de género con prejuicios de género⁷. A partir de este, en los dos primeros capítulos, los cuales constituyen la primera parte de esta tesis, intento recorrer por los caminos que han transitado las organizaciones de mujeres en el Ecuador y los elementos de análisis con los cuales han enfrentado una realidad extremadamente conflictiva. También hago una relación entre la lucha de una década, la realidad de las cifras sobre violencia de género en el Ecuador y las respuestas culturales de nuestra sociedad frente al tema.

Es fundamental señalar algo que abordo con profundidad a lo largo del texto, y es el concepto de *feminicidio* frente al del femicidio. Escribo el primero en cursiva para señalar tipográficamente que hay una diferencia fundamental, sobre la cual, y creo que esa es la esencia de esta tesis, se centra el debate de cómo se enfrenta –y debe enfrentarse– la violencia de género en el Ecuador. Esto es, que el *feminicidio* no solo es un delito judicial sino un *modus operandi* político –en su acepción de poder– y que hace responsable no solo al Estado sino a toda la sociedad patriarcal de esa violencia, de su impunidad y de su reproducción. El *feminicidio* no solo que debe ser denunciado y juzgado mientras los casos de violencia de género terminen en muerte, sino en todo caso que involucre la muerte física/simbólica de las mujeres. Y eso

⁷ CEPLAES, *Sistematización de casos de delitos sexuales y violencia intrafamiliar*, Quito, Fundación Esquel, 2004.

incluye el femicidio (el asesinato de mujeres por hecho de serlo), la violación y agresión sexual, el acoso, la discriminación, además de –y ese es el contexto de la parte final de esta tesis- la criminalización de las mujeres por el delito de abortar. Quiero insistir en esto porque dentro de la violencia de género, creo es uno de los elementos más demostrativos de cómo actúa la sociedad patriarcal y sus instituciones: apropiándose del cuerpo de la mujer y negando la soberanía plena sobre su cuerpo; una sociedad que actúa para condenar a las mujeres a una condición de maternidad forzada.

Aunque el campo de estudio sea la violencia de género, también busco interactuar con el campo del relato periodístico. Soy un periodista con más de 25 años de ejercicio en las redacciones, interactuando constantemente con la realidad. Este acercamiento a la realidad es un método profesional, y también es una forma de entender el mundo. Y no puedo entenderlo, ni hacer que otros lo entiendan sino a través del relato periodístico. Esencialmente porque el de la violencia de género es un tema humano, involucra no solo el frío análisis de las estadísticas y los diálogos teóricos, sino porque toda forma de agresión que la sociedad patriarcal emprende contra cada una de las mujeres nos afecta a todos y nos toca a todos. De ahí que este tema surgió precisamente en la devoción por el detalle, la complejidad y el sentido de los hechos. Cuando decidí investigar con todo detalle el caso de un violador múltiple en Guayaquil, entendí que el tema era demasiado profundo y grave como para quedarse en las páginas policiales.

Pero los hechos solo tienen sentido si es que el relato de los mismos dialoga con las ideas y reflexiones que se derivan de sus contextos, sus antecedentes, consecuencias e interacciones. Por ello mi propósito es que los relatos de los casos de violencia de género dialoguen con las teorías sobre la masculinidad de Pierre Bourdieu, los conceptos, reflexiones e historias de *feminicidio* y violencia levantados por Marcela Lagarde, Alda Facio, Lydia Cacho, Lola Valladares, Carmen Magallón, Ana Carcedo, Gina Benavides, Lenore Walker, Laura Segato, Diana Russell, Jane Caputti, Betty Amores, Edgar Vega... Mujeres y hombres que vienen de la academia pero también del activismo por los derechos de las mujeres. Sus conceptos y teorías acompañan esta historia. También he tomado como insumo las investigaciones e informes publicados por organizaciones de la sociedad civil como CEPLAES el Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sociales y Reproductivos, el CEPAM y otras que han publicado investigaciones fundamentales para entender la

violencia de género en la sociedad ecuatoriana, como el último Informe Sombra de la sociedad civil a la Convención de las Naciones Unidas contra toda forma de Discriminación contra la Mujer, CEDAW.

Otros materiales consultados para esta tesis, y que también forman parte de su bibliografía son las reflexiones, teorías y análisis que desde la academia ecuatoriana se ha hecho sobre la violencia de género y la situación de las mujeres en el Ecuador. Ahí constan los trabajos de Gina Benavides y Gardenia Chávez, del Programa Andino de Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar, UASB; las reflexiones de Daniel Pontón, investigador y catedrático de la FLACSO, sobre los dilemas y desafíos de la producción de datos sobre la violencia contra las mujeres, un tema que interpela a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil; o las investigaciones de Lola Valladares sobre el femicidio en Quito. Quisiera destacar también el trabajo del investigador Édgar Vega, de la UASB, acerca del tratamiento mediático de la violencia contra la mujer, trabajo que es un aporte a la comprensión del fenómeno desde los medios de comunicación. También se ha consultado para esta tesis las investigaciones de organismos públicos, especialmente la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC; esta es una investigación de campo que ha dado muchas luces sobre los datos de violencia de género. Lo propio, en cuanto a material utilizado debiera decir sobre la información que he recogido de la Fiscalía General del Estado y del Ministerio del Interior. Finalmente, en cuanto a la bibliografía, ha manejado información pertinente publicada en medios de comunicación; aunque con evidentes vacíos teóricos –pues son esa su tarea- los medios han registrado, por lo general de manera minuciosa, los hechos que prefiguran un estado de violencia sistemática y generalizada en contra de las mujeres.

Al cerrar la escritura de esta tesis se había dado una conmoción en las redes sociales y en el ambiente político ecuatoriano, cuando un usuario anónimo de la red social Twitter publicó fotografías semi pornográficas de una dirigente gremial de los maestros y activista de izquierda Mery Zamora. La condena en el mundo virtual y no virtual fue unánime, inclusive desde el Gobierno, el cual mantiene contra ella un proceso judicial por supuesta participación en los sucesos del 30S. El acto fue calificado de bajeza en contra de una madre, luchadora social y opositora del Gobierno. Pero pocos repararon en el hecho en sí: el acto de exponer el cuerpo

desnudo de una mujer como una forma de escarnecer a esta dirigente gremial. La exposición del cuerpo asesinado es una de las prácticas comunes de los asesinatos de mujeres en México, sobre todo en los feminicidios en Ciudad Juárez. Nunca antes, en el Ecuador, se había dado esta forma de exposición del cuerpo femenino, con el afán de asesinar la imagen de una mujer en su condición de dirigente política. Creo, por ello, que el tema que planteo en esta tesis no solo es coyuntural sino urgente. A la par que las organizaciones de mujeres denuncia temas como el incremento de agresiones sexuales, violencia intrafamiliar, femicidios y criminalización de mujeres por abortar, se suceden hechos como el mencionado. Es relevante, por tanto, no solo reflexionar sobre el tema sino usar todas las formas democráticas de lucha para concienciar y activar constantemente en que una sociedad no puede verse ni considerarse a sí misma como democrática y civilizada si es que persiste en su indolencia frente a la barbarie contra las mujeres.

Capítulo primero

Teoría de la barbarie

Este capítulo aborda el relato de cómo se ha ido estructurando en la historia reciente el sistema patriarcal y sexista y sus expresiones. Establece relaciones entre los sucesos de Ciudad Juárez y los femicidios en el Ecuador y prefigura las teorías y conceptos feministas que permitan comprender el fenómeno actual en el país de la violencia contra las mujeres bajo una mirada de derechos humanos.

La violencia contra la mujer es parte consustancial de una sociedad de estructura patriarcal y una cultura sexista, que determina, como una condición para su sostenimiento y reproducción, la dominación de la mujer. El Derecho, y una de sus ramas fundamentales que es el acceso a la Justicia, reflejan profundamente esta realidad social y cultural. El Derecho casi siempre ha sido un instrumento para normar el cuerpo, en este caso el cuerpo de las mujeres. Para entenderlo, hay que ver cómo se dan las estructuraciones de género en nuestras sociedades.

Históricamente el Derecho ha tenido un carácter androcéntrico. Ese carácter ha invisibilizado sujetos, principalmente al sujeto mujer. Pero este no es un ensayo sobre el Derecho. Me refiero en específico a esta rama del conocimiento humano porque es un producto cultural, nace de la sociedad y regula la convivencia entre los miembros de la misma. Su *ethos* es la búsqueda y obtención de justicia, y para lograrla la sociedad crea un conjunto de normas, cuerpos legales y operadores de justicia, los cuales permiten, supuestamente, obtener un entorno de armonía, paz, e igualdad de todos y cada uno de los sujetos sociales. El Derecho, como producto social, no escapa a la estructuración del poder. Carlos Marx decía que el Derecho es la voluntad de la clase dominante erigida en ley⁸. La teoría feminista basó su conceptualización en que ese poder no es etéreo, es concreto y con adjetivos: refleja la voluntad de una clase dominante sexista, andrógina y casi siempre misógina.

Cómo la sociedad y la justicia tratan y resuelven la violencia contra la mujer es el tema concreto de estas reflexiones. El de la violencia sexual y el femicidio,

⁸ Carlos Marx y Federico Engels, *Manifiesto del Partido Comunista*, La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1971, p. 60.

sobre todo. La violación sexual no era tomada en cuenta en nuestra sociedad como un delito punible. Cuando se empezó a tipificar la violación, el bien jurídico protegido era el honor, el honor de los hombres; implicaba que la mujer no era vista como un sujeto integral. Se establece a la violación como un crimen de lesa humanidad y un crimen de guerra recién en la Corte Penal Internacional. El Estatuto de Roma fue adoptado en 1998 y fue el instrumento que constituyó la Corte Penal Internacional. Sin embargo, a decir de Alda Facio,⁹ aún queda mucho camino por recorrer para que la justicia de género sea un elemento inherente a la justicia penal internacional, regional y local.

¿Por qué ha pasado esto? ¿Por qué se juzga de esa manera la violencia de género? La respuesta podría remitirse a la existencia de una cultura jurídica impregnada profundamente con esa lógica. Es una lógica que ha llevado, principalmente en el tema penal, en el campo de la criminología, a imponer la figura de la “víctima provocadora”. En teoría penal, la “víctima provocadora” es uno de los tipos de víctimas para efectos de aplicación de la pena al infractor. Se define como aquella que por su propia conducta incita al infractor a cometer la infracción. El concepto, dentro de la cultura sexista, culpabiliza a la víctima y tiende a minimizar la culpabilidad del victimario.¹⁰

Es paradigmático el caso del asesinato de Karina del Pozo, una chica de 20 años que fue muerta a golpes en Quito, Ecuador, en febrero del 2013. Tras una fiesta de amigos en el norte de la ciudad, fue llevada por tres jóvenes conocidos suyos a un sitio abandonado, donde ellos intentaron violarla. Al no lograrlo la asesinaron al golpear su cabeza repetidas veces con una piedra. Luego abandonaron su cuerpo en una quebrada, el cual fue hallado una semana más tarde. La justicia ecuatoriana encontró culpables a los agresores y los condenó a 25 años de prisión. Tras la agresión a su integridad y atroz asesinato circularon versiones, sobre todo en redes sociales, que tendían implícita y explícitamente a culpabilizarla, por el hecho de haber salido con desconocidos, con gente peligrosa, porque estaba en una fiesta sin pareja (léase sin un hombre), porque bebió hasta tarde, porque era día laborable...¹¹

⁹ Alda Facio, “Las mujeres y la Corte Penal Internacional”, revista *Aportes Andinos*, enero 2002, Universidad Andina Simón Bolívar, en <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/512>.

¹⁰ Norma Hernández y María del Carmen Montenegro, “El delito; una construcción social”, México D.F., Ciudad universitaria, 2011, en http://www.academia.edu/1241901/Historia_de_la_Victimolog%C3%ADa

¹¹ Los comentarios sobre el asesinato y sus causas fueron expresados en la página de Facebook que los familiares crearon para denunciar su desaparición. La página ya no existe.

La sociedad está estructurada de tal manera que los cuerpos de las mujeres son cuerpos violables. Y son violables porque han devenido en cosas, en objetos, los cuales no pertenecen a las mujeres y son propiedad de otros. En suma, porque –no todos los hombres tienen esa mentalidad- el deseo de poseer es un fuerte componente en la masculinidad. Los estudios sobre la masculinidad son amplios y diversos. Pierre Bourdieu observa que la precedencia masculina tiende a imponerse a través de los esquemas constitutivos del *habitus*, en tanto matriz de todas las percepciones, los pensamientos y las acciones del conjunto de los miembros de la sociedad. La fuerza particular de la *sociodicea* masculina, dice Bourdieu, responde a dos funciones: legitima una relación de dominio inscribiéndola en lo biológico, que a su vez es una construcción social biologizada.¹²

Históricamente, se ha buscado justificar la violación desde diversos criterios: patológicos, botín de guerra, pulsión sexual, búsqueda de placer. Solo el impulso de las teorías feministas, sostenidas en una lucha histórica de las mujeres por sus derechos y reivindicaciones, ha ido cambiando la situación.

La cultura jurídica ha estado impregnada de dicha visión cultural y de las luchas de las organizaciones feministas. Los cambios han sido lentos y recientes. Los nuevos paradigmas de la cultura jurídica se hacen visibles a fines de la década de los 70, con la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de toda forma de Discriminación, CEDAW (por sus siglas en inglés). En 1979, los Estados acuerdan en que hay discriminación contra la mujer. En 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en Viena, se postula que los derechos de las mujeres son, antes que todo, derechos humanos y que la violencia sexual es una forma de violación a los derechos humanos. Son veinte años desde entonces, que es nada y mucho para las mujeres en una cultura jurídica que se ha venido conformado históricamente sobre la base del dominio masculino.

Los operadores y operadoras de Justicia cargan todo este bagaje cultural e histórico y, en general, no logran cambiar la lógica ni entender cómo está estructurada nuestra sociedad. La base de la discriminación y la violencia es el prejuicio absoluto con respecto al cuerpo de las mujeres. Hay una gran tensión, porque tampoco el conjunto de los Estados tiene un compromiso con este tema. En Ecuador, por ejemplo, un informe del Consejo Nacional de las Mujeres,

¹² Pierre Bourdieu, *La masculinidad: aspectos sociales y culturales*, Quito, editorial Abya Yala, 1998.

CONAMU¹³, señaló que el presupuesto de inversión para igualdad de género decreció entre el 2004 al 2014 de 1,8 millones de dólares a 1,5 millones de dólares.¹⁴

Los Estados han ido modificando el tema de acceso a la justicia para las mujeres e integrado y cambiado jurisdicciones, principalmente porque ha habido una presión sostenida. Pero los operadores de justicia siguen teniendo un sesgo sexista en sus sentencias, en la valoración de la prueba, en la argumentación jurídica. Siempre hay una sospecha sobre la mujer víctima de la violencia familiar, sexual o del feminicidio. La buena fe en el derecho no funciona cuando es el caso de mujeres: “la mujer provocó su propia desgracia”.

En la ciudad de Ambato, en la sierra centro del Ecuador, se suceden constantes asesinatos de mujeres por parte de exparejas. Durante septiembre del 2014 hubo cinco asesinatos de mujeres atribuidos por la Policía a femicidio. La explicación de la Gobernadora de la provincia fue la siguiente: “Si hay antecedentes de violencia en la familia no insistamos en el hecho de relacionarnos con hombres o gente violenta”.¹⁵ Y llamó a las mujeres a no relacionarse con personas peligrosas o que tengan antecedentes de violencia de género. Finalmente, la culpa no es atribuible a quien mata, sino a quien se ha relacionado con hombres o familias violentas. La misma nota de prensa, del diario *La Hora*, edición regional de Ambato, señalaba que el 83 % de las muertes violentas de mujeres en esa ciudad, eran atribuidas a femicidios.

La impunidad: Ciudad Juárez como paradigma

La impunidad se erige sobre la base del poder, porque no se juzga o no se juzga adecuadamente. Cuando hay impunidad se da un mensaje a la sociedad de que aquí no ha pasado nada o que puede seguir pasando. La impunidad está anclada en una cultura profundamente patriarcal de nuestras sociedades. El Capítulo México del Tribunal Permanente de los Pueblos señaló, en agosto del 2014, que la impunidad es constante en los casos de violencia de género, “lo cual no sólo se reduce a que no se investiguen y sancionen, sino que incluso cuando hay sentencias son muy débiles o

¹³ El Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU, se convirtió en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género en un proceso de transición constitucional como mandato de la Constitución de Montecristi.

¹⁴ Lola Valladares, entrevista con el autor.

¹⁵ “Cinco femicidios en Ambato”. *La Hora* (Ambato), 12 de septiembre de 2014.

no se ejecutan, a lo que se suma que no se garantiza la reparación del daño a las víctimas”.¹⁶ Organizaciones como ONU Mujeres han puesto acento en el tema. Al hablar de la región, y en específico del Ecuador, el organismo ha manifestado que “la impunidad es un problema grave, al igual que la falta de acceso de las mujeres a la justicia. Las instancias de administración de justicia a donde las mujeres concurren por violencia intrafamiliar y sexual no han desarrollado sensibilidad y capacidades suficientes, lo que termina en una victimización secundaria”.¹⁷

Las organizaciones de mujeres mexicanas han sumado a las denuncias de impunidad los conceptos de misoginia institucional y simulación. El primero, elaborado bajo la constatación de que la institucionalidad judicial favorece o protege a los victimarios. Lo segundo tiene que ver con que nuestros países han desarrollado constantes programas institucionales para proteger a las mujeres de la violencia, pero esta situación no cambia.

En Ecuador sí se han dado cambios en este sentido, pero sobre todo porque organizaciones feministas, activistas y abogados han profundizado e insistido en la necesidad de eliminar el sexismo en el Derecho, y actualizarse en los nuevos paradigmas culturales y judiciales sobre el género. Existe el Plan Nacional Contra la Violencia de Género, uno de los pocos de la región con asignación presupuestaria. Pero las cifras crecientes de violación sexual y femicidio contradicen cualquier esfuerzo desde el Estado.

Los prejuicios sexistas, la imposición y naturalización de una cultura patrimonial consideran que las mujeres no son sujetos plenos de derechos, e incluso puede darse una valoración asimétrica en su condición e integridad como persona. La violación y el femicidio son una forma de sometimiento, humillación y tortura, y son usados como una manera de destrucción de la autonomía de las mujeres. El sistema sexista expresa, de ese modo, la idea de lo que es –o debiera ser- una mujer.

Para integrar el debate a la contemporaneidad vale acudir a las experiencias y reflexiones sobre el femicidio a partir de los sucesos de Ciudad Juárez. El feminicidio, o genocidio de mujeres no apela únicamente al agresor individual sino a la existencia de una estructura estatal y judicial que avala esos crímenes dentro de un

¹⁶ Tribunal Permanente de los Pueblos, “Dictamen de la preaudiencia: Violencia de género y feminicidio”, México, 20 de agosto de 2014.

¹⁷ ONU Mujeres, “Erradicación de la violencia contra las mujeres”, en www.onumujeres-ecuador.org.

sistema en el cual las mujeres son explotadas, cosificadas, violentadas, dominadas y educadas para la violencia y el miedo bajo el uso de la violencia.

Ciudad Juárez es el caso paradigmático al cual el mundo asistió con espanto. El informe del Grupo de Expertos de la Organización de Naciones Unidas que visitó la frontera de Chiguagua en el 2003, apuntó que “un total de 328 mujeres han sido asesinadas en Ciudad Juárez durante el periodo 1993-2003. De ese total, 86 homicidios dolosos han sido perpetrados con violencia sexual”.¹⁸ Otras fuentes, sin embargo, como Amnistía Internacional, señalaron la existencia de medio millar de mujeres desaparecidas en el mismo periodo, mientras que la Comisión de Derechos Humanos de México contabilizó 4000 denuncias por desaparición de mujeres en dicha urbe.¹⁹ Fue al calor de estos asesinatos, que se definió por primera vez el término *feminicidio*.

Lo que se mostraba detrás del concepto de *feminicidio* era la existencia de una violencia estructural de género, que impregnaba todas las relaciones sociales. Se mostró que el *feminicidio* implicaba por lo general un ensañamiento contra el cuerpo de la mujer. Pero, sobre todo, evidenció una estructura institucional en la cual estos asesinatos eran consecuencia directa de una sistema social que usaba a las mujeres como objeto sexual y sus asesinos eran protegidos, más aún cuando se trataba de autoridades, relación como se demostró en muchos casos.

Los casos fueron revelados por las denuncias de las familias de las víctimas, la valentía de una serie de mujeres activistas y organizaciones de la sociedad civil que rompieron el silencio y el miedo. Varias mujeres cumplieron papeles esenciales no solo en esas denuncias sino en establecer políticas públicas que impidiera la continuidad de estos hechos. Entre ellas la periodista Lidya Cacho,²⁰ con sus historias periodísticas, y Marcela Lagarde²¹. Cuando esta última fue electa

¹⁸ Sergio González, *Huesos en el desierto*, México, Crónicas Anagrama, 2005, Ter. Ed., p. 14.

¹⁹ *Ibid.*, 16

²⁰ Lydia Cacho es una periodista y activista mexicana. Autora de nueve libros, entre los que se destacan por el impacto de sus denuncias: *Los demonios del Edén* (2005) y *Esclavas del poder* (2010). Ha recibido 16 premios nacionales e internacionales. Entre los más destacados, el Premio Mundial de la Unesco Guillermo Cano a la Libertad de Prensa, el Premio Olof Palme, el Premio Casa América de Catalunya. Está amenazada de muerte por sus denuncias de vinculación del poder económico y político con el asesinato de mujeres y su impunidad en México.

²¹ Marcela Lagarde es una antropóloga y feminista mexicana. Acuñó el término feminicidio para describir la situación en Ciudad Juárez. Su obra emblemática es *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas* (1993). Como diputada en el Congreso mexicano impulsó las leyes para sancionar la violencia de género y dirigió la comisión para investigar la violencia feminicida. Sus conclusiones determinaron que el asesinato de mujeres se extendía a todo México en similares condiciones que en Ciudad Juárez.

legisladora en México, impulsó la investigación del *feminicidio* en la capital mexicana a través de la Comisión Especial de Feminicidio en México. El resultado fueron tres tomos de un informe que en esencia demostró que, aunque el caso Juárez era paradigmático, en otros Estados del país el índice de asesinatos de mujeres por *feminicidio* era mucho mayor.

En el marco de esas denuncias y los debates, Marcela Lagarde acuñó el término *feminicidio* y lo definió como el asesinato de mujeres por el hecho de serlo, crímenes que están asociados a la impunidad²². Hay una cultura que desvaloriza a la mujer y a su cuerpo. El *feminicidio* es la constatación de esa desvalorización. Este dato estaba oculto en el Derecho y en los Códigos Penales. Lo calificaban como asesinato y no se revelaban las verdaderas causas. El avance de tipificar este tipo penal en la legislación regional fue revelar esa realidad, que el dato del asesinato de las mujeres por el hecho de serlo no quedara oculto. Y al no ocultarlo, la sociedad avanza porque ubica el dato donde es: un tema del poder y de cómo ese poder establece las condiciones para su impunidad. En nuestra cultura, el tema de la violencia contra la mujer siempre ha sido ubicado en lo anecdótico amoroso. en el estadio del crimen pasional, lo cual invisibiliza una realidad social.

¿Por qué hay la necesidad de poner al asesinato y la violencia contra la mujer en tono femenino? Los hombres mueren por diversas causas. Asaltos, accidentes, riñas (lo más común en el Ecuador según datos de la Fiscalía). Una mujer también puede morir en un asalto o una riña, pero antes de eso, lo más probable es que sea violada. En los asaltos no violan a los hombres, violan a las mujeres. Y luego ocurre el asesinato.

El *feminicidio* supone un ensañamiento en el cuerpo de una mujer. Hay violación, mutilación, tortura sobre el cuerpo. Y en el caso de Juárez, la exposición del cuerpo, porque se trata de una advertencia. Implica misoginia, porque existe la intención de destruir ese cuerpo, de violarlo. No es un accidente, no es algo fortuito; hay una intención de matar a esa mujer porque no accede, porque no hace caso, porque decide libremente con quién estar y con quien vivir. Al no poder controlarla, la asesino.

²² Marcela Lagarde y de los Ríos, “Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”, pags. 214 -217, en *Retos teóricos y nuevas prácticas*, Margaret Bullen, Carmen Diez Mintegui, coordinadoras. 2008, en línea <http://es.scribd.com/doc/175549524/Bullen-Margaret-y-Diez-Carmen-2008-Retos-teoricos-y-nuevas-practicas-XI-Congreso-de-Antropologia#scribd>

Cuando se muestra la recurrencia y la forma creciente del asesinato de mujeres por las razones mencionadas, se evidencia una estructuración social de la masculinidad que justifica y permite aquello. ¿Cómo se plantea esa relación social? Es uno de los grandes debates. El imaginario social está impregnado de cierto desprecio por lo femenino. En dicho imaginario, lo femenino tiene que ver con la maternidad, con la fecundidad y la belleza. Se trata de una maternidad exacerbada: la mujer es halagada o respetada en tanto asume el rol de madre. Y en cuanto símbolo de los cánones de belleza establecidos por el mercado para agradar y valorizarse frente a una sociedad que impone a la mujer la aceptación sumisa de la maternidad y de la servidumbre. En cuanto a su cuerpo, la sociedad se declara dueña del mismo.

La igualdad de las mujeres o las cifras del espanto

La igualdad, sin embargo, ha progresado. A la par, la situación de la violencia contra la mujer se ha ido visibilizando y la sociedad patriarcal se ha visto obligada a detener y sancionar el flagelo de la violencia de género. Pero es más profunda la relación entre discriminación y violencia. La igualdad podría suponer que muchas más mujeres tienen acceso a puestos de toma de decisiones, en la política, la economía o las fuerzas armadas. Sin embargo, uno de los indicadores del progreso de un país en temas de género es la violencia. No se puede hablar de igualdad si los datos estadísticos están disparados en relación a la violencia y el femicidio crece.

¿Cuáles son las cifras del Ecuador en este tema? El último informe Sombra-CEDAW²³ Ecuador, elaborado por la Coalición Nacional de Mujeres, reportó que durante el año 2012 se produjeron 234 muertes violentas de mujeres. En el 2013 la cifra subió a 336 asesinatos. La tasa de asesinatos de mujeres en Ecuador es de 5 por cada 100000 según el mencionado informe.

El registro del Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana, de la ciudad de Quito, ha identificado que el 45% de los femicidios en Ecuador son cometidos por el cónyuge de la víctima, el 16% por su conviviente, el 11% por su expareja y el 5% por desconocidos.

²³ El Informe Sombra-CEDAW se realiza cada cuatro años. Es un reporte que hace cada país a la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>

En cuanto a las modalidades, el 34% de los femicidios son causados por asfixia, 26% por arma de fuego, 24% por acuchillamiento, el 8% por golpes y el 3% muere por quemaduras.

El registro de la Red Latinoamericana de Seguridad y Delincuencia Organizada, RELASEDOR,²⁴ informa que el número de denuncias por violación a mujeres fue de 1665 en el 2007, y creció a 4883 en el 2013.

Son los pocos datos que existen, en cuanto a la violencia de género. Los informes están hechos por organizaciones de la sociedad civil y proyectos académicos, pero el Estado como tal no registra datos específicos ni los relaciona. Las mujeres que acuden al poder Judicial o a las entidades públicas creadas para el efecto, lo hacen cuando ya el tema ha rebasado los límites de control dentro de sus propias familias y comunidades. Las cifras más cercanas a esta realidad de violencia podrían registrarse en el Sistema Nacional de Salud, que es a donde una mujer agredida llega en primera instancia. Las mujeres que acuden a curarse de los impactos de la violencia no necesariamente llegan al sistema de Justicia. Pero en el sistema de salud no hay seguimiento de estos casos. Lo mismo se puede decir del sistema educativo en el caso de las niñas. El tema del acoso y de abuso sexual en colegios y escuelas permanece en el anonimato y el desconocimiento. Las autoras del Informe Sombra-Ecuador²⁵ advierten que los delitos cometidos en el ámbito educativo no se llevan a juicio ni son sancionados.

¿Cuándo va a cambiar esta cultura? No se sabe. Muchas personas llevan años luchando contra esta situación. Una forma de comprender cómo piensa una mujer sobre la sociedad en la que vive, es preguntar a cualquiera por el miedo a ser violada. No es que las mujeres nazcan con miedo a la violación; lo que sucede es que la sociedad está notificando permanente a las mujeres que en cualquier momento, por cualquier circunstancia, puede ser violada y/o asesinada. Para una mujer al interior de la sociedad ecuatoriana, se hace imprescindible tomar precauciones cuando sale a la calle, en grupo, con la pareja, con los hijos, en el trabajo, en el colegio o en la universidad. Las posibilidades son infinitas. Muy pocas escapan al acoso, y su vulnerabilidad se manifiesta en cualquier situación. En el Ecuador, es un dato

²⁴ RELASEDOR es un proyecto de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Quito. Disponible en: <http://www.flacsoandes.edu.ec/relasedor/>

²⁵ Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres, *Informe Sombra al Comité de la CEDAW*, Quito, 2014, p. 43, en http://www.planv.com.ec/sites/default/files/273e4d_8109bbb4e95042f79388c7e102fb9600_1.pdf

comprobado que el 80% de las violaciones a menores se da en el ámbito familiar.²⁶ Lo cual resulta paradójico cuando se ha vendido la idea de que la familia es el ambiente más seguro para vivir.

Los estudios feministas

¿Cómo se sostiene y reproduce una sociedad que impone estas condiciones a la vida de millones de mujeres? Las políticas públicas tratan a medias el problema y, a pesar de los reconocidos avances en la materia penal, las cifras en el caso del Ecuador van en aumento. El aporte del feminismo para responder a las preguntas anteriores es quizá el único esfuerzo sostenido de una parte de la sociedad. La epistemología feminista ha dado luces para entender y explicar cómo se estructura esta sociedad, en torno al machismo, el sexismo, la violencia, el asesinato contra mujeres, su impacto cultural y humano.

La epistemología feminista²⁷ tiene décadas de construcción, y ha entregado aportes profundos para explicar qué sucede en nuestra sociedad. Sobre todo en la comprensión de que la mujer es un sujeto histórico, concreto y diferenciado del sujeto hombre. Pero es considerada una epistemología menor, poco tomada en cuenta en los centros de conocimiento o pensamiento. Los abordajes de la epistemología feminista están en todos los campos del conocimiento. Uno de los aportes esenciales de la epistemología feminista es explicar por qué el poder es sexista. Uno de los grandes temas de la epistemología es la explicación del poder. Los estudios

²⁶ Instituto Nacional de Estadística y Censos, *Encuesta Nacional sobre violencia de género contra las mujeres*, Quito, INEC, 2011. El Informe también se reveló que 6 de cada 10 mujeres habían sufrido alguna forma de agresión de género en el Ecuador.

²⁷ El término *epistemologías feministas* se aplica a un heterogéneo conjunto de trabajos que abarcan una gran diversidad de posturas, tanto en lo que concierne a la epistemología como al feminismo. Lo que todos ellos tienen en común, radica en la puesta en tela de juicio de ciertas presuposiciones básicas de la epistemología tradicional, las cuales se podrían resumir en la defensa de que no es posible una teoría general del conocimiento que ignore el contexto social del sujeto cognoscente. Frente a la epistemología tradicional donde el sujeto es una abstracción con facultades universales e incontaminadas de razonamiento y sensación, desde el feminismo se defiende que el sujeto del conocimiento es un individuo histórico particular cuyo cuerpo, intereses, emociones y razón están constituidos por su contexto histórico concreto y son especialmente relevantes para la epistemología. Las teóricas que dentro del feminismo han usado el término *epistemologías feministas*, lo han hecho para referirse a una "forma de conocimiento femenino", "experiencias femeninas" o simplemente "conocimientos femeninos", todos los cuales son ajenos a los filósofos tradicionales y la epistemología "propia" (Alcoff y Potter 1993)". Maricela Guzmán Cáceres y Renato Pérez Mayo: *Las Epistemologías Feministas y la Teoría de Género Cuestionando su carga ideológica y política versus resolución de problemas concretos de la investigación científica*. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

feministas armaron y explicaron una serie de categorías sobre violencia y violencia sexista en particular. Pusieron nombre a una realidad como el *femicidio*, el femicidio y la agresión sexual. Dimensionaron al sexismo como un problema social.

¿Mira la humanidad al sexismo como uno de sus grandes problemas? El sexismo atraviesa religiones y sistemas económicos. Llega a tal punto de relación con el capitalismo y el mercado que la trata de mujeres y niñas es una de las cosas más en boga y más bárbaras de este tiempo.²⁸ La trata es la expresión de la cosificación absoluta del cuerpo y espíritu de las mujeres. Es la nueva esclavitud y, sin embargo, la atención está puesta en la lucha contra otros tipos de negocios ilícitos. El crimen organizado asume como parte del negocio del narcotráfico la trata de mujeres, a quienes no solo explota sexualmente en situaciones de esclavitud, sino que las someten a la maternidad para vender a sus hijos.

Esta tesis busca dialogar con las teorías que pudieran explicar estas realidades, en un país donde se han sucedido recientes casos de femicidio, violación y violencia contra las mujeres. Las cifras crecientes no reflejan lo que esto significa para una mujer y su familia o seres queridos. El impacto emocional de una muerte violenta se acompaña con la sensación de orfandad e impunidad.

Por ello, en esta tesis, lo narrativo es esencial y tiene particular importancia como forma de exponer los casos. El relato de los hechos no significa superficialidad. Lo que se precisa, en toda narrativa, es claridad, comprensión y sobre todo capacidad de explicación. Todo tema tiene su complejidad: el relato permite acoger toda esta trama de eventos, relaciones, interrelaciones, antecedentes, impactos, ejes y consecuencias que involucra un tema como la violencia contra la mujer. Narrar, como decía José Ortega y Gasset, es la única forma capaz de hacer entender las realidades humanas. Los argumentos que se presentarán tienen razonamiento lógico y estructura narrativa. La ambición literaria de esta tesis tiene ese imperativo: cuando se habla del femicidio, la violación y otras formas de violencia; cuando se expone sobre la discriminación, la desigualdad y la injusticia;

²⁸ La trata de mujeres es una de las variantes del crimen organizado, asociada a delitos como el tráfico de estupefacientes y el tráfico de personas. Las mujeres son llevadas con violencia o engaños a mercadear su cuerpo en condiciones de esclavitud. Las Naciones Unidas calculan que en Europa unas 140.000 mujeres se hallan atrapadas en esta situación. Pero el problema abarca a casi todos los Estados del mundo. La Organización Internacional del Trabajo estima que este negocio ilegal genera “beneficios” económicos por USD 12.000 cada año. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito calcula que la trata afecta a 2,5 millones de mujeres, pero esta misma oficina calcula que es un subregistro: por un caso pueden aparecer veinte no registrados o desconocidos. La mitad de las víctimas son menores de 18 años de edad.

cuando se retrata la impunidad y la indolencia institucional y social, cabe preguntarse si el lenguaje frío o estadístico es suficiente para retratar un tema tan profunda y dramáticamente humano.

Capítulo segundo

De la denuncia a la lucha por la igualdad

En este capítulo se presenta en detalle la forma en la cual operadores de justicia expresan en los procesos y en las sentencias los prejuicios sexistas y la estructura patriarcal. Para ello se examina la parte cualitativa de un informe del CEPLAES, para luego relatar la historia de los últimos diez años respecto a la lucha de las organizaciones de la sociedad civil para visibilizar y revertir el estado de violencia estructural contra las mujeres. También se introduce al lector en el análisis de Alda Facio para identificar las prácticas discriminatorias contra las mujeres aplicadas desde los prejuicios sexistas.

Los casos de violación y agresiones sexuales en contra de las mujeres en el Ecuador habían sido solo datos estadísticos. Adicionalmente, solo se conocía que las denuncias ante la Fiscalía y las Comisarías de la Mujer no progresaban. La impunidad era la norma. Varios elementos eran determinantes para que esta situación se mantuviera, a pesar de las leyes vigentes, como la Ley 103;²⁹ la revictimización de la mujer agredida, el poco acceso a la administración de justicia y un procedimiento que convertía a la mujer en victimaria y al victimario en víctima. Esta situación se expresaba en los juicios y en las sentencias. En el 2005 tuve acceso a un informe sobre la administración de Justicia que a mi criterio superaba la mera mención de estadísticas en el tema de violencia de género. El informe describía cómo, en los casos de violación y agresiones sexuales, los jueces y fiscales terminaban favoreciendo al agresor.

El informe era del 2004 y tenía el título *Sistematización de Casos de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar*. Era parte del proyecto de Observatorio de Derechos de las Mujeres a una vida sin Violencia, financiado por la Fundación Esquel, en el marco del proyecto Justicia y Sociedad. Era el primer informe en su género. Se trataba de la sistematización de 50 procesos judiciales en delitos sexuales y de violencia intrafamiliar. La investigación se había hecho en cinco cantones del

²⁹ Se denomina Ley 103 a la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia. Fue proclamada en el gobierno de Sixto Durán Ballén, cuando era presidente del Congreso, Fabián Alarcón Rivera. Fue publicada en el Registro Oficial 839, el 11 de diciembre de 1995.

Ecuador y, durante 11 meses, un equipo de abogadas especializadas en cuestiones de género analizó esos procesos.

El estudio fue hecho por el CEPLAES y estuvo coordinado por Lola Villaquirán. Se hizo para comprobar si el diagnóstico de finales de los años noventa se mantenía. Y este era que el sistema judicial no daba respuestas efectivas a las denuncias sobre delitos sexuales y violencia intrafamiliar presentadas por las mujeres ecuatorianas. Solo algunos datos

al respecto: apenas el 13% de casos denunciados concluyeron en procesos penales. La mayoría de los delitos estaba en permanente etapa sumaria, a pesar de que el Código Penal³⁰ en vigencia determinaba que un sumario duraba 60 días. Un 20% de los procesos ya demoraba 300 días al momento de la investigación. Finalmente, el número de casos que obtenían sentencia era mínimo: de 802 denuncias anuales presentadas en 16 juzgados, solo 17 personas habían sido detenidas. Por esos procesos aparecieron y padecieron seres humanos, mujeres y niñas, sobre todo niñas y uno que otro niño, las cuales fueron víctimas de violación o agresión sexual.

Las historias judiciales

María, una indígena de 67 años de edad fue violada por un hombre de 26 que había agredido a otras mujeres de la comunidad indígena. Rosa Matilde, de 17 años, indígena y violada por cinco sujetos encapuchados, miembros de una pandilla, cuyo líder fue procesado y sentenciado a un año de rehabilitación de menores. Fue el único de la pandilla que pagó. Cristian, de 12 años, un niño afroecuatoriano violado por un militar, el cual aceptó gustoso el desistimiento de la denuncia. Flor, de 17 años, violada repetidamente por una pandilla, quiso luego intentó suicidarse dos veces y el caso quedó estancado por falta de cooperación de la víctima. María, de 10 años, cuyo hermano intentó violarla, con evidencias de eyaculación en su cuerpo y contusiones en el área genital. Norma, de 6 años, violada por un vecino y el proceso estancado. Jennifer, de 13 años, violada por su tío, el proceso estancado. Lisete, de 13 años, violada por su padrastro desde los 11 años, con orden de prisión preventiva. Nelly, de 10 años, violada por dos adultos, proceso estancado. Isabel, de 14 años, con

³⁰ El Código Penal fue reemplazado por el Código Integral Penal, COIP, el cual entró en vigencia el 10 de agosto del 2014. Este cuerpo legal tipificó el femicidio por primera vez en la historia de la justicia penal del Ecuador.

epilepsia y retardo mental, violada por quien ella reconoció como su enamorado; fue absuelto. Elizabeth, de 17 años, violada y golpeada por una pandilla. Juan, de 11 años, violado por un hombre que fue absuelto. Melisa, de 8 años, obligada a tener sexo oral y anal, y el fiscal lo acusa de atentado contra el pudor. Estefanía, de 11 años, violada por el conviviente de su madre, el cual tenía sida. Alexandra, de 8 años, violada por su hermanastro y su tío; el chico fue sentenciado a un año de rehabilitación correccional.

En cuanto a los imputados por violencia intrafamiliar, la justicia impuso penas de seis meses de prisión a un agresor que mantuvo secuestrada a su esposa, agrediéndola físicamente a diario durante casi un mes; él fue acusado de lesiones e intento de homicidio. El tribunal aseguró entonces que el imputado obró con ensañamiento y alevosía, que en dicho acto existió malicia, causando alarma en la sociedad, existiendo abuso de confianza por la cercanía sentimental. Y sin embargo, fueron seis meses de condena:

Desde el 1 de diciembre del 2001 hasta el 28 de enero del 2002, después de 17 años de convivencia, el mencionado mantuvo en cautiverio a la ofendida, prodigándole durante este tiempo maltrato físico, sexual y psicológico, profiriéndole insultos por demás aberrantes y daños físicos en todas partes de su cuerpo y rostro, con golpes de puño y patada, incluso con armas cortopunzantes (dagas, cuchillos, tijeras) al punto de dejarla casi irreconocible, y que el 28 de enero del 2002, al intuir que su conviviente pretendía exterminarla, se trepó por la pared continua de su casa y fue auxiliada por sus vecinos, para al día siguiente presentar la denuncia.³¹

Nadie se puede imaginar el infierno particular de esta mujer. Sorprende el uso del verbo “prodigar” por parte de los operadores de la justicia. El verbo está asociado a la generosidad. Incluso con la bondad: dispensar profusa y repetidamente elogios, favores, dádivas... Huyó hacia donde el agresor no la pudiera alcanzar, y para asegurarse interpuso un recurso de amparo. Pero el agresor era militar en servicio activo, y las golpizas ocurrían dentro del recinto militar, sin que un oficial superior alguno interviniera. Así que el recurso de amparo no aplicaba dentro del recinto militar, y ella empezó a ser mal vista por algunas esposas de los camaradas de armas de su esposo. Es más, gracias a la denuncia perdió su trabajo, los bienes y la vivienda.

³¹ CEPLAES, *Sistematización de casos de delitos sexuales y violencia intrafamiliar*, p. 14.

Ese tipo de casos contribuyeron a crear en el imaginario de estas mujeres que de cualquier manera, se presente o no la denuncia, la víctima de maltrato pierde, porque incluso no dejan de sentirse responsable y carga con la culpa de la violencia de la cual fue objeto. Y eso se notaba en la defensa que muchas mujeres hacían de las versiones de los acusados para justificar la violencia: no es verdad que descuido la casa... No es verdad que tengo un amante, él es quien anda con otras mujeres... Es falso que ponga a los hijos en su contra... Es mentira que lo desprestigie públicamente, lo que hice fue conversar con amigas para saber qué tenía que hacer por lo violento que era...

Así que las víctimas eran las victimarias. En todos los casos examinados, los acusados justificaron las agresiones por la conducta de las víctimas: en sus concepciones y en las de sus abogados, estaba implícita la noción de que la jefatura masculina del hogar viene asociada al “derecho” a castigar a la mujer y a los hijos. Por lo tanto, la justicia debía considerar esto como un atenuante.

Las acusaciones contra la esposa del agresor militar cuestionaron su comportamiento como madre, esposa, profesional, las cuales al final pesaron en la resolución de los jueces: “la señora V. con sus actuaciones ha demostrado un procedimiento negativo que ha dado mucho que desear en su calidad de madre y esposa”. O, en otro caso, criterios como este: “el castigo fue proferido bajo el pretexto de querer realizar un ritual para curarla por ser infiel; que no debió dejarla estudiar porque no se sometía su poder, pues era terca, desobediente, inestable, muy variable, caprichosa, chismosa, coqueta”.³²

La sistematización del proceso mostró a operadores de justicia que recibían guiños de los imputados, cuyos abogados defensores apelaban a la complicidad de género para ganar de algún modo cierta identidad: “como usted entenderá, señor juez, un hombre no puede permanecer impasible frente a los amoríos de la que considera su esposa; los celos nublan la razón, pero el amor no tiene límites cuando se trata de recuperar lo que se ha perdido”.³³ Al respecto, las investigadoras señalaron que “cuando se dictan sentencias de prisión de seis meses para un caso de violencia doméstica, que incluyó secuestro e intento de homicidio, no se puede más

³² *Ibid*, 61

³³ *Ibid*, 62

que pensar en una sensibilidad de género a favor de los imputados y la desestimación de la violencia intrafamiliar como un delito grave”.³⁴

Los operadores de justicia entraban en el baile de la impunidad en el ciclo de agresión y violencia contra las mujeres. En dos casos por violencia psicológica e intento de homicidio se sobreseyó a los imputados por no encontrar prueba material suficiente, pese a que en uno de estos la Policía Judicial capturó al acusado con un revólver y en el otro había antecedentes denunciados en comisarías de violencia en contra de la mujer y los hijos. La palabra de la mujer contra los imputados tiene menos valor para los operadores de justicia y cuando no encuentran indicios plenos del delito, los autores quedan en la impunidad. Más aún, cuando los agresores son enviados a la cárcel por delitos flagrantes, “los operadores de justicia actuaron con celeridad para dejarlos en libertad, pese a lo dilatado que suelen ser estos procesos (...) se aprecia una sensibilidad especial para no mantener privados de familiar a los agresores familiares a quienes, en definitiva, no se les considera peligrosos pese a la gravedad de las lesiones de las agredidas”.³⁵

En los partes policiales no se deja de emitir opiniones que justifiquen la acción de los agresores: en el parte policial de una agresión, aunque se dice que es delito el intento de homicidio, y que el imputado S.M. tiene responsabilidad en la herida causada a N.S. agrega: “sería porque la habría visto con otro hombre y unido al estado etílico del imputado ha procedido de manera incorrecta hiriendo sin gravedad a la señora”.

Si eso pasaba en agresiones intrafamiliares, menos se podía decir de delitos sexuales. Por ejemplo, el acoso sexual, que el Código Penal vigente en 2004 definía como la solicitud de favores de carácter sexual de una persona que ostenta posición de superioridad laboral, docente o análoga. ¿Solicitud de favores? Vaya uso de los verbos de los legisladores. Si es una solicitud, cómo definir entonces un acoso. Porque lo que aquí se estaba definiendo sobre todo es el uso y el abuso del poder de la hegemonía masculina, pero con el acoso también entraban en juego otros elementos.

A principios del nuevo siglo, 11 estudiantes de la Escuela de Veterinaria de la Universidad de Cuenca presentaron una denuncia de acoso sexual en contra de un docente. La mayoría se retractó posteriormente por presiones de los profesores.

³⁴ *Ibid*, 68

³⁵ *Ibid*, 42

Luego de la denuncia, algunas estudiantes se retiraron de la Universidad por supuesta disminución en su rendimiento académico. Las estudiantes que sostuvieron la denuncia fueron acusadas de obrar por intereses políticos contrarios al profesor. Todos los profesores, incluidas las maestras, reconocieron en privado que creyeron en las versiones de las estudiantes, pero firmaron documentos de apoyo al docente. El caso de acoso nunca llegó al sistema judicial³⁶.

Subiendo los decibeles, la situación era peor. Se veía en los casos de estupro. A estas alturas, el antiguo Código Penal definía al estupro como “cópula con mujer honesta, empleando la seducción o el engaño para alcanzar su consentimiento”. Cuando la víctima era una mujer de entre 14 y 18 años, la pena por este delito iba de tres meses a tres años. “Cópula con mujer honesta”; el adjetivo era determinante para probar la agresión. El bien jurídico protegido no era la libertad sexual ni la integridad física sino el honor de la imputada y de su familia. El informe del CEPLAES comentaba que este tipo de delito se instauró para resarcir el honor familiar y la reputación de la víctima, lo cual se arreglaba con el casamiento del acusado, tal como ocurrió en mayo de 1986, en la comisaría del cantón 24 de mayo: se denunció estupro en contra de una menor de 14 años de edad, Mariana, por parte de Francis, de 45 años de edad. Este ofreció a Mariana conseguirle un trabajo. Luego de comer la llevó a un hotel con el pretexto de descansar hasta el día siguiente, cuando saldrían nuevamente a buscar trabajo. A las nueve de la noche, Francis la obligó a tener relaciones sexuales, según la denuncia, le tapó la boca y la forzó por el ano. Luego, ella exigió a Francis que si existía tal trabajo la llevara ese instante, cuando pasaban por un parque, ella logró avisar a unos policías, que enseguida lo detuvieron. El proceso prescribió en el 2003.

Según los operadores de justicia, no había razón para denunciar violación y se cambió la figura a estupro. Y no la había porque la ley puede interpretarse que a la edad de 14 años no cabe sino un estupro, más aún cuando se aducía que la niña fue objeto de engaño. Lo que se puso sobre la mesa, en el debate, fue el honor de la niña. Si se trataba de una mujer honesta, y si esa honestidad estaba en juego por haber consentido ir a un hotel con un adulto, aunque sea seducida por la posibilidad de obtener un trabajo. Había que probar su honestidad, su vida sexual antes del hecho: no solo que fuera virgen, sino que mantenía un comportamiento libre de toda duda.

³⁶ Información proporcionada por una de las personas involucradas en entrevista con el autor.

Los argumentos de los defensores en estos casos se referían entonces a preguntas como: por qué andaba con un vestido tan corto, qué hacía a esa hora de la noche en la calle; ella lo provocó con su coquetería, para qué salió a bailar con esa persona, o tomó una bebida, o aceptó la invitación al hotel... La víctima como culpable. Así, en cualquiera de los casos, las agredidas cometieron algún error que las puso en situación de vulnerabilidad, según dijeron las investigadoras:

para probar que una mujer fue engañada hay que probar que es ignorante en materia sexual y de que ofreció su cuerpo con un fin socialmente aceptado: el matrimonio. No podemos imaginar que la justicia acepte el una mujer haya sido seducida por el ofrecimiento de una joya, un viaje o un trabajo. Esto no hablaría bien de su honestidad.³⁷

En el caso de Mariana, de 14 años de edad, los jueces superiores cambiaron el tipo penal de violación a estupro, lo cual rebajó la condena de diez años a tres, pues para el ministro fiscal y los magistrados de la entonces Corte Suprema, la versión del acusado prevaleció a la versión de la víctima, por lo que en su sentencia hicieron consideraciones como: “se infiere que no hubo por parte de la víctima seria y tenaz resistencia a la cópula carnal que acusa y se realizó por la vía anal, ni después del acto abandonó el hotel, ni hizo bulla o pidió ayuda que es lo normal cuando una persona ha sido violada; aún al siguiente día se van juntos al sector la Carolina, consiguientemente no se empleó la fuerza o intimidación para vencer su resistencia”. ¿Un cambio de delito porque se constata que no hubo resistencia de la víctima? El factor psicológico que puede vivir una niña de 14 años en esas circunstancias no fue tomado en cuenta. No importaron las circunstancias de la víctima, como su soledad, la pérdida de la promesa del trabajo, la ausencia de ayuda, todo lo cual facilitó la violación.

Pero si para los jueces esto no era suficiente, el monitoreo de los procesos registró otro caso, en Imbabura, que reflejaba hasta dónde podía caer la justicia en el tema de agresiones sexuales. Ese lunes 26 de mayo, a las 9 de la mañana, Aída recibió en la puerta de su casa a su hija Alexandra, de ocho años de edad. Llegó en estado deplorable: sangrando, su ropa manchada, el rostro adolorido. Lloraba incansablemente y estaba visiblemente lastimada en todo el cuerpo. Vivían en la

³⁷ CEPLAES, *Sistematización de casos*, 58.

comunidad de Alumbuela, en Cotacachi. La niña fue llevada al hospital de Cotacachi, pero ante el cuadro de gravedad, fiebre y sangrado, Alexandra fue trasladada de emergencia al Hospital San Vicente de Paúl, de Ibarra. La infante estaba en ese estado porque el hijo de su madrastra, un adolescente de 14 años de edad, la había no solo agredido brutalmente física y psicológicamente, sino que durante tres días en los cuales la mantuvo prácticamente secuestrada, introdujo por su vagina un palo de escoba, repetidas veces.

La defensa del acusado se basó en cuestionar la vida sexual de la madre, e incluso de la niña. La justificación del hecho fue que la madre había descuidado a la niña, pues cuando sucedieron los hechos, estaba con un amante. Pero no solo la “vida airada” de la madre fue, según tesis de la defensa luego ratificada por la sentencia, la que incitó el delito de la violación, sino también la actitud de la niña. Durante el juicio, el abogado de la defensa hizo referencia a una supuesta mala conducta de la víctima, a la cual, a sus ocho años de edad se llegó a acusar de alcoholismo, tabaquismo e inclinaciones sexuales desmedidas. Y para demostrar esto último, la defensa hizo referencia a que la niña ya había tenido relaciones sexuales, y mencionó un expediente de la Fiscalía.

¿Cuáles eran los antecedentes sexuales de esta niña? Que había sido violada por un tío paterno, pero en el informe médico legal no aparecería nunca los indicios de este delito, por lo cual la Fiscalía no continuó con la investigación. El “antecedente sexual” de la niña era la historia de agresiones sexuales en el seno de la misma familia. Sin embargo, a pesar de los pedidos de la parte acusadora, los jueces no quitaron la patria potestad a los padres. Meses más tarde, la niña fue abandonada y nunca más se supo de su suerte.

Los rostros de la impunidad

Decenas, centenares o miles de casos, la mayoría nunca denunciados, de agresiones, violaciones, acoso, golpes, patadas, cuchilladas... Mientras los operadores de justicia cambiaban tipos penales, hacían caso omiso de las versiones de las víctimas, se apegaban a letras de la ley para evadir la aplicación de justicia, con argumentos que justificaban plenamente este estado de barbarie donde padres violan a las hijas, viejos destrozan la vida de las niñas, madres callan y consienten abusos contra sus hijos.

Esa era la fórmula del sistema: culpabilizar a la víctima y justificar al agresor. Se dice fácil, pero cuando el verbo se encarna en una niña de 14 años, violada sistemáticamente por un pederasta, y en su madre desesperada porque no encuentra justicia, entonces se lee con el corazón en un puño. Los procesos sorprendían e indignaban. Los jueces y fiscales, apoyados por abogados defensores, lograban mínimas penas o absoluciones, en la mayoría de los casos, para violadores y agresores, con argumentos sexistas. Otras organizaciones, más allá de los poderes públicos, empezaron a sistematizar las agresiones.

La Red Latinoamericana de Análisis de Seguridad y Delincuencia Organizada, RELASEDOR, fue la primera entidad académica en hacer un registro histórico de delitos en este tema. Los datos del 2013 notificaban de 4883 denuncias por violación. Esto quiere decir 13 denuncias diarias en ese año. En el tema de muertes de mujeres se informaba que desde el 2007 hasta el 2013, 1628 habían sido asesinadas según datos de la Policía Nacional. La Fiscalía del Ecuador concluyó que 46 de cada 100 casos de asesinatos de mujeres tenían como victimarios a cónyuges, exconyuges, parejas o exparejas y en el ámbito familiar³⁸. Sin contar los casos de mujeres que habían sido heridas en agresiones y que resultaron con las manos mutiladas, los rostros y el cuerpo dañados por quemaduras de químicos... Y que era un tema que no acaparaba titulares ni generaba campañas del Gobierno o de los Municipios, o que se ocultaba en las escuelas y colegios. Un delito marcado por la doble impunidad de la injusticia y la del silencio.

La investigación de la Red de Mujeres me llevó a pensar en el tipo de sociedad que habíamos construido y estábamos sosteniendo. Una sociedad que había caído, luego de la impunidad y el silencio, en el tercer peldaño de la degradación: en la indolencia, y que caminaba de la mano de esa indolencia hacia un cuarto peldaño: el cinismo, lo cual la ponía en el plano de la barbarie.

El Observatorio de los Derechos de las Mujeres a Una Vida sin Violencia, había puesto el dedo en la llaga sobre el uso del poder judicial sexista en contra de la mujer. Lo primero que había que determinar era la relación que tenían las decisiones de los operadores de justicia en los casos de violencia de género con los patrones culturales y los estereotipos de género. El análisis del fenómeno jurídico tiene que

³⁸ Fiscalía General del Estado, “Una cruzada para terminar la violencia contra la mujer”, disponible en <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/2342-una-cruzada-para-frenar-la-violencia-contra-la-mujer.html>

necesariamente hacer esta relación. Los estereotipos consignan a las mujeres y hombres características de comportamiento, rasgos de personalidad y roles predeterminados y diferenciados. Esto se quedaría en la crítica cultural sino fuera porque el deber ser del hombre o de la mujer no permeara los criterios de los operadores de justicia ni afectara el análisis de los procesos y las sentencias en los casos de agresión sexual, violencia intrafamiliar y femicidio.

El componente del análisis cultural se relaciona con las percepciones, actitudes y prácticas de los operadores de justicia, que en el marco de la cultura determinada trasladan sus valores y creencias con toda su carga subjetiva a la administración de justicia. El informe del Laboratorio de los Derechos de las Mujeres señalaba que: “en cuestiones de género, no hay neutralidad en la administración de justicia. Hay doble parámetro, familismo, sobre generalización, entre otros, son efectos de prejuicios culturales respecto del ser femenino y la sexualidad que afectan las decisiones judiciales y que ponen en evidencia que hombres y mujeres no son iguales ante la ley”.³⁹

La jurista y activista Alda Facio propuso aplicar las siete formas desarrolladas por Margrit Eichler⁴⁰ para identificar las prácticas discriminatorias contra las mujeres aplicadas desde los prejuicios sexistas:⁴¹

-El “androcentrismo”, cuando parten de las necesidades y experiencias del sexo masculino y minimizan o de plano ignoran las del sexo femenino.

-“Sobre generalización”, cuando se usa un lenguaje neutral y debe inferirse que se ha incluido la dimensión femenina –derechos humanos- o “sobre especificación”, cuando se considera como parte de un sexo funciones que en realidad corresponden a los dos, como la paternidad responsable.

-“Insensibilidad al género”, cuando se desconocen las necesidades y roles específicos de las mujeres pero se las trata igual que los hombres.

-“Doble parámetro”, cuando una misma conducta es valorada de diferentes maneras al tratarse de hombres y de mujeres.

³⁹ CEPLAES, *Sistematización de casos de delitos sexuales y violencia intrafamiliar*, p 41.

⁴⁰ Profesora de Sociología de la Universidad de Toronto, ha enfocado sus estudios e investigaciones en la sociología de la familia y la inequidad de género.

⁴¹ Alda Facio Montejo, *Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*, San José, Costa Rica, ILANUD, 1992.

-“Deber ser de cada sexo”, cuando se considera que hay conductas y características propias de cada sexo, aprobando el modelo y descalificando a quien se sale del esquema.

-“Dicotomía sexual”, cuando se presenta a los sexos como diametralmente opuestos y se naturalizan actitudes y prácticas culturales, como el instinto materno o la pulsión sexual incontrolable en el hombre.

-“Familismo”, cuando se asocia a la mujer como sinónimo de familia, cuyo centro es el bienestar colectivo negando la autonomía y el libre albedrío femenino.⁴²

Tú misma tienes la culpa

Diez años después, el fenómeno sigue reproduciéndose y es regional. Hay un estudio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, que analizó las dificultades que tienen las mujeres en América Latina para acceder a la administración de justicia de la CIDH. La Corte analiza cómo la omisión del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones de investigación, de protección y reparación de mujeres víctimas de la violencia, termina haciendo al Estado corresponsable de esa violencia.⁴³ Penosamente, el fenómeno de sexismo en la administración judicial persiste. El concepto en la administración de justicia de “mujeres provocadoras” sigue presente.

Lola Valladares es una abogada especializada en temas de violencia sexual. Durante años, ella trabajó en el CEPAM, Quito, atendiendo a mujeres víctimas de violencia. Ella sostiene, desde su cargo actual en la entidad ONU Mujeres, que en los delitos sexuales es donde se puede apreciar con mayor claridad este fenómeno de la “víctima provocadora”.⁴⁴ Las preguntas típicas de los administradores de justicia son: por qué usó esa ropa, por qué caminaba a esa hora por esa calle. Las feministas francesas, según Valladares, dicen que las mujeres “prácticamente tenemos que demostrar que no provocamos, que somos decentes, que no disfrutamos del acto sexual”.⁴⁵

⁴² Margrit Eichler, *Non sexist research methods*, Winchester, MA, Allen & Unwin, 1998.

⁴³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: educación y salud*, Washington D.C., CIDH, 2011.

⁴⁴ Lola Valladares, entrevista con el autor, Quito, octubre de 2014.

⁴⁵ *Ibid.*, Valladares.

Además, el cuerpo de las mujeres es asumido como el espacio donde se practican las pruebas: porque el sistema de administración de justicia se centra, sobre todo, en el examen médico legal. Por ejemplo, en los delitos sexuales, se pregunta Valladares, qué pasa si la víctima no era virgen; si es que en su cuerpo no hay evidencias clarísimas de que resistió a la agresión sexual, se asume que fue un acto consentido. Hay jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, que dice, que si efectivamente no se evidencia señales de violencia y resistencia en los cuerpos de las mujeres, se asimila que ese fue un acto consentido, dice Valladares.⁴⁶ A pesar de que hay diez años de distancia entre el informe del CEPAM y lo que sucede ahora, este fenómeno sigue sucediendo.

Un caso paradigmático en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es el de Campo Algodonero versus México, sentenciado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En este caso se señala que cuando existen estereotipos de género en la administración de justicia, se cometen injusticias o ilegalidades, porque el operador de justicia no valora las pruebas en su objetividad sino que el operador entra con prejuicio a juzgar las pruebas, a realizar las investigaciones y muchas veces el resultado es la impunidad.⁴⁷

En la década transcurrida entre 2004 y 2014 sí se ha dado un incremento de denuncias, lo cual no necesariamente significa un incremento de la violencia. Es importante visibilizar estos dos fenómenos. Igualmente en el caso del femicidio. Lo que pensamos, dice Valladares, no es que ha aumentado el femicidio,⁴⁸ sino que ahora el femicidio es más público en los medios de comunicación desde que en el COIP se tipifica como delito el tratamiento también espera que sea diferente.

La tipificación del femicidio en la legislación penal ecuatoriana marca un antes y un después en la lucha contra este flagelo. Durante el debate en la Asamblea Nacional sobre este tema en específico, hubo voces de asambleístas que se preguntaban si era necesario que se especificara en la tipificación el asesinato de mujeres por el solo hecho de serlo. En el anterior Código Penal estaba tipificado el

⁴⁶ Íbid., Valladares.

⁴⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica, CIDH, 2001.

⁴⁸ Lola Valladares usa el término femicidio en lugar de feminicidio. Señala que el término femicidio es de uso generalizado en el Ecuador, aunque feminicidio es usado por el feminismo y la jurisprudencia en México y en países centroamericanos como Guatemala y Costa Rica. Para Valladares, el feminicidio involucra la impunidad alimentada por acción y omisión del Estado.

asesinato y si el causante era el cónyuge o un pariente cercano había un incremento de la pena, pero seguía siendo homicidio/asesinato.

El hecho de que exista un delito por sí mismo en el COIP tiene el efecto pedagógico que puede tener en la sociedad una norma penal. Un Código Penal compendia todos los comportamientos y las acciones que la sociedad considera inaceptables y por eso las sanciona con cárcel. Por supuesto que la norma no es la solución a esta situación en el Ecuador, pero ¿qué pasaba con la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar? Antes de que se aprobara la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Ley 103), en 1995, el Código de Procedimiento Penal prohibía la denuncia entre cónyuges. No se podía denunciar la violencia ejercida por el esposo. Luego de que se aprobara esta la ley, quienes golpeaban o maltrataban a sus esposas empezaron a conocer que esta conducta podía costarles la libertad.

Esa idea de “normalidad” en la violencia intrafamiliar, que existía antes de la vigencia de la Ley 103 terminó contrarrestado por la vigencia de la pena y la creación de una institucionalidad adecuada para el efecto, que en su momento fueron las Comisarías de la Mujer y la Familia, las cuales empezaron a hacerse cargo de la administración de justicia para este tema. Un logro del movimiento continental y nacional de mujeres ha sido precisamente, a través de los marcos legales, y sus motivaciones, desbaratar la invisibilidad de la violencia de género. Al respecto, la española Carmen Magallón, señala que:

la violencia hacia las mujeres ha sido, y sigue siendo en gran medida, un tipo de violencia que no era considerada como tal, invisible por tanto. La muerte de tantas mujeres a manos de su marido, amante o compañero; el maltrato, la descalificación, la cercenación de su libertad o de sus derechos, la subordinación de sus capacidades como ser humano y muchas otras restricciones, han sido parte de una normalidad que merece ser considerada patológica. En las bases de la normalidad de la violencia se hallan los paradigmas de subordinación de la mujer y por ende su explotación. En el caso de las mujeres, la violencia se deriva del lugar que se hallan en la hegemonía del poder.⁴⁹

⁴⁹ Carmen Magallón Portolés, *Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres*, Zaragoza, España, Fundación Seminario de Investigación para la Paz, 2011.

Sobre feminicidio y femicidio

En la investigación que Lola Valladares hizo para el Distrito Metropolitano, hay un debate sobre el concepto de femicidio.⁵⁰ Este surge en Estados Unidos, de dos feministas⁵¹ que buscaron caracterizar al asesinato de mujeres. Jill Radford y Diana Russel cuestionaron la supuesta neutralidad de los términos homicidio y asesinato, los cuales encubren el elemento de género.

La definición es sencilla: el femicidio es el asesinato de mujeres por el hecho de ser tales. Pero eso y lo que está detrás refleja un sistema que opera como forma de dominación, poder y control. El femicidio es la consecuencia, el resultado, de un ciclo ininterrumpido de violencia contra la mujer:

Este puede producirse en condiciones de paz y de guerra. Puede ser cometido por conocidos (maridos, convivientes, novios, familiares, amigos) o desconocidos (violadores, asesinos, grupos criminales). Pero todos tienen en común su origen en las relaciones jerárquicas de poder entre las mujeres y los hombres. El femicidio se produce además por la falta de garantías a las mujeres, pues el Estado no crea condiciones de seguridad para sus vidas, más aún, cuando los agentes estatales incumplen con sus funciones de investigación y sanción a los responsables y de reparación de las víctimas.⁵²

Marcela Lagarde, feminista mexicana, acudió al concepto de *feminicidio* a partir de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, México. *Feminicidio*, determinó, es el asesinato de las mujeres, por el hecho de ser mujeres y cuando este asesinato es impune. Lagarde añadió el concepto de impunidad al asesinato de mujeres. Y fue el Estado principalmente el causante de esa impunidad, porque el Estado tiene obligaciones específicas en materia de derechos humanos: respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. La impunidad –dice Lagarde– significa que el Estado no está cumpliendo con sus obligaciones: ni de investigar ni de sancionar a los responsables ni de proteger y reparar a las víctimas. Cuando existe

⁵⁰ Lola Valladares-Tayupanta, *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el Distrito Metropolitano de Quito años 2000-2006*, Quito, 2007.

⁵¹ Jill Radford y Diana Russell fueron las primeras en llamar a estas muertes de mujeres, como femicidio en 1990, al referirse a los asesinatos de mujeres por parte de los hombres, motivados por desprecio, odio, placer o sentido de propiedad sobre ellas.

⁵² Lola Valladares, *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el Distrito Metropolitano de Quito años 2000-2006*, p. 16.

esa situación de impunidad, tan grave como el de Juárez, estamos hablando de *feminicidio*.

Ana Carcedo, investigadora, escritora y feminista costarricense, cuestionó el planteamiento de Lagarde, porque se preguntó qué pasaba si es que los llamados feminicidios dejaban de ser impunes, ¿dejan de ser femicidios? ¿Si el Estado cumple con sus obligaciones, el asesinato de mujeres deja de ser tal? Carcedo dice que tanto conceptual como políticamente el término a usar era femicidio.

El feminismo ecuatoriano usó este concepto para efectos legales y políticos. En algún momento las organizaciones de mujeres incluso pensaron que el femicidio y el *feminicidio* podrían ser dos delitos diferenciados, porque en el concepto de *feminicidio* hay unos responsables, que son o los agentes del Estado, que incumplen con su obligación, o los ciudadanos comunes. La Corte Interamericana de Derechos Humanos dice que cuando son particulares los que cometen el delito de femicidio, y el Estado no los sanciona e investiga, también el Estado tiene responsabilidad. El debate sigue sobre el tema porque no hay unanimidad. En Guatemala también se habla de *feminicidio*, influenciados por el concepto de Lagarde y lo que sucede en México. Ambos términos se usan indistintamente.

Para una diferenciación más clara, quizá, debiera decir que femicidio se refiere al delito en sí desde la técnica jurídica, mientras que el *feminicidio* se asume como delito desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres. Y en el plano de los derechos humanos, al menos en la legislación ecuatoriana, el Estado se asume como ente tutelar de esos derechos, y su omisión y no garantía, por tanto, lo convierte en responsable. El *feminicidio* es, diríamos, un delito político ante la omisión o ejecución de políticas públicas.

Es importante reconocer que en esta década hay avances en la lucha contra la violencia de género y el femicidio. Avances más notables se da en la normativa por impulso de las Naciones Unidas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana. En el Ecuador se considera que la actual Constitución es de avanzada en el tema, el COIP ha tipificado la conducta. Pero persiste una brecha enorme entre lo formalmente legislado y las posibilidades reales de aplicar esas normas. Además de que es un fenómeno cultural, por el machismo, la discriminación y la violencia, y todavía nuestras sociedades siguen considerando como “normal” la violencia contra las mujeres.

Alda Facio, jurista costarricense, en su libro *Cuando el género suena, cambios trae*,⁵³ habla del fenómeno legal. Dice que tiene tres componentes: el primero, es el normativo, es decir las leyes, los cuerpos legales, los códigos. El segundo componente es el institucional, en el cual confluye todo el aparato de administración de justicia; y el tercero es el cultural, que sintetiza todas las percepciones, los imaginarios, las construcciones culturales que la sociedad levanta en torno a los roles y estereotipos de género. El deber ser de los hombres y el deber ser de las mujeres. Mientras en nuestra sociedad se considere normal que nuestras niñas deben usar el color rosado; ser sumisas, débiles y tiernas, y mientras se considere normal que los hombres sean fuertes, territoriales, violentos, sean los proveedores de la casa... seguimos legitimando esas relaciones de poder.

El círculo de la violencia

El punto central es que el cuerpo de la mujer y todo lo que deriva de este, se considera una propiedad de los hombres y de la sociedad sexista.⁵⁴ En un ámbito de relaciones de poder entre mujeres y hombres, yo soy el dueño del cuerpo de mi mujer y por tanto puedo desde violarla, golpearla, maltratarla y asesinarla. El cuerpo de esta mujer es de mi propiedad.

Hay una relación directa entre una historia sistemática de violencia doméstica y el femicidio. Cuando hay una historia de años de violencia en el ámbito familiar, que además ha sido impune o incluso a pesar de haber medidas de amparo sigue ocurriendo, hay un camino directo al femicidio. El femicidio es una consecuencia, es parte de la ruta de violencia, que empieza con un insulto, luego sigue una bofetada, mañana es una patada, pasado es un golpe con algo y luego el uso de cuchillos...

Lola Valladares señala que hay tres tipos de femicidio: el íntimo, el no íntimo y por conexión. El íntimo lo comete una persona cercana a la mujer, generalmente en el ámbito familiar.⁵⁵ Las armas del femicidio son objetos que están en la casa, un

⁵³ Alba Facio Montejo, *Cuando el género suena, cambios trae: una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*, San José de Costa Rica, ILANUD, 1992.

⁵⁴ Alda Facio define al sexismo como “la creencia, fundamentada en mitos y mistificaciones, en la superioridad del sexo femenino, creencia que resulta en una serie de privilegios para ese sexo que se considera superior. Estos privilegios descansan en mantener al sexo femenino al servicio del sexo masculino, situación que se logra haciendo creer al sexo subordinado que esa es su función ‘natural’, y única”.

⁵⁵ Lola Valladares, entrevista con el autor, Quito, octubre de 2014.

palo, un cuchillo de cocina, una cuerda, una funda plástica, un martillo, una botella, una toalla... No es solo el insulto o el golpe o que la violó: en el ciclo de violencia, realmente las mujeres están en riesgo de ser asesinadas. Es una situación de constante amenaza, incluso porque para la mujer inmersa en ese ciclo de violencia, es gravísimo emocionalmente cuando quien supone que la ama y escogió como pareja, con quien tiene una relación y hasta ha conformado una familia, es la persona que puede matarte.

Sicológicamente es grave también porque las mujeres intentan minimizar los hechos: fue solo un golpe, estaba con iras, estuvo borracho, pero yo también tengo la culpa, qué hice mal... En el ciclo de la violencia se empieza con poco, pero luego viene la fase de luna de miel, de reconciliación, en la cual el agresor tiene la tendencia a reflejar sus culpas en la mujer: tú misma tienes la culpa porque no lavas, no planchas, no cocinas, estás gorda, no te arreglas, los hijos no están bañados, no quieres mantener relaciones sexuales conmigo, la camisa no está bien planchada, cualquier cosa, en fin...

Cada vez termina siendo más sumisa, más culpable, más dócil, y termina interiorizando la culpa: voy a planchar bien la camisa, no voy a salir nunca más con mis amigas, no voy a hablar con la vecina, con mi mamá y acaba aislándose y atrapada en su situación de violencia. Además, termina construyendo el mito de que su agresor es un ser omnímodo, todopoderoso. Muchas veces, en las consultas de mujeres –cuenta Valladares- las víctimas decían que su marido ha dicho que tiene amigos influyentes, él sabe la ley, es muy fuerte... Y cuando llegaban los agresores a la consulta no eran ni fuertes ni altos ni poderosos ni bien parecidos. Era la película que había construido de su agresor. Y la típica del agresor es decir que ella tiene la culpa porque descuida sus obligaciones en la casa o con los hijos o sale con las amigas, y cuando se le dice que nada justifica la violencia se sorprende, porque es normal, es el hombre, todo está justificado.

Así como la sociedad construye estos roles femeninos que fortalecen la sumisión y la docilidad, también construye al imaginario masculino para demostrar que se es hombre: fuerte, macho decidido, tener amantes varias, mandar en la casa, imponer sus deseos.

Cuando el Consejo Nacional de Igualdad de Género, CONIG, lanzó la campaña *El machismo es violencia*, fue en respuesta a ese artefacto social.⁵⁶ Es una construcción cultural profundamente enraizada que no se va de la noche a la mañana. En la campaña televisiva aparecía un cavernícola y esto provocó polémica y molestia, porque mostraba que el hombre moderno y evolucionado ya no es el cavernícola que dice “mamita rica” en todas las esquinas de la ciudad.

Tras la investigación del 2006 sobre el femicidio en el Distrito Metropolitano de Quito, la Comisión de Transición de Igualdad de Género hizo en el 2010 una nueva investigación en Esmeraldas, Cuenca y Guayaquil, en la cual se mostró que en 170 casos investigados sobre la muerte violenta de mujeres, en ese año, entre el 60 y 90% de los asesinatos en los cuales se cuenta con información, eran por femicidio.⁵⁷

La investigación volvía a alertar sobre la persistencia de un estado de impunidad en la justicia ecuatoriana:

(...) llama la atención el elevado número de femicidios identificados en Guayaquil, Cuenca, Esmeraldas y Portoviejo en los que los expedientes que se han podido examinar parecen indicar que los procesos se detuvieron, no lograron avanzar o quedaron en suspenso. En una ocasión incluso el sospechoso fue detenido y apresado, pero fue liberado un año después al no haberse realizado aún el juicio. Se trata de un hombre de 26 años que se cree es el responsable de drogar, violar y estrangular a una adolescente de 19 años, que en el año 2006 apareció golpeada y con la manos atadas hacia atrás en el patio de una casa abandonada de Guayaquil.⁵⁸

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, realizó en el 2011 la primera encuesta sobre *Violencia de Género Contra las Mujeres*. La noticia fue que 6 de cada 10 mujeres en el Ecuador habían sufrido algún tipo de violencia por su condición de género. De ese 60%, una de cuatro mujeres en el país había vivido algún episodio de violencia sexual, el 53% había sufrido violencia psicológica, el 38% violencia física y el 35% violencia patrimonial. El 87% de mujeres que había

⁵⁶ El proyecto *Reacciona Ecuador, el machismo es violencia*, por el gobierno del presidente Rafael Correa en el 2010 y ejecutado hasta el 2011. Buscaba erradicar el abuso contra las mujeres, niñas y niños en el Ecuador. En mayo del 2014 se lanzó una segunda parte de la campaña, denominada esta vez como *Ecuador, actúa ya, violencia de género no más*.

⁵⁷ Ana Carcedo. *Femicidio en Ecuador*, Quito, Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2010, p. 67.

⁵⁸ *Ibid.*, 68.

sufrido violencia física, fue víctima de su pareja o expareja. El 90% de quienes sufrieron violencia no se separaron de sus agresores⁵⁹.

Entre los avances sobre el tema está claro que ahora hay una política pública. Se firmó un decreto ejecutivo para el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia contra la Mujer, y el Estado invirtió recursos para las campañas, hubo movilización nacional, entendiendo que era un problema cultural, y la encuesta sobre violencia de género fue también un avance. Luego vino acompañado de un recambio en la administración de justicia y luego la tipificación del femicidio. Aunque sean avances importantes, no se logró fortalecer la institucionalidad ni institucionalizar el Plan, en las instancias responsables.

Cuando se aprobó el Plan no existían los Ministerios Coordinadores y se encargó la coordinación del plan al Ministerio del Interior, que en su momento tenía bajo su responsabilidad las Comisarías de la Mujer y la Familia. Pero luego se crearon los Ministerios Coordinadores, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Hubo entonces un descuadre en la política. Por ejemplo, el Estado empezó a apoyar la instalación de casas refugio para mujeres víctimas de la violencia, pero dejaron de existir las Comisarías y las casas-refugio pasaron al Ministerio de Inclusión Social, MIESS, y luego al de Justicia y Derechos Humanos, y en esa indecisión se dejaron pasar varios meses y varias casas refugio cerraron por falta de dinero para su mantenimiento. Considero, por ello, que si bien hay la voluntad política, hay la normativa pero la mala coordinación institucional ha terminado siendo un tema relevante.

El movimiento de mujeres ha sido uno de los más importantes movimientos sociales en el Ecuador moderno, por sus impactos y las consecuencias de sus acciones. Los movimientos feministas han protagonizado cambios fundamentales. Nada de lo que se ha conseguido hasta ahora ha sido dado por la magnanimidad del Estado. Desde la Constitución hasta las políticas públicas han sido resultado de la lucha histórica del movimiento de mujeres.

⁵⁹ Instituto Nacional de Estadística y Censos, *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres*, Quito, INEC, 2011.

Capítulo tercero

Tres historias de violencia

Este capítulo aborda tres historias de violencia investigadas por el autor. Además del relato detallado de los hechos se hace un análisis desde la teoría de los derechos humanos y se establecen los parámetros para considerar el tema de la violencia de género en el Ecuador como un estado de barbarie. Además, detrás de cada historia hay una interpelación a un sector específico de la sociedad sobre la cultura sexista que permite y justifica las agresiones, como también una relación de cada caso con la metodología de Alda Facio.

Gina Benavides, del Programa Andino de Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar, en un análisis sobre los avances y retrocesos de los derechos humanos de las mujeres en el Ecuador⁶⁰ dio varias cifras que causan escalofrío, pues más allá de las estadísticas una situación así, en el caso de la mujer ecuatoriana, solo puede darse en un sistemático estado de violación de derechos humanos.

Cuando en 1993 la Comisión de DD.HH. de las Naciones Unidas reconoció que las mujeres y las niñas tenían derechos humanos, se planteó el debate sobre la responsabilidad del Estado. No se debatía sobre si los particulares son los responsables de las violaciones a los derechos humanos, sino sobre la responsabilidad de los Estados, sus agentes e instituciones.

La tesis de esta catedrática universitaria e investigadora es que resulta imposible no considerar la existencia de una práctica sistemática y generalizada de violencia contra la mujer en el Ecuador, la cual se configura como una grave violación a los derechos humanos. Es imposible que no se trate de un tema de derechos humanos cuando:

cada cuatro minutos una mujer aborta en el país y cada año se producen 125 000 abortos, más o menos 3000 niñas han sido violadas, 14 mujeres son violadas cada día, dos mujeres son asesinadas cada semana bajo el delito de femicidio y el 90% de

⁶⁰ Gina Benavides es una de las directoras del Programa Andino de Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

estos crímenes se dan porque la mujer no quiere seguir con una relación y son sometidas previamente a violencia verbal y física. Solo el 3% ha llegado a tener sentencia. Entre el 2009 y el 2013 se emitieron 658 noticias del delito de aborto y se emitieron 13 sentencias condenatorias.⁶¹

Si esto no es algo que se pueda equiparar a una barbarie, ¿qué se puede equiparar? ¿Para qué estos hechos se produzcan, no se han dado una extendida y recurrente omisión estatal? ¿No se podría considerar que una de las responsabilidades en estos hechos también se configura cuando desde las más altas esferas gubernamentales se trasmite un discurso que reproduce una visión estereotipada sobre la mujer y sus luchas y deslegitima el enfoque teórico de género?, se preguntaba Benavides⁶².

En este capítulo quiero presentar tres casos al respecto. Los he escogido, en medio del amplio océano de la violencia contra la mujer en el Ecuador, por ser paradigmáticos de tres formas de violencia. Los tres casos fueron investigados por el autor de esta tesis en momentos distintos.

“La historia de Raquel” cuenta cómo una mujer quiteña ha sido víctima del círculo de violencia desde muy pequeña. Violada en tres ocasiones, una por un tío, otra por su propio hermano y otra por su esposo; quedó atrapada en la vorágine de una violencia intrafamiliar hasta cuando, tras una de las múltiples peleas con su esposo, ella vio amenazada su vida y le clavó un cuchillo, causando su muerte. Los argumentos de defensa propia no fueron acogidos por el tribunal que la juzgó, y fue sentenciada a 12 años de reclusión mayor, bajo el argumento de los jueces de que el derecho a la vida de su cónyuge estaba por encima de su derecho a su “supuesta integridad”.

El caso de “Ximena” es la historia de una violación. Ella fue víctima de un violador múltiple en un barrio popular de Guayaquil bajo el “método” de secuestrarlas por al menos 24 horas y mantenerlas en condición de esclavas sexuales. A partir de este caso, que podía pasar como un dato más de la realidad, busco humanizar el impacto que esta violación tuvo para Ximena y su familia, contando los

⁶¹ Gina Benavides Llerena, “Desafíos en materia de derechos humanos de las mujeres”, ponencia en la Conferencia Anual Ecuador 2014, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, noviembre de 2014.

⁶² Gina Benavides Llerena, *Desafíos para los derechos humanos de las mujeres: la tipificación de la violencia contra la mujer*, Quito, 2014.

hechos con el mayor detalle que una investigación de campo exhaustiva haya podido lograr. Para narrar esta historia se habló con todos los protagonistas. En “Ximena” espero demostrar el estado de indefensión absoluta y a la vez de posesión absoluta que el Zorrillo, el violador, hace del cuerpo de la víctima.

La historia de Karina del Pozo fue uno de los casos más recientes y podría considerarse como un femicidio típico. La joven quiteña, de 20 años de edad, fue hallada muerta tras algunos días de desaparición, luego de una fiesta con un grupo de amigas y amigos. Las investigaciones posteriores demostraron que fue asesinada a pedrazos por tres conocidos suyos mientras intentaban violarla. Luego ocultaron el cadáver. El relato recoge el contexto de ese crimen. La reacción social y la oficial respecto a este caso de violencia, y la forma en la cual fueron relatados los hechos. Analizo la polémica sobre una pieza periodística que publicó el parte de la autopsia.

Las tres historias llevan a un solo fenómeno: el de la violencia. Sea por violación con raptó, por violencia intrafamiliar o por femicidio, en estos tres casos y todos en los cuales la sociedad ha visto, casi con impavidez e indolencia, el uso consciente de la agresión contra los cuerpos y el alma de las mujeres, usada ésta bajo paradigmas aparentemente naturales de la propiedad, la cosificación y subordinación del cuerpo de las mujeres.

Vuelvo a la intervención de Gina Benavides. Las cifras que ella menciona alertan, como ella lo advierte, que la situación de violencia contra la mujer en el Ecuador es una situación de derechos humanos que sobrepasa el ámbito privado (el de la violencia intrafamiliar) para corresponsabilizar al Estado y a la sociedad, que con todo y sus paradigmas sexistas y machistas tiene que asumir sus consecuencias.

Sergio González es un periodista mexicano que escribió el libro *Huesos en el desierto*, un gran reportaje de investigación sobre los crímenes en Ciudad Juárez y la impunidad. Tras el relato del horror en 286 páginas dice que “más allá de las cifras, semejantes crímenes dejan traslucir dos hechos de análoga gravedad ahora y hacia el futuro: la inadvertencia o amnesia global ante un fenómeno extremo de signo anárquico; y el impulso de normalizar la barbarie en las sociedades contemporáneas”.⁶³ Estas tres historias son la apuesta porque esta barbarie que viven las mujeres ecuatorianas en particular, no sea un asunto privado ni normal.

⁶³ González Rodríguez, *Huesos en el desierto*, 12.

1. Tres veces violada, la historia de Raquel

Son las cinco de la mañana del 4 enero del 2012. La noche anterior, Raquel⁶⁴ había empezado una discusión violenta con su esposo. Luego de haber acostado a sus hijas, de 9, 7 y 3 años, fue abordada en su dormitorio porque él quería tener relaciones sexuales. Ella no, y no se lo permitió. Recibió como respuesta un golpe en la cabeza, tan fuerte que casi la deja sin sentido. Con su vista borrosa, siguió el contorno de la pared que la llevaría a su cuarto. Él se acostó más tarde junto a ella.

Al despertar le seguía doliendo la cabeza. Eran las cinco y media de la mañana, y como casi todos los hogares del Sur quiteño, empezaba el trajinar del despertar de las niñas, menos la más pequeña, para que vayan a su escuela. Él atendió a sus hijas, pero Raquel no se levantó. Le dolía demasiado el golpe en la nuca, uno de los más fuertes que había recibido en su dilatada historia conyugal de agresiones. Al primer grito de Andrés, su esposo, debió ponerse de pie. Fue a peinar a las niñas antes de que las recoja la ruta escolar. Andrés empezó a llamar por teléfono a Víctor, el cobrador del bus urbano del cual era propietario. No contestó y Andrés golpeó el teléfono contra la mesa: “¡Ya me tienes harto!”, gritó. “¡Ya es hora de que te largues!”.

Ella pidió que no empezaran una nueva pelea, no así ni delante de las niñas. “No sabes lo que te espera”, le gritó. Entonces, la tomó de la cabeza y empezó a darle golpes de puño. Aterrorizada, al ver que se le venía encima, abrió la puerta del apartamento para sacar las niñas al pasillo y tratar de protegerlas. Las niñas bajaron corriendo desde el segundo piso. El llanto de la menor se iba perdiendo por el pasillo del conjunto donde vivían: “papá, ya no le pegues a mi mami...”.

Raquel cerró la puerta desde adentro y cogió un palo para defenderse. Entonces vio que Andrés tomaba un cuchillo de la mesa del comedor. Un cuchillo con mango de madera, de imitación Tramontina. Largo y grueso, como de 20 centímetros. Te cogiera y te matara, le dijo con los ojos inyectados y el cuchillo en la mano, y lo dejó de nuevo sobre la mesa. Ella soltó el palo, y Andrés se le fue encima. La pateó y golpeó con los puños y una vez en el piso empezó a tocarla por todo el cuerpo: “ahora vas a ver”.

Los vecinos oyeron claramente cuando ella gritaba: “¡déjame quieta, no quiero estar contigo!”. Él se levantó y volvió a tomar el cuchillo, Raquel aprovechó de ese

⁶⁴ Raquel es un nombre falso que protege la verdadera identidad. Para el presente trabajo se ha respetado el pedido de secreto profesional, a pesar de que el juicio sea público. Todos los datos son verídicos, están documentados y pueden ser verificados en el juicio penal 102-2014 de la Corte Nacional de Justicia, respetando la reserva de la fuente e identidad.

segundo de descuido para abrir la puerta del departamento y pedir auxilio a gritos. Andrés la agarró del cabello, por la parte de atrás y la obligó a salir a empujones: “cállate, ahora sí te mato”, gritó. La arrastró de los cabellos hasta la pared del frente de su apartamento. La puso de rodillas sujetándola de los cabellos, mientras que con el mango del cuchillo golpeaba su cabeza, varias veces hasta que el arma se escapó de las manos. La siguió golpeado con el puño. De rodillas, apegada a la pared y con su cabeza agachada y recibiendo los golpes, Raquel vio el cuchillo en el piso. Lo agarró del mango con su mano derecha y con las pocas fuerzas que le quedaban golpeó a su esposo por debajo de la axila. Andrés la soltó y cayó de rodillas. (“El examen externo a nivel del tórax tercio medio del tórax lateral izquierdo, a nivel de línea axilar posterior, una herida punzocortante de trazo oblicuo, de bordes hemorrágicos, retraídos de 7 centímetros de longitud, localizada a 120 centímetros por encima de los talones, a la exploración ingresa a cavidad torácica por el séptimo espacio intercostal posterior izquierdo, continua y lacera el lóbulo inferior del pulmón izquierdo. (...) La herida del tórax tiene una dirección de arriba hacia abajo, de adentro hacia afuera”).⁶⁵

Como Andrés llevaba una chompa gruesa, de color blanco, parecía solo un golpe o una herida superficial. Al menos eso pensó Raquel. Se levantó de prisa desasiéndose del puño cerrado que sujetaba su cabellera. Vio cómo él se echaba sobre la baldosa del pasillo, lentamente, sin quejarse.

Sangre en la madrugada

Enrique, un vecino del condominio había escuchado los golpes y los gritos desde antes de las seis de la mañana. Azorado por el escándalo, uno más, resolvió bajar con sus perras hasta al planta baja. Al llegar al segundo piso dedujo, por el silencio repentino, que la pelea había parado. Se asomó al pasillo desde las gradas por donde bajaba. Entonces vio a una mujer que, inclinada sobre un cuerpo, murmuraba ahogada en su propio llanto: “No te mueras papito, no te mueras papito”.

Ramiro Duarte, guardia del conjunto residencial, recibió la llamada del departamento 210 a las 6:05; una mujer desesperada pedía ayuda, y que llamara una ambulancia porque tenía una emergencia. Llamó de inmediato al 911, pero le pidieron datos que él no tenía ese momento. Envío entonces a su compañero hasta el sitio. El guardia subió las gradas a la carrera. Raquel cerró el teléfono luego de llamar al guardia

⁶⁵ Protocolo de la autopsia.

y se dio cuenta que aún tenía el cuchillo ensangrentado entre las manos. Entonces tomó de nuevo el aparato y llamó a su cuñado, hermano de su esposo. Fue a las seis y diez de la mañana. Le dijo que Andrés había sido apuñalado cuando fue a ver el bus, (jese maldito bus, ese puta bus!). Cuando su cuñado llegó a mil por hora también encontró la misma escena que vería el guardia que fue a atender la llamada de auxilio: Raquel inclinada sobre el cuerpo de su hermano. Le preguntó de nuevo qué pasó: no sabía, así había llegado, respondió. Pero no hay huellas de sangre afuera, preguntó su cuñado, ¿cómo es que llegó herido de la calle?

A esa hora ya se había formado un tumulto en el pasillo. Junto a una agente de la Policía Judicial, el hermano de Andrés y otras personas ingresaron al apartamento. Vieron señales de sangre que había sido limpiada a medias a la entrada de la cocina. Vieron un trapo lavado con restos de sangre. Vieron la cara asustada de Raquel cuando dijo que ella había limpiado y que se había cambiado de ropa para llevar a su marido al hospital.

“Debemos parar, chiquita”

El departamento es pequeño, una vivienda de clase media del Sur de Quito. Tres dormitorios demasiado reducidos en menos de 70 metros cuadrados. Insertado en el segundo piso de un conjunto multifamiliar. Es de esos espacios multifamiliares donde todo se oye tras las delgadas paredes y se sabe de los vecinos más de lo que cada uno de ellos logra enterarse de sí mismo.

El lugar, descrito con el lenguaje de los investigadores es “una escena cerrada, las vías de ingreso son de primer orden y la zona es residencial. Para el ingreso a dicho lugar existe una puerta metálica peatonal, de color plomo (...) El departamento está ubicado en el segundo piso de una estructura de hormigón armado, de colores marrón claro y oscuro, en cuyo primer piso existe una puerta de aluminio y vidrio. Hay escaleras de emergencia frente a las cuales se encuentran dos ascensores. Llegando al piso se puede observar, al fondo a mano derecha del pasillo, la entrada al departamento. En el costado oriental. Una puerta metálica de rejas color blanco, con chapa de seguridad. Una puerta de madera de color blanco con chapa de seguridad. Aparecen a primera vista, como quien mira de izquierda a derecha, la cocina y la sala; luego el

comedor y tras adelantar algunos pasos se pueden ver el baño y el acceso a tres dormitorios”.⁶⁶

Ahí, al dar el primer paso, cerca del equipo de sonido marca *Sony*, el grupo que encontró el cuerpo desangrado de Andrés en el pasillo exterior, vio las primeras señales de la tragedia: un pantalón de mujer, color azul, ensangrentado a la altura de las rodillas y la parte superior de los muslos; un limpión blanco floreado, también con manchas de sangre. El trapo estaba recién lavado. Máculas, las llaman los investigadores, y eran notorias sobre el color claro del piso flotante. Manchas esparcidas, los indicios de una limpieza urgente. Había desorden, el fruto de una pelea no podía dejar menos evidencias. Ropa por el piso, las camas desbaratadas, la destartada cocina con los platos sin lavar, trapos, una escoba en el piso, cubiertos desperdigados. Una bicicleta al fondo de la cocina... Al entrar al pequeño y único baño, los investigadores encontraron un cartón con ropa en medio de varios cachivaches, y dentro del cartón estaba el cuchillo marca *Tramontina* con el cual Raquel hirió a su esposo. Había sido limpiado de cualquier resto de sangre. “Ingresamos al departamento donde vivían mi cuñada y mi hermano, con el personal de la Policía Judicial. Le preguntaron por qué había sangre a la entrada de la cocina y un trapo con sangre que lo habían lavado. Ella contestó que lo lavó. Y por qué estaba un pantalón manchado de sangre. Que se había cambiado de ropa para ir al hospital”.⁶⁷

Fue esposada. A las 11:40 de esa mañana, recibió las palabras que dicta la ley en estos casos: "Soy NN, perteneciente a la Policía Judicial de Pichincha. Usted, señora se encuentra detenida por homicidio. Tiene derecho a solicitar un abogado. Si no lo tiene, el Estado ecuatoriano le otorgará un defensor público. Tiene derecho a permanecer en silencio. Usted tiene derecho a comunicarse con un familiar o cualquier persona que indique. Se respetará su integridad física, psíquica y moral". Su firma aparece en el documento policial donde se oficializa su detención. Es una firma de letras grandes y redondas, como la de una niña de sexto grado. Una prima suya, que vive en Pomasqui, recibió la llamada en la cual se informaba que Raquel estaba detenida, por asesinar a su esposo.

Estaba vestida con una chompa color morado, imitación *GAP*, la cual no presentaba ningún tipo de desgarres ni roturas, pero estaba manchada con gotas de sangre. Tenía también una camiseta color amarillo, manchada de sangre y sin signos de

⁶⁶ Informe de la investigación policial.

⁶⁷ Testimonio del hermano de Andrés en el juicio.

desagarre. Un pantalón deportivo gris. Fue llevada a la Policía Judicial. Ahí entregó voluntariamente su teléfono celular y permitió que un agente tomara, con un hisopo, muestras de la sangre que manchaba sus manos. Luego, en la Unidad de Flagrancia se le hizo el examen médico. Fue detectado un hematoma en el lado derecho de la frente, de unos tres centímetros. En el lado izquierdo de la cabeza, dos equimosis de tres y cuatro centímetros; el seno derecho con dos excoriaciones verticales de ocho a diez centímetros de extensión, otra excoriación de dos centímetros en la parte superior del brazo derecho. El informe médico legal agrega: “dichas lesiones son provenientes de la acción traumática de un objeto contundente y la presión de las uñas humanas sobre la piel, lo cual determina incapacidad física”.

Una historia de vida

Raquel aparece para la primera sesión de evaluación psicológica en buenas condiciones físicas, con apariencia limpia, prolija, arreglada y sin muestras de descuido. Está ya siete meses en la cárcel de mujeres de Quito, donde recibe a la psicóloga jurídica Gladys Montero. Raquel se ha prestado a contar su pasado, mientras aún no sabe qué pasará con ella. Sabe sí, y eso la tiene tranquila al menos, que sus tres hijas están en Estados Unidos a cargo de su madre. Pero sabe también que lo ha perdido todo, y que también depende de esta historia si perderá su libertad por muchos años. La psicóloga escribe en su libreta de notas: “la paciente llega con una actitud de confianza y con buena predisposición a la tarea”.⁶⁸ Su informe también registraría que estuvo orientada en el tiempo y en el espacio, en relación con los demás y las circunstancias que la rodean y sin alteraciones en los procesos mentales como la percepción, la memoria, el pensamiento, el lenguaje, la atención y la concentración. La evaluadora no ahorra adjetivos para su buen comportamiento: atenta, serena y amable en sus respuestas. Pero el proceso fue difícil para ella, dice el informe, por el dolor que generan los recuerdos...

Su madre abandonó a Raquel y a su hermano, cuando ella tenía siete años de edad. Se fue a Estados Unidos huyendo de episodios de maltrato y violencia física por parte de su esposo. Raquel y sus hermanos perdieron también al padre, quien se fue con otra mujer, y quedaron a cargo de una tía materna, su esposo y sus hijos. El padre: hombre violento, alcohólico y drogadicto. Maltrataba tanto a su esposa que luego ella

⁶⁸ Informe de la doctora en Psicología, Gladys Montero, facilitado al autor.

azotaba cruelmente a su hermano. Raquel y su hermano permanecieron en casa de su tía, en calidad de cuasi sirvientes. Su padre algunas veces los visitaba. Un día resolvió que sólo saldría con la niña. La llevó a un parque, estaba drogado y borracho. La violó. Nadie puede saber qué piensa o en qué estado mental puede quedar una niña violada por su padre a los siete años; más si no tiene a su madre, a alguien de su confianza plena para poder sacar de alguna manera todo el horror que ello trae. Así que nadie lo supo hasta esa tarde de junio del 2013 cuando Raquel contó a la psicóloga Montero estos hechos.

Pero no sería lo peor. Menos de un año después, mientras en calidad de muchacha recogida atendía a sus parientes maternos fue acosada y violada por su tío político. El esposo de su tía. Y él la amenazó con matarla y matar a su hermano si contaba esto alguien. Fue un trauma peor. Nuevamente tuvo que vivir este hecho sola, sin posibilidad alguna de que el agresor reciba sanción o castigo.

Como su madre era la que sostenía a los dos hijos desde los Estados Unidos, se los llevó a ese país luego de algún tiempo. Raquel tenía un poco más de 9 años de edad. Nunca contó con su madre como una protección frente a las diversas amenazas que sentía. Trabajaba desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, en varios empleos, como cualquier migrante. Su relación fue funcional, pues la madre era la proveedora del hogar. Con una infancia carente de afecto siempre reclamó espacios y compañía, como confesaría a la psicóloga, Raquel reclamaba siempre a su madre: “mamá, hay veces que la plata y el dinero no son necesarios. Si pudiera cambiar todo lo que tenía por un día en el parque con usted, lo haría”.

Cuando Raquel tenía 11 años, su madre se unió a otro hombre. Raquel, que cargaba el peso de la violación de su tío político, intentó suicidarse tomando una sobredosis de fármacos. Sabía que cada hombre era una amenaza, más aún en un hogar que no consideraba suyo. Pasó cinco días en el hospital. Luego de esa crisis las cosas no cambiaron porque su madre no le prestaba atención. Pero algo sí rompió definitivamente su rutina de confrontaciones: Andrés llegó a su vida. Lo conoció a sus 12 años de edad. Él tenía 28, y era el hermano de su padrastro y se alojó en la casa cuando llegó de visita a Estados Unidos. Fue el único que se ocupó de atender los requerimientos de esta niña arisca y ávida de atención. La acompañaba a sitios donde sus padres no la acompañaban, la ayudaba en sus tareas. Se enamoró. Esa relación fue para siempre. Con tantos años de diferencia y ya siendo un adulto hecho y derecho, Andrés puso las condiciones de la relación. Una relación marcada por los celos y la

violencia. Como los reclamos a la hora en que la pequeña Raquel llegaba de la escuela: "por qué llega a esta hora, debe de andar de puta por ahí...". Era una relación patológica, con escándalos en la calle o frente a los amigos comunes, sin ningún tipo de prudencia. Para huir de esta relación que se fue convirtiendo en un agobio, pidió a su madre que la ingresara en un internado. Así lo hizo, pero nada la libró de Andrés. La acosó y persiguió hasta en el internado, en donde entraba "como Pedro por su casa". A los 16 años, Raquel quedó embarazada. Andrés la llevó para que se practicara un aborto, porque le pareció muy jovencita para tener un bebé.

La relación no dio para más. Cuando Raquel tenía 17 años su madre se enteró del secreto que llevaban. Raquel terminó la relación y empezó otra. Esta vez con un chico de su edad, de quien se embaraza. Ante la noticia, su madre la expulsó de la casa, y el novio también terminó la relación. Entonces reapareció Andrés para acogerla, protegerla y aceptar como hija suya a la niña que nació de la relación anterior de Raquel. Pero el maltrato continuó. Y también las agresiones sexuales porque era obligada a tener sexo luego de sufrir episodios de violencia. Andrés se convirtió en una droga para ella, y él se aplicaba en una relación esquizofrénica donde a las confesiones de amor eterno y caricias tiernas seguían los insultos y agresiones, de ángel derivaba en puta que "tenía una hija de ese hijueputa".

Estas agresiones lo condujeron a ser detenido por la Policía de Nueva York, cuando los vecinos denunciaron agresiones en contra de Raquel. Los maltratos continuos la llevaron a buscar atención médica en consultorios particulares, incluso buscó atención psicológica, pues no comprendía el apego que sentía por Andrés a pesar de la violencia. En el 2011 ella lo volvió a abandonar. Tenía ya tres hijas, las dos últimas con Andrés. Regresó al Ecuador con las niñas. Vivió sola y a duras penas progresaba. Buscó de nuevo el apoyo de Andrés y le pidió que regresara al país para estar con ella y sus niñas. Él volvió. Los episodios continuaron sin aparente mejora con la misma ecuación perversa: dependencia emocional, agresión física, sexual y psicológica. Al año siguiente, una nueva paliza mató al hijo de cuatro meses de gestación que llevaba en el vientre. El reporte médico detalló el peligro que corrió Raquel por llevar durante tres días un feto muerto.

La violencia la culpabiliza

El informe psicológico de Raquel señalaría que: la violencia no solo la deja en la indefensión sino que la culpabiliza de su existencia. La mantiene callada, en silencio, precisamente porque la avergüenza. La violencia es algo que ella “debe soportar” porque él la salvó de la supuesta indefensión en la cual nuevamente se encontraba por su embarazo. Por lo tanto, minimizó los hechos que él realizaba en desmedro de su dignidad, tanto física como psíquica, y veía a su detractor como “un hombre bueno, buen padre y persona, que solo con ella reacciona sin saber por qué”. En el vínculo y las relaciones se genera la conducta. Y este vínculo en particular hacía de él una persona violenta y agresiva, y de ella una persona dependiente y sin defensas. Como Andrés mismo le decía: “debemos parar chiquita, porque en una de esas uno de los dos va a salir muerto”. Andrés salió muerto. Falleció tras 25 minutos de desangre frente a la puerta de su casa.

Raquel fue acusada del delito de Parricidio, y sentenciada a 12 años de reclusión mayor ordinaria. Su defensa mostró las pruebas suficientes para asegurar que ella había sido víctima previa de violencia sexual, física y psicológica. Mostró informes psicológicos y la historia de una vida sometida a abusos constante antes y durante su relación con Andrés. El día de los trágicos sucesos incluyó el testimonio de varios testigos que denunciaron maltratos. Uno de ellos relató al tribunal que escuchó golpes y gritos de una mujer que decían: "déjame, no me toques, no quiero estar contigo".

Este mismo vecino relató que un año atrás había realizado en el conjunto un evento por el Día de la Madre, y algunos de los invitados, entre ellos Raquel, fueron al departamento de una de las vecinas. Contó al tribunal que momentos después llegó su esposo Andrés, empezaron a discutir delante de todos y vio cómo la golpeó; el vecino quiso defenderla pero se contuvo “porque era un problema de familia”. En el juicio, la defensa mostró pruebas de agresiones anteriores: un aborto provocado por golpes en el vientre, una detención en Estados Unidos por denuncia de los vecinos que no soportaron ver cómo la maltrataba. La defensa presentó además estudios y peritajes de cómo reacciona o actúa una mujer sometida a constantes vejaciones, humillaciones y agresiones. El informe psicológico dice que:

entre una de las características más evidentes en las mujeres que han vivido violencia por parte de su pareja son básicamente el silencio, la culpa, la impotencia, la justificación y la dependencia de otras personas. Todas estas se encuentran presentes en la evaluada, dado que la violencia es una de las formas más claras de la violencia de

género, que es lo que la señora evaluada vivió desde su infancia y se puede deducir que la relación de pareja fue una reactualización de esas formas de maltrato infantil. Estas características se pueden presentar en diversos grados; en nuestra evaluada la culpa tiene un gran peso emocional por el reciente hecho pero además porque se cree culpable de haber provocado el maltrato y la agresión, factor que la llevó a prolongar la relación violenta.⁶⁹

La violencia y, más aún, la ejecutada por sus familiares, genera una serie de secuelas psicológicas muy graves que viven las mujeres que han pasado por ella de manera silenciosa. Muestra sumisión, dependencia por creer que su pareja les “hace un favor” al haberse fijado en ella: como en el caso de Raquel, cuando ella creía que su pareja la salvó emocionalmente y se hizo cargo de su primera hija sin hacer diferencias con las hijas propias, y por ello perdonó cuanto su pareja le hizo. Un dato importante es la forma en la que él, consciente o inconscientemente, trasladaba la culpa a la mujer en los momentos de la reconciliación y como claro mecanismo de control, empleaba frases como “debemos parar chiquita, esto no está bien, algún momento uno de nosotros va a salir muerto”,⁷⁰ haciendo que la mujer sintiera arrepentimiento y volviera a engancharse en la relación minimizando la agresión, cayendo en la manipulación para mantener el ciclo de la violencia y prolongar el maltrato.

¿Cuál es el ciclo de la violencia del cual habla la profesional? Lenore Walker⁷¹ estableció la explicación de la dinámica cíclica de la violencia conyugal. Es una espiral en la cual muchas mujeres quedan atrapadas. Las fases son tres: a) acumulación de tensiones, b) explosión o incidente agudo y c) respiro de calma y cariño o tregua amorosa.

En la primera fase ocurren incidentes menores de agresión que van creando un clima de temor e inseguridad en la mujer, a partir de que su marido o compañero se enoja por cualquier cosa, grita o amenaza. En general el comportamiento de la mujer es de negación o racionalización de lo ocurrido, que se expresa en la justificación del comportamiento de la pareja; no se defiende, se muestra pasiva y casi convencida de que no existe salida, por lo tanto no realiza ningún esfuerzo por cambiar su situación. Su estado emocional es tan precario que puede llevarla a frecuentes estados depresivos

⁶⁹ Informe psicológico adjunto al juicio al que accedió el autor.

⁷⁰ Testimonio de Raquel en el juicio.

⁷¹ Lenore Walker, *Síndrome de la mujer maltratada*, Londres, Editorial Desclee de Brouwer, 1979.

y de ansiedad que la incapacitan para valorar lo que está sucediendo, porque su energía está puesta en evitar un daño mayor.

En la segunda fase las tensiones son descargadas a través de golpes, empujones o maltrato psicológico excesivo. En esta fase opera una falta de control y un gran nivel de destructividad, por lo general la mujer es golpeada y experimenta incertidumbre de lo que sobrevendrá; enfrenta de forma anticipada casi la certeza de que será golpeada gravemente por lo cual cualquier acto o palabra que ella realice puede desatar peligro para su vida. Esto va acompañado del sentimiento de incredulidad por lo que ocurre, el miedo provoca un colapso emocional, que la lleva a paralizarse. Puede que también busque irse de casa un momento o unos días, o se decida a buscar ayuda profesional, hacer una denuncia, aislarse más, suicidarse o cometer homicidio. En muchos de los casos, es el mismo agresor quien cura las lesiones o la lleva al hospital donde reporta accidente doméstico.

Finalmente, el ciclo termina en la tregua amorosa, que viene inmediatamente del estallido de violencia, a la cual sigue un periodo de calma. El comportamiento del agresor es extremadamente cariñoso, amable, con muestras de arrepentimiento, pide perdón, promete no volver a golpearla, bajo la condición de que la mujer no provoque su enojo. Esta fase se va acortando en la medida en que se multiplican los sucesos violentos. Es cuando la mujer abandona cualquier iniciativa que haya previsto para poner fin a la situación de violencia. Para Raquel, la historia se repitió. Según su examen psicológico que se presentó en el juicio:

la violencia es una forma de manifestación de un poder patriarcal, que en el caso de la evaluada se ha manifestado a través de agresiones sexuales de manera permanente y desde los espacios familiares, lo cual genera mayor confusión, pues el ámbito de protección se convierte en el de destrucción, lo que para una niña de ocho años es completamente traumatizante.⁷²

¿Cómo un ser humano reacciona ante todo esto? La pasividad o agresividad, dicen las conclusiones del informe, con las que se enfrentan las situaciones pueden modificarse si se hiciera una intervención adecuada en el momento oportuno. Sin embargo, pese a que Raquel acudió a los familiares de su esposo, pues en Quito ella no tenía realmente a quien acudir, ninguno brindó el apoyo necesario, con lo que la

⁷² Informe psicológico incorporado al juicio

indefensión creció y en la condición de víctima con características que parecieran buenas y deseables en una persona, también son características necesarias para ser víctimas de violencia: se tiene que perdonar con facilidad un golpe, es necesario ser empática con el otro para minimizar la violencia, se requiere ser empática para decir de su agresor que era muy bueno con sus hijas y nunca hizo nada desigual ni las discriminó; se requiere de un gran control emocional para callar: mejor no digo nada, aunque me siento terrible hago como que nada pasó para que las niñas no tengan que ver ni pasar por eso, para que no se asusten. Para ser víctima hay que identificarse con el agresor, pues precisamente por ello se convierte en víctima. En el caso de Raquel, todas esas características se configuran como las de una mujer que ha vivido violencia intrafamiliar, abuso sexual y violación sexual, tornándola en una mujer que vive víctima de la impunidad y se somete a los otros, depende de otros y quiere proteger a sus hijas. El tribunal sopesó todo esto, y esta fue su sentencia, en mayo del 2013:

Atendiendo a los hechos probados, la procesada se presentó subjetivamente (como) que era víctima de una agresión real y actual de muerte. Como no se ha podido probar que efectivamente el hoy occiso se disponía a matarla o a abusar sexualmente, por mucho que hayan existido antecedentes de violencia doméstica, la reacción de defensa frente a una representación subjetiva errónea acerca de la existencia de una agresión ilegítima que ponga en riesgo su vida (sic). El Tribunal razona que el error de un individuo constituye un dato de la realidad objetiva para las demás personas que intervienen en el hecho, y no como subjetivamente entiende quien lo alega, como en la especie, por lo que se rechaza la eximente de legítima defensa, tanto completa como incompleta alegada por la defensa de la acusada, ya que producir la muerte del conviviente para impedir que la golpee o intente abusar sexualmente de ella (sin que exista prueba alguna de tal intento) bajo la consideración de que no solo la acción no era necesaria para ello, es exageradamente desproporcionada, toda vez que entre el supuesto derecho a la integridad física y el derecho a la vida existe una diferencia jerárquica tan considerable, que en modo alguno se puede justificar que cualquiera que se vea siendo golpeado por su conviviente lo mate para ejercer su derecho.

El Tribunal afirmó en la sentencia que a Raquel “se le podía exigir otra conducta, no reñida con el Derecho, sin lesionar el bien jurídico protegido, esto es el respeto a la vida de los seres humanos, incluyendo la de quien era su conviviente y

padre de sus tres hijas, ya que debió mantener las normas de respeto social y buen comportamiento como cualquier otro ciudadano”.

Doce años de reclusión mayor ordinaria, determinó el tribunal en la sentencia, sin modificación de la pena por el agravante contemplado en el Art. 31 del Código Penal vigente, el cual dispone: se reputará como circunstancia agravante de la infracción el hecho de ser la víctima cónyuge, conviviente, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o ser ascendiente o descendiente del ofensor. La sentencia califica a Raquel como autora responsable “del delito tipificado y sancionado en el Art. 449 del Código Penal”.

Los jueces llamaron la atención de la defensa de Raquel y de los acusadores particulares, por realizar una defensa sin técnica forense apartados de los principios de buena fe y lealtad procesal, establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial. A pesar de que los jueces ordenaron que la sentencia sea cumplida en la Cárcel de Mujeres de Quito, Raquel fue trasladada a la de Tulcán aduciendo que había saturación en ese centro de detención. La apelación no fue aceptada. Tras la publicación de esta historia en el portal de noticias de interés público www.planv.com.ec,⁷³ la Defensoría Pública asumió la defensa en la etapa de casación, pues este recurso no había sido interpuesto por la defensa. El 1 de abril del 2014, la Corte Nacional de Justicia abocó conocimiento de la causa y fijó la audiencia para el 19 de mayo del 2014. El argumento de la defensa se sustentó que en Raquel no había tenido derecho a un debido proceso, que no se había evacuado todas las pruebas de descargo. La audiencia se suspendió varias veces, pero finalmente, el 28 de julio del 2014, los jueces nacionales Lucy Blacio, Jorge Blum y Vicente Robalino, ratificaron el estado de inocencia de la imputada y ordenaron su inmediata excarcelación.

Raquel obtuvo una sentencia favorable por errores formales de procedimiento en su proceso. Los argumentos de la sentencia, que en segunda instancia ratificó su culpabilidad en el delito de asesinato, quedaron intocados. El estado de indefensión de Raquel, quedó demostrado en el proceso de casación. Raquel vive ahora como una persona libre y trata de rehacer su vida.

⁷³ Juan Carlos Calderón, “La historia de Raquel, primera parte”, revista digital Plan V, 18 de noviembre de 2013, <http://www.planv.com.ec/historias/urbano/defensa-propia-la-historia-raquel-primer-parte>.

“Debemos parar, chiquita”, revista digital Plan V, 23 de noviembre de 2013, <http://www.planv.com.ec/historias/urbano/debemos-parar-chiquita-la-historia-raquel-parte-dos>

“La sentencia de Raquel (parte final)”, revista digital Plan V, 28 de noviembre de 2013, <http://www.planv.com.ec/historias/urbano/la-sentencia-raquel-parte-final>

2. Ximena: escupitajos en el cerebro

Ximena es un nombre cualquiera. Una mujer de 22 años que vive en un barrio popular en el centro sur de Guayaquil. Ella fue víctima de una violación por parte de un individuo que, luego se comprobó, había perpetrado otras cuatro violaciones a mujeres de la ciudad, en sectores diferentes, pero de similar condición socioeconómica. En los cinco casos, reportados por la Fiscalía del Guayas, se dieron circunstancias similares: secuestro, retención, robo y violación. Esta historia se basa en la reconstrucción testimonial de Ximena, su madre, sus parientes y otras doce fuentes que pidieron ser protegidas. Este relato busca acercarse al primer plano de las circunstancias que vivieron estas personas a mediados de la primera década de este siglo, a través una narrativa hiperrealista de los hechos.

El barrio siempre había sido peligroso, de lo que Ximena podía recordar. Las cuadras tenían una serie de casas con puertas de metal iguales entre sí, con ventanas muy parecidas, cubiertas de rejas de hierro de las más diversas figuras, con paredes despintadas y desgastadas por el clima tropical. Casas iguales, de techos de zinc y madera la mayoría oxidados pues la poca plata de la gente no daba para cambiar cada año la techumbre.

Así, como en todas las mañanas de su vida, desde que había salido por primera vez a comprar a la tienda, hasta ahora que emprendía un nuevo recorrido por la ciudad para ir al trabajo, su madre le advirtió que tuviera cuidado. Las normas eran simples y se las sabía de memoria a sus 22 años, algo que se le había repetido desde muy niña y que en muchas ocasiones la habían salvado de los acosadores.

Mirar adelante por si alguien se le viene encima, mirar de vez en cuando hacia atrás para darse cuenta si alguien la seguía; caminar por la mitad de la vereda para tener oportunidad de correr a cualquiera de los lados, preferiblemente hacia la calle, pues su hipotético agresor podía empujarla contra la pared o llevarla hacia un solar vacío de los muchos que tenía la ciudad y que nadie controlaba en el sur a pesar de que se sabía que eran el refugio de violadores y asaltantes. Eso también se lo decía su mamá, siempre, antes de salir, como una azafata que advierte a sus pasajeros, en caso de emergencia, con movimientos rítmicos e inútiles sobre las puertas del avión y las posiciones del cuerpo para superar un accidente. Y Ximena hacía tanto caso como el que haría un alto ejecutivo asediado por el jet lag y que viajara decenas de veces al

año. Pero igualmente escuchó a su madre en silencio y con respeto, recibió su agua aromática con el pan amasado de la casa como desayuno y puso la frente para la bendición que la libraría de todo mal.

Quizá por eso nada le había pasado hasta entonces. Era devota del Cristo del Consuelo, al que cada año Viernes Santo desde hace diez años le rendía homenaje, y quizá también por la encomienda que su madre hizo al Divino Niño cuando cumplió doce años para que la protegiera de los malos caminos, las malas amigas, los malos hombres, las desgracias naturales, del embarazo prematuro y no deseado, las pandillas, los chismes y la mala suerte.

Nada más, nada del otro mundo como para ratificar que las advertencias de todos los días de su mamá no eran cosa de la neurosis propia de las madres. Recibió la bendición con las manos juntas sobre el pecho y la rodilla izquierda un poco inclinada, con la frente apuntando al piso y los ojos cerrados: “Ya mijita, vaya con Dios, que la Virgen me la proteja”, dijo la madre.

Cerró la puerta metálica y despostillada con un golpe seco. Se miró el pantalón y la blusa. Blujin azul y blusa blanca. El trabajo de dependienta en un bazar del centro no exigía mayores elegancias, menos con los 300 dólares mensuales que le pagaban por estar más de diez horas de pie detrás de un mostrador de vidrio, sonriendo a pesar del cansancio y la mala paga. Qué más quedaba, pensó, al dar el primer paso con el pie derecho, como hacía siempre al salir a la calle por consejo de sus tías. Con los tres años que conservaba este trabajo ya sabía la rutina de cuidados que tenía que hacer, aunque en el barrio la conocían desde chiquita, respetaban a su familia, y era de la zona, y eso para los ladrones, al menos los de antes, era sagrado: nunca robes a los vecinos o conocidos.

Caminó hasta la parada de la ruta 118 que la dejaba a unas ocho cuadras de distancia en la parada del colegio de Guayaquil, donde se había graduado de bachiller siendo escolta de la bandera. Ahí se bajó frente al siempre imponente edificio antiguo de dos plantas, ahora de un color salmón envejecido porque no había sido pintado en los últimos tiempos, pudo suponer. En la vereda tomaría hacia la derecha, y empezó a caminar siempre por el medio, con la seguridad de quien domina ya el mundo de la calle. Llegar al trabajo tomaría tres cuadras, unos cinco minutos a paso lento pues tenía tiempo suficiente para entrar a las ocho de la mañana.

Empezó en ese momento a disfrutar de la caminata. La brisa de julio volvía una delicia cualquier paseo al aire libre. Era un soplo de frescura constante que opacaba toda prevención de la calle. Aún el ruido estridente de los buses, los pitos constantes, los gritos a todo pulmón de los vendedores se opacaban bajo un colchón de disfrute interior. Se detuvo en un paradero de buses a la espera de un transporte que acelerara su llegada al trabajo. Apretó la cartera contra su cintura y se apegó instintivamente a la pared.

Sintió primero un durísimo jalón en su brazo derecho. No vio la cara de quien la atraía hacia atrás con furia, lastimándola. Un hombre la sujetaba desde atrás. No podía ver su cara. Iba a gritar cuando sintió el golpe en la boca, de una mano, una mano pesada y morena. Sintió algo húmedo y caliente en los labios. Sangre. Le entró el pánico. En milésimas de segundo supo que era un asalto. Quiso mirar quién era, una reacción natural: con la vista evaluamos los daños, estamos seguros, rompemos el miedo. Nada más angustiante que la ignorancia. No pudo. Sabía que en el sitio había mucha gente, esperó que alguien reaccionara, que la ayudara. Nada. El tipo la tenía sujeta de los largos cabellos y le empujaba la cabeza hacia delante. Buscó ayuda en los que pasaban por esa vereda. El hombre la sujetaba con más fuerza y le tapaba la boca. Empezaron a caminar. Avanzaron penosamente por la vereda, en una hora pico en la cual había muchos carros y conductores en la calle, y mucha gente en la vía peatonal. Caminaron lentamente, él detrás, ella adelante, pegados como un solo cuerpo. Hacían, suponía ella, una figura extraña. Ximena sintió que la brisa de temprano había cesado, o al menos ya no la tenía presente. Ximena sintió el vacío de la calle. Sintió el aliento del tipo sobre la oreja derecha y luego oyó su voz ronca: ni se te ocurra gritar hija de puta o llamar a alguien que te clavo el chuzo. Ella sintió de nuevo la punta en la costilla: “Camina, que solo quiero hablar contigo”.

Y mientras la llevaba ya dos cuadras hacia un lugar que ella desconocía, el hombre, siempre detrás, muy pegado a su cuerpo, le quitaba las joyas. Primero arrancó el arete de oro y piedras de la oreja derecha. De un solo tirón. Ella solo advirtió el hilillo húmedo y caliente que bajó por el cuello. Pensó que algo la había picado. Sintió también el jalón de la oreja izquierda. Luego la obligó a quitarse el anillo de oro que le regaló su madre por cumplir los 18 años, y otro de fantasía que le obsequió su enamorado. Y como un inusitado tesoro, el tipo se encontró con su Biblia, que ella siempre llevaba en el bolso, como el amuleto de su fe.

Quería gritar por ayuda, pero tenía la boca hinchada. Así hubiera gritado, pensó, nadie hubiera respondido. Ahora el tipo la tenía agarrada por el cuello y le chuzaba con algo por la espalda. La voz del hombre que la retenía en una de las calles más transitadas de Guayaquil, a las 8H30, le dijo con un susurro grueso y perturbado: “Oye, chucha de tu madre, si te mueves te mato. Si gritas te mato. Si te quieres escapar te mato. Muévete, que quiero hablar contigo”. “¿Hablar de qué?”, se atrevió a preguntar Ximena. “Allá te explico”, respondió secamente.

Así pasaron por Gómez Rendón y García Moreno. Muy cerca de su trabajo. Tuvo la esperanza que algún conocido se diera cuenta, algún compañero, cliente, proveedor cometiera el milagro de cruzarse con ellos. Nada. El hombre la arrastró cuadra tras cuadra. Ximena no sabía cuánto habían caminado, pero parecía demasiado a esas alturas, quizá ya había transcurrido media hora desde que la había asaltado y retenido a la altura del colegio donde estudiaba. Calculó que ya había caminado unas diez cuadras en esas condiciones, aunque no tenía ánimos para fijarse en el paisaje pero sí en el sudor que le humedecía toda su ropa y le ponía la piel cada vez húmeda y pegajosa.

Las casas sencillas y mal cuidadas, los portales de metal oxidados, la pintura gastada, las calles estrechas, la basura y los tereques echados en la vereda. El abandonado espacio, no vacío de gente sino de sentido. Los hombres en las esquinas haciendo nada y mirando a todo lado, acechando, las mujeres en las casas, refugiadas, las chicas, las más avezadas contoneándose mientras iban a la tienda, los niños jugando con cualquier aro de bicicleta, ajenos, pero no lejanos a este mundo. Alcanzó a ver todo eso mientras era llevada, como un cordero, hacia la incertidumbre.

El hombre resoplaba del cansancio, pero al menos ya no hablaba y así ella evitaba ese aliento de alcantarilla y esa voz ronca que le causaba tanto escalofrío. El tipo enfiló por la Calle Z y mientras caminaba con ella, nada menos que en medio de la vía, la poca gente se hacía a un lado. Ximena levantó los ojos al cielo, ay Dios, ayúdame, suplicó.

Nada de eso pasó, pues no tuvo tiempo de seguir pensando. Solo por el puro y necio instinto de supervivencia quiso saber dónde estaba. Leyó *Sedalana* en uno de los oscuros letreros de la esquina superior de una casa color blanco viejo. Luego el tipo la empujó hacia un terreno vacío. Imaginó entonces lo que iba a pasar y estalló en un llanto histérico. “¡No me haga daño por favor, por lo que más quiera,

Madrecita, ayúdame!”, rogó en voz alta, casi gritando; pero el hombre sacó un revólver y se lo puso en un costado mientras cruzaban la calle a toda carrera. Ella volvió a un silencio animal, agazapada, esperando lo peor.

Siguieron caminando, esta vez en sentido diagonal por la misma calle. Encontró el solar con una pared de bloque semidestruida, a modo de cerramiento. Al fondo se veían unas columnas de cemento y un techo de zinc. La hizo sentarse en el piso de tierra apisonada, y le dijo que esperara. Tomó unos paquetes de bazuco. Abrió el plástico y puso el contenido sobre unos papeles pequeños y cuadrados que parecían de periódico. Lió dos canutos, hizo cigarrillos y prendió uno. Luego, con la navaja cortó por la línea marcada en el cartón de una caja de vino.

Viró la cara cuando el tipo puso el cigarrillo entre sus labios. Él levantó el puño derecho y le golpeó en la cabeza. La tumbó al piso del golpe, luego la pateó en las costillas. Ella gritó muy duro. Luego la agarró de los cabellos negros y la arrastró unos metros: “Óyeme, otra que me rechaces y aquí te mueres. Y no grites que no te va a salvar nadie”. “Voy a ver más trago y más de fumar”, anunció. Luego la ató a un pilar de cemento. Salió despacio y cerró la puerta con llave. Ya era de noche. Ximena habría pasado retenida unas doce horas, aunque no lo sabía con certeza. Estaba muy mareada y empezó a llorar, sentada. Pensó en su madre y en su hermana. A esta hora ya estarían navegando un mar de preocupación. Ella nunca había faltado a la casa hasta esa hora. El tipo regresa, tiene la mirada perdida pero sus movimientos son eléctricos. La desata, la tira contra el piso, amarrada las manos contra la espalda. Siente el cuchillo en sus costillas. La desviste violentamente, él se quita la ropa y amarra un trapo en la boca de su víctima.

Solo oye los jadeos. Ella permanece absolutamente quieta. Congelada, distante, proyectada hacia fuera de sí misma, del asqueroso lugar donde está secuestrada, del piso de tierra. Su mente vuela, se concentra en el ruido de la calle. El pito de un bus, una puerta que se cierra de golpe, a lo lejos una canción a ritmo de salsa, trata de identificar la letra, no lo sabe, le interrumpen su esfuerzo los gruñidos del agresor, “muévete perra, hazme gozar”. Siente una angustia enorme, cree que no lo va a soportar y va a perder la razón, piensa en su madre por una ráfaga de segundo y siente cómo su corazón se desgarrar hilacha tras hilacha, borra de golpe esa imagen para no sufrir, no quiere sufrir, siente sus lágrimas por las mejillas, los ojos cerrados, siente la cabeza a punto de estallar, un gran latido cada dos segundos como un martillo golpeando una puerta. Es el dolor, el dolor que es del cuerpo y de lo que se

le desploma por dentro; le dan ganas de vomitar, el asco le asciende desde muy el fondo de las tripas, sabe que sube a galope por sus entrañas; el horror, el asco, pone la mente en blanco, intenta ponerla, qué debe hacer una en estos casos, nadie está preparada para esto, nadie.

No oye al tipo, nada de lo que dice, no le comprende, no quiere comprender nada, ni salir del mar de confusión en donde la han metido, ni siquiera los gemidos que son ahogados por el trapo sucio en su boca, nada... La droga y el vino la mantuvieron en un letargo. Él se levantó en silencio, y se subió los pantalones. Caminó hacia una bodega pequeña y semidestruida, volvió con un galón plástico lleno de agua. “Anda atrás y lávate esa porquería”, ordenó. Se quedó mirándola en silencio a sus pies y la pateó en las pantorrillas: “Apúrate, puta de mierda, no tengo todo el día”.

Ella toma el galón con agua. No levanta la mirada del piso, recibe el recipiente ya sentada a medias, con un sola mano, con la otra se cubre los senos. Espera que el tipo dé la espalda pero no lo hace. Intenta ponerse en cuclillas pero casi no siente las piernas, está muy cansada, casi desfallecida, incapaz de levantarse. Al final lo logra y se queda así unos segundos, con la cabeza agachada, el largo y sucio cabello cubriéndole el rostro. Siente las lágrimas, los miles de escupitajos en el cerebro, como si alguien se hubiese reído mucho de ella mientras la pateaba, y la asquerosa sensación del líquido resbalando lentamente entre sus piernas. Se levanta y camina despacio, no siente el cuerpo, como si fuera el de otra persona, y por eso le duele, piensa que es el cuerpo de otra al que han hecho esto. Sigue confundida, es una niña perdida pero no encuentra a su madre, sabe que no está ahí y es probable que no esté nunca si el tipo la mata. Cree que va a morir, presiente que va a morir y esa angustia dispara los latidos de su corazón. El tipo sabe que ella lo puede denunciar, le ha visto la cara. Se acerca a una esquina posterior del solar, se pone otra vez en cuclillas, le alivia la frescura del agua pero siente mucho dolor, se lava la cara también, ni siquiera se imagina en qué estado se encuentra, ha perdido toda noción de pudor y decoro. Entonces ve la sangre y todo lo demás se esfuma y desaparece.

Él se quedó mirándola por un instante. Se levantó al ver que se había caído. Se acercó, la tomó por la parte de atrás de los cabellos y la obligó a sentarse: “No te me vas a morir aquí, maldita”. Luego la golpeó con la rodilla en la espalda y la arrastró hasta el sitio donde la violó. “Si abres a boca te mato y te boto en la

Perimetral”, dijo. Ella reaccionó con silencio a la nueva andanada de bestialidad. Lo escuchaba muy lejano, su voz sonaba como un parlante viejo, pero no sabía si era porque había decidido no reaccionar, guardar sus pocas fuerzas para escapar, para evitar la muerte que sentía inminente o por el cansancio.

Ella se vistió con lentitud y en silencio. Primero se arregló la ropa interior, ahora llena de tierra, después se puso el pantalón, también sucio, como si lo hubiera arrastrado una carreta de bueyes, y finalmente la blusa. Al tomar esta prenda blanca sintió asco de su propio sudor. Se la puso despacio cuidando de no lastimarse más los brazos, que estaban ya morados por los golpes y estrujones recibidos.

Empezó a sollozar nuevamente. Cuando terminó por recogerse el cabello vio que el hombre estaba semidormido, sentado. Sería una buena oportunidad de escapar. Si el tipo no reaccionaba, tendría unos treinta segundos a su favor. No lo dudó. Aún con los pies descalzos, corrió a toda la velocidad que pudo hacia la puerta de hierro, pero estaba cerrada con un candado, por fuera. El abrió los ojos y la miró con aire extraño. Se dio cuenta de inmediato, entonces se levantó de prisa, la tomó por el brazo derecho y la pateó en las canillas. La empujó con furia bestial, silenciosa y precisa contra la pared y le atizó una cachetada. Luego la mantuvo prácticamente guindada de los cabellos sobre sus pies y siguió golpeándola en la cabeza con la mano abierta. Solo se oían los golpes del cuerpo contra el metal, ni un solo grito. Luego la tumbó de nuevo en el piso y le puso la pistola en la frente. Le ordenó que se quitara la ropa de nuevo.

No había un solo foco de luz en el lugar, pero la tenue luz de la calle impedía la oscuridad total. Cuando él se levantó con signos de agotamiento, ella se puso sobre un costado, sobre el piso húmedo. Estaba empapada de sudor y totalmente exhausta. Empezó a llorar despacito, nuevamente. “Ya cállate”, ordenó. Siguió temblando en silencio. Se quedó inmóvil mientras con el rabillo del ojo miraba cómo su agresor se recostaba junto a la pared. Parecía agotado. Vio que empezaba a cerrar los ojos, se adormecía, pero de pronto se despertaba en su vigilia, con la pistola en la mano.

No supo cuánto tiempo pasó así, también luchaba por no dormirse, pensaba que podría no despertar, que la degollaría, que nunca saldría de ese asqueroso lugar. Volvió a pensar en su madre, en el sufrimiento que todo esto le causaría. Volvió a llorar en silencio. Dejó de pensar y se propuso no dormir, era su boleto a la supervivencia.

No supo cuánto había dormido cuando sintió que la puerta del solar se abría. Entró un hombre de piel oscura, no sé veía muy claro en esa oscuridad. Cuando el Negro Cheche, que así se llamaba el intruso, entró al solar vio al Zorrillo semidormido, arrimado a una pared de bloque de cemento. Vio a la chica recostada. Parecía también dormida pero notó que se quejaba levemente: “¿Niña, es su novia?”, preguntó con voz fuerte. “¿Cómo dice?”, contestó ella y se incorporó despacio. Le dolía todo, hasta el pelo. Sentía los labios adormecidos e hinchados, le ardían los ojos, vio las uñas de los pies rotas, con sangre, se imaginó que alguien la arrastró por todas partes atada a la cola de un caballo. “Si es su novia, pregunto”. “No, contestó Ximena, me tiene secuestrada desde la mañana”.

El Negro Cheche se acercó hasta donde el violador que estaba dormido en el piso. Le pateó en las pantorrillas hasta que reaccionó. Apretó la pistola pero el Negro le puso su navaja en el cuello. “Párate y lárgate”, le dijo en tono terminante. “¿Me quieres quitar la pelada?”, preguntó. “Solo lárgate”. “Ya vas a ver negro miserable, te quieres quedar con mi pelada. Es mi novia”. El Negro empujó el puñal contra el cuello. El tipo notó la decisión en sus ojos inyectados. Recogió la camiseta que estaba en el piso, se la puso bajo el brazo y sin regresar a ver salió en silencio hacia la calle.

Ximena no se movió un solo milímetro, se tensó como un animal asustado y esperó, acostada, a que el negro se desvistiera. Pero en lugar de eso vio que le tendía mano. Ella la tomó lentamente, más con cansancio que con miedo. El negro la jaló con fuerza hacia él y la ayudó a levantarse. “Vístase y váyase”, le ordenó con sequedad. Ella limpió un poco sus piernas, se arregló el cabello. Cuando estuvo lista abrió la puerta del solar, puso el pie en la vereda como un gato que explora, miró hacia los lados y al fondo de la calle. Luego, sin soltarla de la mano, el Negro la ayudó a salir. “¿Puede caminar?”. “Sí. Ayúdeme a coger un taxi para irme a mi casa”. “No puedo hacer eso. Camine dos cuadras hacia la derecha. Ahí verá un patrullero de la Policía. Esos paran ahí, es un bar. Pídales ayuda”.

Aún perpleja, Ximena caminó paso a paso las dos cuadras oscuras y solitarias. Parecía borracha, con la ropa completamente sucia, el cabello alborotado, como si hubiese salido de una riña callejera arrastrada por el lodo y se alejara lamiéndose las

heridas. Alias *El Zorrillo* fue detenido por la Policía luego de que el mismo agresor denunciara al Negro Cheche, porque “quiso quitarle la pelada”.⁷⁴

Luego de los exámenes médico-legales respectivos, Ximena presentó la denuncia respectiva con el apoyo de sus padres. Ximena fue una de las nueve mujeres violadas en un barrio popular por alias *El Zorrillo*.⁷⁵ Para todas las agresiones y violaciones usó el mismo método: secuestro, amenaza de muerte y violación. Tres de ellas presentaron la denuncia, incluida Ximena, a través de su padre. En el 2014, el violador fue sentenciado a 16 años de reclusión mayor por los delitos de secuestro, retención ilegal y violación, luego de una larga lucha por obtener justicia. El argumento del secuestrador y violador fue que él no había sido, que se trataba de un error. Pero los testimonios coincidentes y una de las pruebas, la presencia de tatuajes en el pecho del agresor, determinaron la culpabilidad del mismo.

⁷⁴ Parte elevado al señor Jefe Prov. De la Policía Judicial.- Parte de aprehensión. Lugar de la aprehensión: Segunda Seladana entre Leonidas Plaza y Guerrero Martínez. Hora de la aprehensión: 01H00. Hora de realizar el parte: 02H00. Apell. Paterno: Ponce. Ocupación, vendedor de chifle; 31 años; ecuatoriano; aprehendido por raptó y violación. Evidencia: un brassier color negro; un monedero color amarillo (perro); un lápiz labial; un audífono color verde claro. Derechos constitucionales del aprehendido: soy el oficial etcétera, etcétera. Usted ha sido aprehendido por raptó y violación. Será puesto a órdenes de la autoridad competente, tiene derecho a permanecer en silencio, tiene derecho a solicitar un abogado defensor, si no lo tiene el Estado le otorgará uno, tiene derecho a comunicarse con un familiar (llamada telefónica), se respeta su integridad física y moral. Persona cercana al aprehendido que se le informará de la aprehensión: Máxima de Ponce. Parentesco: mamá. Circunstancias de la aprehensión.- Por medio de la presente me permito informar a usted Mi Coronel que encontrándome de servicio como JP de la UPC de Oriente se acercó hasta el hijo el ciudadano Ponce Salazar José Javier, que manifestó que un individuo de color negro le había quitado a la pelada, por lo que salí a verificar la novedad interceptando a la señorita Ximena, de 23 años de edad, en compañía del ciudadano Cecilio, alias Cheche. Manifestándome la Srta. Que tal ciudadano la había rescatado de un sujeto que la había violado, dado a ingerir licor y consumir drogas, por lo que la trasladé al hijo de la UPC, para de inmediato proceder a la aprehensión del hoy detenido. Así mismo, la víctima me manifiesta que el ciudadano José, la había interceptado a la altura del colegio Guayaquil, la misma que se dirigía a su trabajo, en Gómez Rendón y García Moreno en la empresa COMPASIF y la había amenazado con una arma de fuego para llevarla caminando al lugar de los hechos; así mismo le había quitado un par de aretes, un bolso en cuyo interior tenía la Biblia y un Libro de Mormón con un monedero, para empeñarlos por droga, y por versión del aprehendido estas cosas fueron dejadas en la Tercera Sedalana y Guerrero Valenzuela (Zona Cobra) a un individuo apodado (Garrincha) exigiéndole que hable como sabida para que compre y le vendan la droga y luego llevándola hasta la Octava entre la Tercera Sedalana y Oriente, en el interior de una casa deshabitada vieja de color crema de una planta, de número 3007, donde la obligó a elegir licor y drogas, para posterior violarla, en cuyo interior se encontró las evidencias antes descritas, por lo que el hoy aprehendido fue trasladado hasta la PJG para tomar contacto con el Señor Fiscal de turno el mismo que dispuso la detención del ciudadano por el delito de RAPTO Y VIOLACION, quedando ingresado en los calabozos de esta unidad para las específicas investigaciones, con el respectivo certificado médico y copia de la denuncia. Cabe indicar Mi Coronel que al momento la evidencia queda legalmente ingresada en las bodegas, de esta novedad se dio a conocer a la CPP.

⁷⁵ Información sobre el caso <http://consultas.funcionjudicial.gob.ec:8080/eSatje-web-info/public/informacion/informacion.xhtml>

Mientras duró el juicio de Ximena, ella debió permanecer junto a su familia en el mismo barrio sometida al acoso y las amenazas de los cómplices, amigos y familiares de su agresor.

3. Karina del Pozo: violencia sexual y prejuicio

Karina del Pozo, una joven quiteña de 20 años de edad, desapareció la noche del 19 de febrero, luego de una fiesta. Casi de inmediato, sus familiares empezaron una campaña de denuncia y búsqueda en redes sociales. Un letrero con su foto y señas de identidad apareció casi de inmediato. Se colocó en calles, postes de electricidad, paredes... “Desaparecida”, se leía en el papel bond blanco, en grandes letras rojas, y una línea después: “ayúdanos a encontrarla”. Mostraba una chica, casi adolescente en una foto, con bluyín celeste, blusa azul.

Una semana después su cuerpo fue encontrado. Fue despedido con aroma de lirios, rosas y gardenias en el salón número tres en el centro de velaciones Memorial, al noroccidente de Quito. El salón estuvo repleto de flores, todas de color blanco. Su cuerpo estaba dentro de un ataúd, coronado con dos ramos del mismo tono. Su abuela, tíos y cuatro hermanos recibieron los abrazos de condolencia. Los padres de Karina habían muerto en un accidente, tres años antes, cuando ella tenía 17 años. La misa de honras fue a las doce en punto. El cuerpo fue incinerado a las tres de la tarde.

La noche del último día de su corta vida, Karina recibió la llamada de su amiga Cecilia. Eran pasadas las ocho de la noche de un martes, víspera de un día laborable. Pero las elecciones presidenciales del 17 de febrero, y la correspondiente Ley Seca, habían dejado el sabor de un fin de semana demasiado tranquilo. Karina aceptó la invitación de su amiga para salir de farra. Ello no mencionó su decisión a su novio Pablo. Guitarrista profesional, solía decir que su joven novia tenía amigos que le generaban poca confianza. De todas maneras, le había escrito un mensaje a las diez de la noche a su celular, pero, cosa extraña en su relación, no obtuvo respuesta.

Alrededor de las nueve y media, Karina y su amiga llegaron a un departamento en un área exclusiva de la capital, llamada Granda Centeno. Un edificio esquinero, junto al parque de la zona, en donde también hay un retén policial. Las investigaciones policiales posteriores evidenciarían que en ese

apartamento se sucedían constantes fiestas juveniles, bajo la protesta de los vecinos. Siempre había un motivo aparente: esta vez se trataba de festejar la reconciliación de Cecilia con su prometido.

En la fiesta también estaban José Antonio Sevilla, David Piña y Manuel Salazar. Jóvenes conocidos de Karina, con edades entre los 21 y 25 años. Vodka y tequila fueron las bebidas que aceleraron la fiesta. Todo terminó a la una y media de la madrugada del miércoles 20. Luego, los cuatro varones y dos chicas, Cecilia y Karina, se embarcaron en la camioneta Luv de doble cabina, de Manuel Salazar. El plan era que Salazar dejaría en su casa a Karina. Pero no fue lo que ocurrió. La primera versión, cuando los familiares buscaban a la chica, fue que Karina había tenido una discusión con el dueño de la camioneta, y airada había tomado un taxi marca Nissan en la zona de El Bosque.

Pero la camioneta tenía un rastreador satelital que dio las pistas de lo que había pasado esa madrugada. El informe de rastreo satelital en manos de la policía, determinó que la camioneta llegó al apartamento de la fiesta a las 21:30 horas, y permaneció ahí hasta pasada la media noche. A la 1:15 horas del 20 de febrero estuvo en el sector de Quito Tennis, donde vivía Cecilia. La siguiente parada de la camioneta Luv fue en el área de Llano Grande, en la calle Manuel Benítez. Un sector desolado. Era las 1:51 horas.

Pasó una hora y media aproximadamente. A las 03:35 horas la camioneta fue prendida y tomó el rumbo de El Dorado, donde vive Manuel Salazar. Llegó a su casa a las 04:02 horas. El vehículo estuvo dos días guardado. Cuando la Policía allanó la casa de Salazar, encontró dentro de la camioneta la memoria del celular de Karina, con cientos de fotos de Karina: Ella era modelo. El cadáver de Karina fue encontrado una semana después, en una quebrada cercana de Llano Grande. Murió por hemorragia cerebral. Su ropa estaba destruida, su cuerpo, manos y rostro tenían huellas de múltiples moretones. Señales de violencia. La policía dijo que ella forcejeó.

La violencia del asesinato de Karina del Pozo se refleja en los informes policiales. El del levantamiento del cadáver es el más claro. Señala que su cuerpo presentaba una fractura de 13 centímetros por 11, entre la bóveda y la base del cráneo. Más o menos como el tamaño de un puño. La mandíbula inferior estaba desalojada de la superior. El ojo izquierdo ausente. Hematomas en la región posterior del muslo, el glúteo derecho y la cara interna de los tobillos. Desprendimiento del

cuero cabelludo. Pérdida del 80% de su masa encefálica. Sus restos presentaban larvas por el avanzado estado de putrefacción:

su cuerpo fue hallado en medio de tierra, hojas y ramas secas. Estaba recostada sobre su abdomen, con los brazos extendidos hacia los lados, la mano izquierda abierta, las piernas unidas y flexionadas, el rostro hacia un lado. Vestía chompa negra, blusa café, cinturón negro, blusa interior celeste con un sujetador roto, brassier negro con un par de medias en cada copa, licra negra, short verde desgarrado, (...), medias lila y botas negras.⁷⁶

La publicación del parte policial en una edición de la revista *Vanguardia* desató una polémica en redes sociales. Los editores de la revista, que habían seguido el tema con intensidad, tuvieron una discusión en la redacción sobre la pertinencia de publicar esta parte de la historia. No era necesario, Karina había muerto de una manera espantosa, los principales sospechosos estaban detenidos, no había por qué irrespetar su cadáver ni su memoria difundiendo los detalles del atroz acto, fue la postura de algunos periodistas.

La otra postura, y la que prevaleció, fue que precisamente por un asesinato de esas características, con ese grado de violencia y ensañamiento con Karina, como cualquier otra del país, era preciso, fundamental, sacudir la conciencia de la sociedad acerca del grado de barbarie a la que había llegado una parte de esta sociedad quiteña. Y era preciso, además llamar más que nunca la atención de los ciudadanos sobre lo que estaba pasando, o podía pasar, con las mujeres en el país. Y la única forma era publicar la historia con todos los detalles.

Tras el caso del asesinato de Karina, aparecieron las historias de otras mujeres asesinadas en similares circunstancias, en varias ciudades del país. Casos que hasta ese momento habían tenido un bajo perfil, pero cuando la muerte de esta chica solitaria de 20 años se convirtió en un tema de opinión pública, salieron de la órbita de sus familiares y se posicionaron como una epidemia de muertes. Tal como señala Ana Carcedo:

⁷⁶ Pablo Jaramillo y otros, “Así asesinaron a Karina del Pozo”, revista *Vanguardia*, 24 de marzo del 2013, en <http://www.ecuadorenvivo.com/reportajes/2-uncategorised/380-asi-asesinaron-a-karina-del-pozo.html#.VOP0WNz15Xk> . Este texto omite algunos detalles sobre el cuerpo de Karina expuestos en la publicación original, la cual puede ser revisada en el enlace adjunto.

pese a que la mayoría de estos femicidios cobraron la vida de mujeres jóvenes, no se debe olvidar que esta forma de violencia acaba con la vida de mujeres de todas las edades en Ecuador y en el mundo entero. No obstante, estos datos inspiran una reflexión ineludible sobre cómo la existencia de cuantiosas mujeres es extinguida muchos años antes de cumplir con la expectativa de vida mínima esperada para ellas por causas conexas a la estructura patriarcal que sustenta nuestras sociedades.⁷⁷

Las manos estaban impregnadas de tierra. Se encontraron tres cabellos entre los dedos de su mano derecha. Se tomaron muestras de sus uñas. El levantamiento lo hicieron tres policías, uno de ellos de la Unidad Antisecuestros y Extorsión (Unase). En un principio se pensó que Karina había sido retenida con fines extorsivos, gracias a la versión de Gustavo Salazar, uno de los cinco detenidos por este hecho.

Las únicas pertenencias que hallaron a Karina fueron dos llaveros, una factura y un pequeño papel con manuscritos. En el brazo derecho llevaba una pulsera plateada y en su mano un anillo. En el brazo izquierdo, una pulsera metálica con dijes en forma de estrella y en esa mano un anillo con acabados de piedra. En el cuello, una cadena y un dije en forma de búho.

La zona del crimen es despoblada. Para acceder a ella hay que pasar la entrada de Llano Chico. Por la vía principal se avanza aproximadamente medio kilómetro hasta virar por la calle Manuel Benítez. Se recorren unos 350 metros de adoquinado y luego otros 500 metros por una sinuosa vía de tierra. Dos columnas anchas de ladrillo dan la bienvenida al lugar. Allí hay que girar a mano izquierda y luego a la derecha unos 600 metros. Se llega a una zona deshabitada, de la cual hasta algunos moradores desconocen el nombre. El camino termina en una zona boscosa, en forma de cuchara. Desde allí se pueden ver algunas edificaciones de Llano Grande, separadas por una quebrada de unos 500 metros de ancho. La casa más cercana está a no menos de 400 metros. No hay postes de luz. En el suelo empedrado todavía hay cajas de cigarrillos, descoloridas por efecto del sol y la lluvia.

¿De dónde tanta violencia? Por el asesinato atroz de Karina del Pozo hubo una sentencia de 25 años para tres implicados. Más allá del proceso judicial por esta muerte, las historias personales de dos de los sentenciados por su asesinato revelan a la vez un mundo en el cual pocos quieren sumergirse.

⁷⁷ Ana Carcedo, *Femicidio en el Ecuador*, p. 49

José Antonio Sevilla, quiteño de 21 años de edad. Vivía en la ciudadela Rumiñahui, al norte de Quito, junto a su madre. Es el único que en el momento de su detención presentaba un rasguño en la espalda. El informe médico dice: “escoriación de 12 cm en región lumbar lado izquierdo en proceso de recuperación”. Dos amigas de Karina del Pozo coinciden en que escucharon que Sevilla vendía droga, que era sicario y que drogaba a las mujeres para robarlas o violarlas. En su récord policial, Sevilla tiene una detención, fue acusado de participar en una golpiza en contra de una estudiante, hace dos años. En su declaración sobre el asesinato de Karina del Pozo, asegura que esa noche tuvo relaciones sexuales con ella durante una reunión previa. Luego dice haber presenciado el asesinato sin participar en él. Acusó a Gustavo Salazar y David Piña de ser los autores del crimen y subrayó que no los denunció por miedo a represalias. Dijo que Salazar ahorcó a Karina mientras Piña la golpeaba con una piedra. Aseguró haber estado sumamente consternado por el asesinato, aunque la revista *Vanguardia* tuvo versiones que señalan que lo vieron en una discoteca del norte de Quito, en los días posteriores al hecho.

Manuel Gustavo Salazar es un estudiante universitario de 20 años, soltero. Vivía entre la casa de José Antonio Sevilla y la de su familia, ubicada en El Dorado, al centro norte de la capital. Conducía la camioneta Chevrolet de su madre. En ese medio de transporte llevaron a Karina del Pozo hasta Llano Chico. Se presume su participación en el hecho, dado que una pericia policial en el vehículo reflejó vestigios de sangre en el piso, moquetas, costados y panel. En el allanamiento a su domicilio se encontró casi una veintena de casquillos de bala 9 milímetros, un estuche plástico para pistola, un cuchillo, entre otras cosas. Detrás de su vida pudiera haber una historia turbulenta. Su padre fue asesinado en el 2012. Este habría sido el hecho que cambió su vida, dice una persona allegada a él. Hasta ese momento era una persona común, pero se volvió un tipo desconocido. Salazar culpaba del asesinato de su padre a su propia madre. Dice la fuente que en repetidas ocasiones anunció que iba a mandar a matarla. Salazar creía que el móvil del crimen fue la tenencia de una finca productora de banano en Santo Domingo de los Tsáchilas.

Solo algunos meses separaban la edad de Karina de la de sus asesinos. La trama revelada fue la de una chica prácticamente solitaria, desde la muerte de sus padres, que vivía con su hermano mayor. Al parecer, también hubo episodios de violencia familiar en esa relación, según varios testigos que dieron sus versiones en la Fiscalía. Pero en el escenario aparecía una chica que vivía una vida sin controles.

Ese fue uno de los argumentos en las versiones de la Fiscalía, por parte de algunas amigas y amigos: la vida aparentemente disoluta de Karina. Lo que se manifestó en las redes sociales tuvo su primera expresión en los mensajes del ministro del Interior, José Serrano: se trataba de un hecho aislado. La realidad terminaría por desmentirle.

Muchos mensajes en las redes empezaron por juzgar la conducta de Karina del Pozo y su falta de cuidado. Cuestionando, por ejemplo, qué hacía una chica de 20 años tomando y no se sabe qué otras cosas más, en la madrugada de un día laborable. Cómo fue posible que permitiera que prácticamente unos desconocidos (amigos de su mejor amiga, ¿no es suficiente motivo de confianza?) la vayan a dejar a su casa. La cumbre de estos argumentos patrimonialistas y moralistas, que buscaban revictimizar a Karina, tuvo su espejo en el propio Estado. Una publicidad de la Secretaría de Comunicación empezó a salir al aire en los principales canales de televisión, en horario estelar, a la par que el asesinato de Karina conmovía e indignaba a muchos.

La publicidad mostraba a una chica en una discoteca, vestida con blusa ligera y minifalda, que se divertía bebiendo en una discoteca. Aparece bailando, bebiendo en medio de la fiesta con hombres y mujeres. Se sube a la barra, se exhibe. Sigue tomando trago. Baila de forma provocadora en la pista. Cambia de pareja, sigue tomado, se tambalea, se acuesta en la barra, borracha. Luego camina hacia el baño, vomita. Sale a la calle haciendo eses. Mientras la cámara la toma de frente, una voz en off dice: “el consumo excesivo del alcohol puede quitarte el control de tu vida”. Una camioneta aparece frente a la cámara y se detiene mientras la chica se acerca tambaleándose. Asoma un hombre que le dice “te llevo, sube, sube, yo te llevo donde quieras mi amor, sube”. Ella sonríe y sube por la puerta de atrás. Aparece un mensaje: “Reacciona Ecuador”, y finalmente el sello de la Secom.

La campaña era contra el consumo excesivo de alcohol, pero fue repudiada sobre todo por las organizaciones de la sociedad civil y voceras de movimientos feministas. Además del momento poco oportuno para ser transmitido, su contenido emitía un mensaje directo a las mujeres: si eres secuestrada o violada es tu culpa por tomar y exponerte como una puta.

El video fue retirado. Desató reacciones a favor y en contra. El *ethos* conservador ecuatoriano se manifestó por medio de varias declaraciones: el video es una realidad, es lo que pasa con las chicas, y es probable que eso haya pasado con Karina. El video era una analogía de las noticias que el país iba digiriendo sobre el

femicidio de Karina del Pozo: una chica sola, toma trago, se exhibe y luego se sube al primer carro que aparece con desconocidos. Solo faltó que el video oficialista mostrara las escenas de una violación y un asesinato.

Fuera del foco de la realidad, ni esta campaña ni la prensa oficial entraron en el tema central: los asesinatos contra mujeres. La muerte de Karina del Pozo reveló dos cosas a una sociedad marcada por una cultura patriarcal: la visibilización de los casos de asesinatos de decenas de mujeres en todo el país se pudo lograr gracias a la mediatización de la muerte de Karina gracias a la lucha de su familia; pero luego volvió la “rutina” de los medios y de las instituciones públicas para poner un manto de silencio sobre esta epidemia de muertes; que la impunidad de estos casos era parte de la misma historia, pero salvo la intensificación de la lucha de las organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos humanos, quedó claro que no hay políticas públicas específicas para influenciar en el sistema de administración de justicia y, finalmente, evidenció la indolencia de la sociedad sobre una situación de violencia estructural en contra de las mujeres que la sociedad patriarcal termina por volver natural y ocultar. Pero, además, la historia de Karina reveló, a ojos de quien haya querido verlo, que hay un mundo subterráneo donde la violencia, la venta y consumo de droga son también parte de la historia cotidiana de jóvenes como Karina.

Este mundo revelado lo muestra el testimonio de Daniela Montiel, amiga de Karina del Pozo:

Éramos un grupo de cuatro amigas: Alejandra, Carolina, Karina y yo. Nos llevábamos más de cuatro años. Sobre José Antonio Sevilla sé que era promotor de una discoteca. Vivía de la farra aunque también decían que vendía cocaína. A mí no me consta, pero muchas personas lo buscaban por eso. Sevilla hablaba mucho, sobre todo de una pistola. Hasta le puso nombre, la llamaba Martha Julia, decía que era su hija. Yo nunca lo vi armado, pero siempre hablaba de eso. Una vez le escuché decir que su Martha Julia nunca le fallaba. El Sevilla tenía la lengua muy floja. El año pasado vaciló con una amiga, pero también le dijo a los amigos que había tenido relaciones y era mentira. Era muy bocón y nadie le creía. Al principio lo conocí como sicario, pero al oírle hablar de tantas cosas como que le perdimos el miedo.

A Gustavo Salazar no lo conocía. Sobre el (David) Piña⁷⁸ solo sé que hace tiempo tenía su fama, pero ya hace tres años que se perdió. Se dedicó a las artes marciales y se amarró con una chica. No lo veíamos nunca. En cambio el Juan Pablo Vaca⁷⁹ decía que trabajaba en una petrolera. Pero siempre tuvimos dudas porque el petrolero sale a trabajar al campo y él se iba de farra todos los fines de semana. Siempre estaba con plata, nos invitaba a las mejores fiestas. Con él tomábamos Jagermeister o Johnny Azul, solo tragos finos. Vivía solo en la Granda Centeno, tenía una *trail blazer* verde, con un audio hermoso. El carro parecía una discoteca, la radio con pantalla, lujos completos.

Durante un tiempo el Juan Pablo Vaca estuvo obsesionado con Karina. Le escribía todo el tiempo. Eso fue hace unos seis meses. Le mandaba flores, pero Karina nunca quiso nada. Un día estábamos con el Juan Pablo, el Sevilla y otras personas. Escuché que el Juan Pablo quería hacerle ‘la del pavo’⁸⁰ a Karina. Esa noche yo me tuve que ir y la Karina se quedó con una amiga. El plan le salió súper mal al Juan Pablo, porque la Karina se emborrachó horrible y empezó a vomitar. Eso ocurrió en el parque de la Granda Centeno, justo al frente de la casa del Juan Pablo. Nos alejamos de él porque empezó a escribir a la hermana de una amiga que tiene 13 años de edad. Le escribía por Facebook y la invitaba a farrear. Él tiene 30 años de edad. Eso fue hace seis o siete meses. Todo el mundo lo borró de sus contactos.

Lamentablemente se han malinterpretado algunas cosas. He escuchado decir que Karina murió por drogadicta. Pero ella no lo era, o sea probaba por curiosidad pero no puedo decir que era una adicta, nunca. Solo una vez me contó que probó cocaína en una tienda, pero me dijo que había sido la peor experiencia de su vida. Que hasta la hizo vomitar. Solo fumaba para probar.

De Cecilia Rivera yo siempre tuve la sospecha de que consumía drogas. No era la mejor amiga de Karina, es amiga de un mes. Karina y Cecilia tuvieron problemas el año pasado. Pero el peor fue cuando hubo el rumor de que Karina se metió con el Nicolás León, el exnovio de Cecilia. Eso no era cierto, solo hubo unos picos pero no más. Pero fue ahí cuando Cecilia y unas amigas empezaron a amenazar a Karina con pegarle. Eso duró todo el año pasado hasta que Cecilia le pidió disculpas.⁸¹

Los acusados del asesinato de Karina fueron condenados, y eso fue una

⁷⁸ David Piña fue el tercer sentenciado a 25 años por el asesinato de Karina del Pozo. Fue culpado por sus otros dos amigos de haber golpeado la cabeza de la chica hasta matarla. Pero su defensa demostró que esa noche él estuvo acompañando a su madre en una clínica.

⁷⁹ Juan Pablo Vaca es el dueño del departamento de la Granda Centeno en donde fue la fiesta del 19 de febrero del 2013. Desde ese lugar Karina fue llevada por los amigos de su amiga hacia la muerte.

⁸⁰ En la jerga juvenil, emborrachar a una persona para tener relaciones sexuales.

⁸¹ Jaramillo y otros, “Así asesinaron a Karina del Pozo”.

excepción de la regla de la impunidad. Pero ¿hubo una lección social? ¿La sociedad quedó sensibilizada sobre el asesinato de mujeres en el Ecuador, o solo fue un momento mediático y la reacción de las autoridades fue una manera populista de responder al clamor ciudadano? Cuando los medios, en su conjunto, tomaron el caso como emblemático, ¿cumplieron su papel de mediadores entre los hechos y el público? ¿Se manejó este caso, como otros, trivializando el asesinato de mujeres como un crimen pasional?

Lola Valladares, en su investigación sobre el femicidio en la ciudad de Quito, reflexiona que entre los mecanismos de naturalización de la violencia de género sobresalen la trivialización de estos hechos y la culpabilización de la víctima; ambos mecanismos generalmente están verbalizados en los medios de comunicación, cuando se señala que ella se lo buscó por actuar de cierta manera y no de otra, por usar cierto tipo de ropa, por mantener una relación que la violentaba, por caminar por ciertos lugares a ciertas horas, por decir ciertas cosas a ciertas personas, por nombrar a los femicidios como crímenes pasionales aislados.⁸²

No solo es ese tipo de violencia la que marca la vida y la muerte de mujeres como Karina, sino que esta violencia que el sistema patriarcal ejerce roba las vidas de personas inocentes, sometidas a tratos crueles e inhumanos, que no han cometido delito alguno salvo el de intentar “ejercer” soberanía sobre sus cuerpos y sus vidas. Vidas tomadas y terminadas con el consiguiente impacto en las otras vidas: de sus padres, hijos, familiares, amigos, compañeros de trabajo...

Por eso creo necesario aquí reproducir en este punto la dedicatoria de esta investigación pionera, por el hecho de mostrar que estas personas, como Karina del Pozo en el 2012, murieron y siguen muriendo, vidas que se siegan por una sociedad sexista que ejerce sobre la mujer el peor de los castigos:

Mariana Calderón, Daniela Pesantez, Mónica Yucha, Sharon Tapia, Silvana Fierro, Esperanza Loor, Diana Jácome, Erika Abendaño, María Quishpe, Sandra Sandoval, Isabel Quinotoa, Marlene Hernández, Avelina Valenzuela, Fanny Guevara, Maritza Arroyo, Inés León, Isabela Sáenz, Elina Garcés, Verónica Bueno, Victoria Ortiz, Pascuaza Ucsha, Ruth Acosta, Sonia Gómez, Consuelo Valencia, Fanny Chango, Doris Méndez, Rosa Litta, Yarina Perugachi, Aymara Perugachi, Betty Méndez, Evelin Morales, Anita Puga, Mélida Tamayo, Carmelina Ortega, Yadira Cazadilla,

⁸² Lola Valladares, *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el Distrito Metropolitano de Quito, años 2000-2006* (Quito, Ecuador, Secretaría de Desarrollo Social: 2006)

Ruth Mora, Josefina Jaya Janeth Torres, Mercedes González, Patricia Guachamín, Mariana de Jesús Galarza, Diana Suárez, Lecsya Andino, Margarita Marcillo, Nathaly Rosero, Susana Chulca, Blanca Taumal, Ana Cáceres, Alexandra Murillo, Margarita Mejía, Alicia Merino, Diana Acosta, Cecilia Castillo, Paulina Toapanta, Vicky, Pazmiño, Milena Paredes, Lilia Macay, Pamela Guacho, Mirka Castro, Mónica Chávez, María Nieves, Daniela Arguero...⁸³

Y tantas otras mujeres cuyos nombres no han sido recogidos aún, todas ellas víctimas de femicidio en el Distrito Metropolitano de Quito.

Al recorrer con detalle las historias de Raquel, Ximena y Karina, se puede palpar la violencia. El relato de los hechos es crudo, pero de alguna manera he intentado responder en este capítulo a la propuesta de mostrar que tanto en el de la violencia física y psicológica dentro del hogar (Raquel), en la violación (Ximena), como en el femicidio (Karina) hay varios elementos recurrentes mediante los cuales se expresan, brutalmente, el acto de posesión del cuerpo de la mujer. La sociedad sexista, expresada en la violencia del machismo se apropia del cuerpo de la mujer y todo lo que deriva de este. Al considerarse el dueño del cuerpo femenino y de que este es nada más que un objeto de propiedad para el usufructo masculino, se puede golpearlo, violarlo, anularlo, poseerlo, decidir sobre si vive o muere, asesinarlo... Y más aún, se puede justificar ese comportamiento desde las sentencias judiciales (caso Raquel) cuando hay jueces que hablan de “presunto derecho a la integridad”. En la violación de Ximena, eso se expresa por sí solo en el relato. No necesita de explicaciones. Sin embargo, más allá de los hechos y en la necesidad de darles un sentido, Rita Laura Segato sostiene que la violación es “una forma de reducción de cuerpo y supresión de la voluntad femenina, equivalente, en términos de economía simbólica, al asesinato”.⁸⁴ La voluntad de Ximena está sometida, por la fuerza, no solo en el acto de la violación en sí mismo, sino en la retención y conducción al territorio del perpetrador, y luego al secuestro, estado en el cual permanece en condición de esclavitud sexual mediante la amenaza de muerte y la violencia. Cuando la violación ocurre, como supresión real y simbólica de la voluntad, deriva en asesinato. Tal vez en el caso de Ximena una excepcional circunstancia, la

⁸³ *ibid.*, dedicatoria.

⁸⁴ Laura Segato, *¿Qué es un femicidio? Notas para un debate emergente*, Brasilia, Serie Antropológica, 2006, p. 38.

aparición de su compinche, el Negro Cheche, la haya librado de la muerte. Estuvo entre las posibilidades que aterraron a Ximena en esas largas horas en las cuales estuvo sometida a su violador. Este, El Zorrillo, actuaba en *su* zona, y por tanto estaba dispuesto a *compartir* el cuerpo de Ximena al Negro Cheche. Pero este no lo aceptó, y optó, sin conocerse sus motivos, por liberar a Ximena y salvarla de una muerte segura. Sin embargo, esta salida excepcional no oculta el hecho de que el violador se sabía propietario del cuerpo y la voluntad de Ximena y actuó en consecuencia; es decir, compartiendo el cuerpo. Por ello su sorpresa cuando su compinche renuncia a violar a Ximena. El acto de posesión del cuerpo de la mujer es uno de las máximas expresiones de la mentalidad patriarcal.

Peor también lo es el hecho de que, tras las denuncias presentadas por Ximena y otras mujeres en contra de este violador múltiple, las denunciadas hayan permanecido sin la protección adecuada a las circunstancias de vivir en la misma zona del violador, donde permanecieron bajo la aprehensión psicológica de saberse constantemente bajo amenaza y con un temor permanente a que se ejerciera venganza contra ellas y sus familiares por haber denunciado el delito contra su integridad.

Sin embargo, cabe destacar que la agencia de tres de las mujeres violadas permitió que este violador múltiple continuara ejerciendo delitos en este barrio popular de Guayaquil. Ximena y las otras dos mujeres continuaron, junto con sus familiares, sosteniendo la acusación particular hasta obtener sentencia.

En el caso de Karina del Pozo se ejerció otra expresión de la sociedad patriarcal. La complicidad masculina, como la marca de una identidad mafiosa, marcó los acontecimientos. Ya Edgar Vega Suriaga hace notar en su texto “*¿Quieres ver cómo se mata a una putita? Masculinidad y medios de comunicación*”, que la violencia contra las mujeres demanda la complicidad y la correspondencia hacia la prueba viril. Complicidad y correspondencia que exige que los hombres se deshumanicen al compensar el horror de la violencia en el placer del poder.⁸⁵ Los asesinos de Karina realizan una secuencia de actos similares: la embarcan con engaños en su vehículo, la retienen contra su voluntad y la conducen a una “territorio”, descampado en este caso, donde sentirse seguros para garantizar su

⁸⁵ Edgar Vega, “*¿Quieres ver cómo se mata a una putita? Masculinidad y medios de comunicación*”, en Corporación Humanas Ecuador, *Los derechos de las mujeres en la mira*, Quito, Editorial Universitaria Abya Yala, 2014, p. 69.

impunidad. Pero al efectuar ya el acto del intento de violación, someten a Karina a tortura cuando ella se resiste. Ella comete el error de no someterse al poder masculino, que se expresa en manada y es asesinada con una piedra con la cual destrozan su cabeza. Pero es la frase que uno de ellos dice, la que destaca Vega Suriaga; ¿quieres ver cómo se mata una putita? Descomponer es expresión es motivo de todo un tratado por lo que ella implica:

no es a la víctima a quien dirigen su discurso los perpetradores, sino a sus pares, en una demostración de capacidad de muerte y de crueldad probada *en* la víctima, que los habilita a participar de la hermandad mafiosa, en la cual se da un pacto de semen, un pacto de sangre en la sangre de la víctima, que sella la lealtad del grupo y, con esto, produce y reproduce impunidad.⁸⁶

En los casos relatados y analizados, finalmente, es necesario atar la metodología de Alda Facio para identificar cómo se aplicaron los prejuicios sexistas y se dieron las prácticas discriminatorias. En el caso de Raquel, el que la sentencia por parricidio se haya mantenido, y se haya declarado la inocencia por casación, se aplica la insensibilidad de género, pues al afirmarse en la sentencia que el derecho a la vida de su agresor estaba por encima de su derecho a la integridad, no solo que ilegítimamente se jerarquizaron los derechos y se minimiza el hecho probado de que la agredida corrió peligro de muerte, sino que los jueces desconocieron la especificidad en los derechos humanos de una mujer que estuvo -hecho también probado dentro del juicio- sometida a una vida de violencia por parte de su agresor, en un estado de indefensión, con violencia patrimonial incluida.

En el caso de Karina, debemos anotar que se puede aplicar al análisis la categoría de un deber ser del sexo femenino. La sociedad que la juzgó, a pesar de la atrocidad de su asesinato, como una chica que no debía estar donde estuvo ni con quien estuvo, mejor dicho que se la buscó, consideró que Karina cayó en una conducta atribuible a “una señorita” que no se supo cuidar.

La historia de Ximena, por su parte, tiene connotaciones de un contexto social que también prejuzga y estigmatiza a la mujer que ha sido víctima de una violación. Uno de los grandes temores de Ximena, confesados al autor, se asentaba en no solo verse obligada a vivir bajo la amenaza de una venganza de los

⁸⁶ Laura Segato, *Qué es un femicidio?*, 41.

compinches del agresor –básicamente por la desprotección del Estado- sino, sobre todo, el ser señalada como una “mujer fácil”, una vez que “no hizo lo suficiente para evitar” su rapto y posterior violación. La mujer violada se ve así compelida o a denunciar con el riesgo de la revictimización o a huir del sitio donde vive para iniciar una vida alejada de un ambiente que ahora la mira con sospecha o al menos con conmiseración. A pesar de la prisión de El Zorrillo, se puede aplicar en su caso la categoría de una dicotomía sexual, pues quienes la prejuzgaron naturalizan el hecho de que, también Ximena como Karina, debió evitar los lugares peligrosos donde pululan delincuentes y violadores, y a pesar que de las autoridades conozcan la zona, es responsabilidad de las mujeres cuidarse por su propia cuenta. Así se evita la responsabilidad del Estado y eso se comprueba de que el violador de Ximena hizo lo mismo con otras seis mujeres y solo se actuó en su contra judicialmente cuando tres de ellas pusieron una acusación particular.

Conclusión

Varios desafíos

Este capítulo final, a modo de conclusión, se escribe al calor de varios hechos que marcaron la coyuntura de la lucha por los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en febrero y marzo del 2015. En esa coyuntura se hace posible reflexionar sobre las políticas públicas en cuanto a estos derechos, políticas regresivas a la luz de las teorías planteadas a lo largo de esta tesis y que, dado el momento circunstancial, permitieron dar sentido a este análisis, sobre todo cuando se relatan las historias de criminalización de las mujeres que abortan en el Ecuador. Además se acopian ejemplos de cómo el Estado, en su legislación, instrumenta la tesis de que la violencia de género es un asunto privado, pero a la vez convierte el aborto en un acto punible de oficio, violando incluso el debido proceso, sustentado este en visiones moralistas y tutelares de los dirigentes estatales.

Cuando se dio el debate en la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, sobre la tipificación del femicidio, las organizaciones de mujeres habían insistido en que el término correcto a aplicarse para el caso ecuatoriano era ⁸⁷*feminicidio*. La teoría feminista, como decíamos en el Capítulo primero, sustenta la diferencia en el carácter político del término, entendiendo además que la situación que viven las mujeres, en sociedades donde el sexismo impera, mantiene y reproduce una larga lista de delitos contra los derechos humanos y sostiene la impunidad de esos delitos.

Las autoras Caputti y Russel definieron al *feminicidio* como una forma de desenmascarar al patriarcado como una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres.⁸⁸ La descripción que hacen las académicas feministas ha servido durante décadas para designar todos los elementos que constituyen el *feminicidio*:

⁸⁷ Sergio Gonzáles Rodríguez, *Huesos en el desierto*, 12

⁸⁸ Diana Russell y Jane Caputi dieron a conocer el término en el artículo “Speaking the Unspeakable”, publicado originalmente en la revista Ms (1990), según cita Graciela Atencio en “Femicidio: un paradigma para el análisis de la violencia de género”, *Revista Femicidio*, en <http://www.infogenero.net/documentos/FEMINICIDIO-feminicidio-paradigma%20para%20su%20analisis-Graciela%20Atencio.pdf>

abusos sexuales, verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extrafamiliar, golpes físicos y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías no justificadas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para las mujeres en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, se transforman en feminicidios.⁸⁹

Esta descripción fue hecha en 1992. Veintisiete años después tengo algunas preguntas: ¿qué nuevas atrocidades en contra de las mujeres se pueden agregar a esta lista? ¿Por qué ninguna de estas atrocidades ha desaparecido y al contrario, se han convertido casi en un lugar común?

Aceptar ese listado como una realidad que ocurre a las mujeres en una sociedad podría haber empujado a que las legislaciones, al menos, y la administración de justicia de un país, empiecen por aceptar que las mujeres se ven expuestas constantemente a cualquiera de estas situaciones, y actuar en consecuencia. Pero al menos en el caso del Ecuador no ha ocurrido así. Gina Benavides, en su relato sobre la lucha llevada a cabo en la Asamblea Nacional por la tipificación del *feminicidio* señala las razones por las cuales finalmente la Asamblea tipificó el delito de femicidio a la par que criminalizó a las mujeres por la interrupción de su embarazo:

es claro que la propuesta gubernamental reproducía una visión tradicional y patriarcal ubicando a la mujer por una parte como víctima de una violencia particular, privada y familiar que el Estado debía tutelar; y por otra asumiéndola como actora de delitos por el quebrantamiento de su rol tradicional de reproducción, que el Estado debía sancionar. En ambos casos, el poder punitivo entraba a controlar la vida y el cuerpo de la mujer.⁹⁰

⁸⁹ Diana Russel y Jill Radford, Eds., *Femicide: The Politics of Woman Killed*, New York, Ed. Twayne 1992, p.15.

⁹⁰ Gina Benavides, *Desafíos para los derechos humanos de las mujeres: la tipificación de la violencia contra la mujer*, Quito, 2014.

La abogada Betty Amores, experta en violencia de género, integrante de colectivos feministas y ex asambleísta constituyente ha señalado sus dudas respecto a los alcances de la tipificación del femicidio en el COIP.

El Código Penal anterior data de 1938. En el delito de lesiones, se establecía que si la incapacidad no es mayor a tres días entonces hay solo una contravención y eso se mantuvo en el actual Código. Pero hay agresiones en donde la vida corre peligro y ese grado de riesgo es lo que debe considerarse y no se hizo. Se podría tratar de una tentativa de asesinato que solo se considere contravención. Hay varias distorsiones que subsisten. En los casos de asesinato, desde hace tiempo se propuso tipificar el asesinato específico contra las mujeres, aunque yo no creo que esa sea la vía para enfrentar la violencia. No creo que con la tipificación del femicidio se gane mucho⁹¹. Es ridícula en mi criterio, pues la pena por asesinato es la misma, dijo Amores. No tiene sentido crear otra figura, que además tiene agravantes que no lo son en el delito de asesinato. Han puesto agravantes ridículos como "establecer una relación de poder", pero no han puesto, por ejemplo, la tortura. Debería haber el femicidio como un agravante del asesinato, pero no como un delito aparte.⁹²

¿El aborto como una forma de *femicidio*?

En cuanto a la penalización del aborto, el Estado reprodujo el sistema patriarcal que convierte a las mujeres en reas del delito de renunciamiento a la maternidad, volviendo asunto público un tema privado mientras que la imponer la tipificación del femicidio volvió privado el tema de interés público, como es la violencia contra las mujeres.

Benavides señaló al respecto que el delito fue circunscrito “a las relaciones familiares, de pareja o íntima, sustentada en relaciones de poder previas entre el sujeto activo y la víctima, con lo que se reproduce una visión familista-privada que limita la inclusión de otros actores y escenarios de la violencia”.

En cambio, la penalización de la interrupción del embarazo se asume como la enajenación del Estado-sociedad patriarcal del cuerpo de las mujeres y convierte en delito de acción pública una decisión que debiera ser soberana por parte de las

⁹¹ Se refiere a los artículos 141 y 141 del Código Orgánico Integral Penal, COIP

⁹² Entrevista con el autor, publicada en www.planv.com.ec, disponible en <http://www.planv.com.ec/historias/entrevistas/que-el-femicidio-un-delito-ridiculo/pagina/0/1>

mujeres. Así, el Estado-sociedad patriarcal del siglo XXI reproduce los elementos que consolidaron la servidumbre de las mujeres a lo largo de la historia y evita responsabilizarse plenamente de la situación sistemática, generalizada y pública de la violencia en todas sus formas contra las mujeres.

Russell y Radford (1992) plantearon la criminalización del aborto como una forma de feminicidio. En Ecuador, el aborto es un delito en cualquiera de sus formas, salvo para salvar la vida de la mujer y cuando se trata de violación a una mujer discapacitada mental. Pero el gran porcentaje de los miles de abortos que se practican en el Ecuador cada año es un delito que lo pagan las mujeres y quienes, como los médicos o cualquier operador de la salud, lo provoquen. Por imposición directa del Presidente de la República,⁹³ la Asamblea rechazó la posibilidad de despenalizar el aborto en caso de violación. Lo cual es una paradoja a la vez que una injusticia, porque la víctima de un delito, que es la violación, no solo que no tiene derecho a la reparación y a que se le haga justicia, sino que el intento de deshacerse del producto de ese delito, la convierte en victimaria.

El Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos⁹⁴ documentó en un informe que llevó a Ginebra para denunciar al Gobierno ecuatoriano en el marco de la conferencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la toda forma de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW, y es parte del *Informe Sombra*, firmado por todas las organizaciones de mujeres de la sociedad civil que están denunciando la situación violatoria de los derechos humanos que viven las mujeres en el Ecuador por acción u omisión estatal:

María*, de 20 años de edad, vive un barrio popular de una ciudad del Ecuador y tiene un trabajo precarizado en un cibercafé donde le pagan por consulta; trabaja de 08:00 a 20:00 todos los días, pero aún así no logra completar un ingreso correspondiente a un

⁹³ Durante la discusión del COIP la asambleísta del partido de gobierno, Paola Pabón, mocionó, con el apoyo de más de 20 de sus colegas de Alianza PAIS, la despenalización del aborto en caso de violación sexual. Como respuesta, el presidente Rafael Correa amenazó con renunciar si la Asamblea aprobaba la propuesta y ordenó a su partido votar en contra, acusó de traidora a Pabón y a sus compañeros. Ella y dos mujeres asambleístas del mismo partido, Gina Godoy y Soledad Buendía, que la secundaron, fueron sancionadas por su partido con 30 días de suspensión en sus labores legislativas y sometidas a la prohibición de hablar públicamente sobre el tema. Las asambleístas sancionadas no volvieron a plantear la cuestión del conflicto.

⁹⁴ El Frente Ecuatoriano por la Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos agrupa a las organizaciones de la sociedad civil: Coordinadora Política por Equidad de Género, CEPAM-Guayaquil, Fundación Desafío, Fundación SENDAS: Servicios Para Un Desarrollo Alternativo Del Sur, Red Salud Mujeres y Corporación Surkuna.

salario mínimo vital. Como muchas mujeres en el Ecuador, vive de su ingreso diario, un día a día que no alcanza ni para las necesidades básicas.

Vive con su madre, una mujer de aproximadamente 50 años, que sufre de esquizofrenia y con su hijo, un niño de apenas tres años con problemas de aprendizaje. Ella mantiene la casa y tiene que dividirse constantemente entre los cuidados del hogar y sus integrantes y el trabajo que le permite mantenerlos. No terminó el colegio y los problemas mentales de su madre causaron que estuviera permanente de casa en casa, buscándose la vida.

Una mañana, después al salir de su casa, María tuvo una caída. Según su testimonio estaba distraída y angustiada por una pelea que tuvo esa mañana con su madre. Después de este suceso ella comenzó a sangrar, pensó que se había adelantado la menstruación por lo que fue a su trabajo normalmente. Tres días después María decidió ir al Hospital pues el sangrado continuaba lo cual en su experiencia no era normal y tenía mucho dolor. En el hospital fue revisada por una doctora, quien ni siquiera le informó lo que le pasaba pero dijo que tenía que esperar para una limpieza. Minutos después llegó la Policía para interrogarla, sin presencia de un abogado, por un supuesto aborto provocado, antes de ser intervenida médicamente. Desde este momento María pasó a estar detenida.

Al día siguiente al ser dada de alta, María fue llevada a un juzgado donde le abrieron instrucción fiscal por el delito de aborto provocado, a decir de la profesional de salud que la atendió, se la llevaron sin que pudieran darle los medicamentos. Se abrió la instrucción fiscal y se le ordenó prisión preventiva, todo esto basado únicamente en el parte realizado por la Policía que contrariamente a la ley mezclaba casos de tres mujeres aprendidas el mismo día en el mismo hospital, donde se establecía que ella había dado un testimonio que supuestamente la incriminaba.

En la audiencia de instrucción fiscal, María fue acusada de aborto provocado, esto aún cuando durante la misma audiencia ella aclaró que ese no era su testimonio y repitió varias veces que lo que sucedió es que se cayó y que ni siquiera sabía que había estado embarazada, el juez no valoró esto y le dieron prisión preventiva, pasó cuatro meses en la cárcel hasta que su abogada logro una sustitución de medidas⁹⁵.

⁹⁵ “Ecuador, mujeres perseguidas por aborto”, revista *Plan V*, Quito, 2015, en <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/ecuador-mujeres-perseguidas-aborto>

En el caso de María, se vulneró su derechos al debido proceso y a la defensa al interrogarla sin la presencia de un abogado defensor, en un recinto no autorizado, cuando ella estaba sometida a un procedimiento médico y en un estado de extrema vulnerabilidad. Al analizar jurídicamente el caso, la abogada y activista social, Ana Cristina Vera, señaló que:

La realización del interrogatorio en un hospital constituye en sí misma un trato cruel, inhumano y degradante pues genera angustia y ansiedad, tanto por lo público de este espacio, como por el hecho de que las razones porque una persona acude a una casa de salud están relacionadas con enfermedades o problemas de salud en sí mismos angustiantes, angustia y ansiedad que se potencia cuando además de una complicación de salud existe la posibilidad de privación de libertad y se publicita en la supuesta comisión de un delito, violando el derecho a la confidencialidad de las mujeres, a la vida privada y exponiéndoles a una situación de doble vulnerabilidad.⁹⁶

El COIP es el ejemplo más claro de cómo un delito *contra* las mujeres puede convertirse en un delito cometido *por* las mujeres. El considerar el aborto como un delito se sostiene en el principio de la maternidad forzada o la esterilización forzada, dependiendo del caso. El artículo 149, segundo inciso señala que “la mujer que cause su aborto o permita que otro se lo cause será sancionada con pena privativa de seis meses a dos años”. Cerca de 380 000 mujeres en el Ecuador han vivido una violación sexual y una de cada cuatro mujeres ha vivido alguna agresión de tipo sexual, según datos oficiales.⁹⁷ Las cifras son más altas entre niñas y jóvenes. En los últimos diez años, el embarazo en niñas entre 10 y 14 años se incrementó en un 74,8%, situación que está estrechamente ligada a la violencia sexual. En el Ecuador hay registradas más de 3600 niñas menores de 15 años que son madres producto de una violación, de acuerdo a cifras proporcionadas por el Consejo Nacional de la Niñez y la investigación Vidas Robadas. La Fiscalía ha documentado 961 casos de violencia sexual en el sistema educativo.⁹⁸

⁹⁶ *Ibid*, Plan V.

⁹⁷ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador, *Atlas de las desigualdades Socioeconómicas*, Quito, SENPLADES, 2014.

⁹⁸ Informe para la 60ma sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, CEDAW, sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en el Ecuador, o Informe Sombra de la sociedad civil ecuatoriana, presentado en Ginebra, Suiza, el 16 de febrero del 2015.

Es lógico relacionar, entonces, los datos de violaciones, abortos y morbi mortalidad infantil. Con respecto al embarazo adolescente, Ecuador ocupa el primer lugar en la Región Andina en embarazo adolescente y el segundo lugar después de Venezuela en América Latina. Si la norma internacional señala que un embarazo a una menor de 14 años es fruto de una violación, ¿cuántos de esos embarazos adolescentes son fruto de violaciones? Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, el aborto en condiciones de riesgo es la segunda causa de morbi-mortalidad femenina y la quinta en morbi-mortalidad general. ¿Cuánto de ese dato tiene que ver con los riesgos asociados al aborto? A eso debemos agregar que el aborto no terapéutico es un delito. La Defensoría Pública auspició, desde el 2009, 59 casos de mujeres judicializadas por aborto. Para que una mujer sea acusada por la Policía y la Fiscalía, se requiere que el médico se vea obligado o no a violar el secreto profesional y delatar a la persona que presenta síntomas de aborto. Las organizaciones de mujeres han reportado casos de mujeres, casi todas pobres y en hospitales públicos, que han sido interrogadas por las autoridades policiales antes de que se les practique el procedimiento. Se han recibido reportes del ingreso de agentes fiscales y policiales a los servicios de Salud Pública para promover las denuncias contra las mujeres. El Frente tiene documentados seis casos en los cuales se muestra cómo las mujeres han sido criminalizadas con abortos en curso y solo con el testimonio del personal de salud, además de haber sido interrogadas sin la presencia de un abogado y por tanto sin derecho a la defensa, llegando en algunos casos a autoincriminarse para negociar una pena más baja. ¿Cuánto de ese dato de causa de muerte en las mujeres, por aborto tiene que ver con el hecho de que ahora las mujeres no acudan a un centro de salud público o privado y, por la persecución penal y el estigma social, prefieran abortar en condiciones de clandestinidad? ¿Es o no este un caso de *feminicidio* elevado a política de Estado?

Al hacer el relato de la situación del aborto y la criminalización de mujeres a modo de conclusión de esta tesis, pretendo demostrar que peor que una sociedad sexista es un Estado sexista y misógino, porque el Estado tiene los instrumentos para la persecución penal y la legitimidad de la fuerza y la coerción. En el debate de los dos últimos años sobre la penalización del aborto y las consecuencias que esto tiene para las mujeres, se juega el futuro de una lucha no solo feminista sino por la plena vigencia de los derechos humanos. Este es un estado de barbarie y de violencia estructural, sistemática y generalizada, y así lo he sostenido a lo largo de estas

páginas. No solo creo haberlo corroborado con los relatos sobre Raquel, Ximena y Karina del Pozo, pues el *feminicidio* no solo está en la violencia doméstica, la violación y el femicidio, sino también en la represión y criminalización de las mujeres ecuatorianas por el “delito” de ejercer o de intentar ejercer la soberanía plena sobre su cuerpo.

El caso de María refleja también un fenómeno coyuntural, en el cual la criminalización de las mujeres por abortar tiene como consecuencia el castigo del Estado en nombre de la vindicta pública, pero ese mismo Estado viola los derechos de esa mujer a la cual condena. María fue llevada al juzgado aun cuando estaba delicada de salud y sin permitirle acceder a los medicamentos necesarios. Se le infringió intencionadamente dolores o sufrimientos graves absolutamente prevenibles si la policía, conformada por funcionarios públicos, permitía que María accediera a los medicamentos necesarios para manejo del dolor y permaneciera en la casa de salud el tiempo necesario para su recuperación integral" (...). ¿María sufrió tratos crueles y actos degradantes y de tortura? La Constitución de la República del Ecuador dice en su Artículo 66 que el Estado garantizará:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

- a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.⁹⁹

La Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes dice en su Artículo 1 que:

Se entenderá por "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el

⁹⁹ *Constitución de la República del Ecuador*, en http://www.inocar.mil.ec/web/images/lotaip/2015/literal_a/base_legal/A._Constitucion_republica_ecuador_2008constitucion.pdf

ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.¹⁰⁰

María fue aprendida en base a la denuncia realizada por la profesional de salud que la atendía y que violó el secreto profesional con su paciente cometiendo el delito establecido en el Art. 178 del COIP. En su juicio se usó la declaración de esta profesional, la misma que es ilegal de acuerdo a la legislación penal pues el Art. 503 del COIP establece que es inadmisibile la declaración de personas depositarias de un secreto en razón de su profesión. Ella fue llevada al juzgado aun cuando estaba delicada de salud y sin permitirle acceder a los medicamentos necesarios. Esto implica que se le infringió intencionadamente dolores o sufrimientos graves absolutamente prevenibles si la policía, conformada por funcionarios públicos, permitía que la misma accediera a los medicamentos necesarios para manejo del dolor y permaneciera en la casa de salud el tiempo necesario para su recuperación integral.¹⁰¹

Este caso también revela otra paradoja: el Estado se abroga el derecho del tutelaje de las derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, pero al mismo tiempo convierte esos derechos en un delito con la penalización del aborto a la vez que viola los debidos procesos, e incluso, como vemos, los derechos constitucionales y las convenciones internacionales. El Frente por la Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos llevó la situación a las Naciones mediante el *Informe para la 60ava Sesión del Comité de la CEDAW (16 de febrero al 6 de marzo de 2015) sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva en Ecuador*¹⁰².

En torno al pedido del Frente y del Informe Sombra de la Coalición de Mujeres del Ecuador, la Convención recomendó al Estado despenalizar el aborto en caso de violación, incesto y malformaciones fetales graves o serias; asegurar el acceso a métodos anticonceptivos modernos para todas las mujeres y adolescentes; proveer información y educación de la sexualidad integral para reducir el embarazo en adolescentes; asegurar que las leyes tengan una comprensión amplia de la salud en sus tres dimensiones: física, social y mental; respetar la confidencialidad en los servicios de salud y desarrollar capacitaciones para el personal de salud sobre secreto

¹⁰⁰ Convención contra la Tortura, disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0020>

¹⁰¹ Ana Cristina Vera, entrevista con el autor, en <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/ecuador-mujeres-perseguidas-aborto/pagina/0/2>

¹⁰² Disponible en http://www.planv.com.ec/sites/default/files/informe_cedaw_2015_-_frente_.pdf

profesional; priorizar implementación de Guía de Práctica Clínica de Aborto Terapéutico. Todas estas recomendaciones fueron coincidentes con los pedidos del Frente a la Convención.¹⁰³

El tutelaje del Estado se pone en evidencia cuando el propio Presidente de la República ataca a la ideología de género desde sus posiciones personales y morales, lo cual no sería extraño si no fuera porque esas concepciones se convierten en políticas públicas. Así, el tema de los derechos sexuales y reproductivos y los derechos a la igualdad pasa a ser un asunto de creencia personal, alejado de las convenciones internacionales y la corresponsabilidad del Estado ecuatoriano en las mismas. Al respecto, el presidente Rafael Correa señaló, en el Enlace Ciudadano 354:

todos luchamos por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, pero otra cosa son esos movimientos feministas fundamentalistas que ya buscan que hombres y mujeres sean igualitos, y les insisto, esa ideología que para mi es peligrosísima, que les están enseñando a nuestro jóvenes en algunos colegios, la identidad de género, que básicamente dice que no hay hombre y mujer natural, que el sexo no te determina si eres hombre o mujer, que pudiste nacer sexo masculino o sexo femenino pero eso no te determina como hombre o mujer, sino que son las condiciones sociales; o sea, el hombre y la mujer es una construcción social y para tener verdadera libertad yo debo ser libre para elegir mi género, que debo liberarme de esos condicionamientos sociales y la mujer puede elegir ser hombre y el hombre puede elegir ser mujer. Perdónenme, académicamente eso no resiste el menor análisis. No son teorías, es pura y simple ideología, muchas veces para justificar el modo de vida de a esas ideologías, que aquellos que generan esas ideologías, que los respetamos como personas pero no compartimos en absoluto esas barbaridades, y académicamente les debo decir, son barbaridades que no resisten el menor análisis y que destruyen la base de la sociedad, que sigue siendo la familia convencional. Me van a decir conservador por creer en la familia; bueno, creo en la familia y que estas novelorías destruyen la familia convencional que felizmente seguirá siendo la base de nuestra sociedad.¹⁰⁴

¹⁰³ CEDAW Recomendaciones Ecuador 2015, disponible en http://www.tcmujer.org/images/publicaciones/docs/CEDAW_ECU_Recomendaciones_2015.pdf. versión en inglés.

¹⁰⁴ Rafael Correa, Enlace Ciudadano 354, 28 de diciembre de 2013, en <https://www.youtube.com/watch?v=4yJ9ZsMTh0k>

Para la máxima autoridad administrativa y política del país, el enfoque de género es “una ideología peligrosísima”. Pero es Gina Benavides quien define y a la vez contradice esta posición, al afirmar que el enfoque de género se debe entender como:

la necesaria ubicación del peso que tiene la construcción social de las diferencias sexuales para la generación y legitimación de prácticas violentas hacia las mujeres en la esfera pública y privada.¹⁰⁵

Cuando una autoridad reproduce conceptos patriarcales y sexistas, como que “la familia convencional es la base de la sociedad” están planteando una visión moralista, religiosa, pero además enmarcada en una tradición y convencionalismo sociales que tiene más que ver con la cultura que con los derechos. Está reflejando y agitando, desde el más alto poder del Estado pautas culturales que perpetúan y naturalizan la desigualdad y jerarquización entre géneros. Cuando se habla de mujeres que parecen y son mujeres, ese trata de un discurso que se incluye en el rol reproductivo y de servidumbre que el sistema patriarcal ha dispuesto e impuesto en las mujeres. Se habla de la generalización y homogenización de los estereotipos de género, que se sostienen en el sistema educativo, se habla de la vigencia y consolidación de la familia patriarcal jerárquica bajo dominio masculino a pesar de que la realidad contradice esa visión. Se habla de la naturalización de la violencia intrafamiliar; y se habla de que se construye un contexto de violencia, un ambiente mediante el cual las mujeres se hallan a la defensiva o en la indefensión, un ambiente que impide el desarrollo pleno como personas libres y con derechos, y los inconmensurables daños físicos, psicológicos y reproductivos que todo aquello significa.

Las violencias contra las mujeres se sustentan en la estructura patriarcal. En plural porque se constituyen en la violación de derechos humanos más extendida y generalizada de nuestros tiempos. a hemos abundado en datos para el caso ecuatoriano, pero es una matriz violenta que se extiende, en mayor o menor grado, en casi todo el orbe. Además de ello, debemos sumar la invisibilidad de la violencia, lo cual permite a los Estados abandonar sus responsabilidades en torno a garantizar los

¹⁰⁵ Gina Benavides, *Desafíos para los derechos humanos de las mujeres: la tipificación de la violencia contra la mujer*, Quito, 2014.

derechos humanos de las mujeres; y es necesario sumar la impunidad, la cual termina reproduciendo y solidificando el sistema. Un sistema que además feminiza la pobreza, la desigualdad laboral, la responsabilidad de la crianza de los hijos, las tareas del hogar, la seguridad alimentaria, y la enfermedad y la muerte por poco acceso a los servicios de salud, especialmente reproductivos.

Es el mayor desafío de nuestro tiempo.

Bibliografía

- Arroyo Vargas, Roxana. “Violencia estructural de género: una categoría de análisis para los derechos de las mujeres”, revista *Pensamiento Jurídico Feminista*, No. 1, Cidem, México D.F., 2004.
- “Cinco femicidios en Ambato”. *La Hora* (Ambato), Edición Regional, 12 de septiembre de 2014.
- Bourdieu, Pierre: *La masculinidad: aspectos sociales y culturales*. Quito: Editorial Abya Yala, 1998.
- *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 2000.
- Beauvoir, Simone de: *El segundo sexo*. Primera Ed. para Colombia, Bogotá: Random House Mondadori, 2013.
- Benavides Llerena, Ginna. *Desafíos para los derechos humanos de las mujeres: la tipificación del femicidio en el Ecuador*. Quito: 2014.
- Calderón Vivanco, Juan Carlos. “La historia de Raquel, primera parte”. Revista digital *Plan V* (Quito), 18 de noviembre de 2013. Disponible en www.plan.com.ec/investigación
- “Debemos parar, chiquita”. Revista digital *Plan V* (Quito), 23 de noviembre de 2013. Disponible en www.planv.com.ec/investigación
- “La sentencia de Raquel (parte final). Revista digital *Plan V* (Quito), 28 de noviembre de 2013. Disponible en www.planv.com.ec/investigación
- Carcedo, Ana. *Femicidio en Ecuador*. Quito: Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, 2010.
- Castañeda, Griselda. “Violencia sexista. De la violencia simbólica a la violencia radical”, en *Cuerpos sufrientes*, Año 19, Vol. 37, 2008.
- CEPLAES, *Sistematización de casos de delitos sexuales y violencia intrafamiliar*, Quito: Fundación Esquel, 2004.
- Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres. *Informe Sombra al Comité de la CEDAW*, Quito: 2014. Disponible en www.planv.com.ec .
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual: educación y salud*, Washington D.C: CIDH, 2011.
- Constitución de la República del Ecuador* (2008). (Quito): RO 449.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, Costa Rica: Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2001.
- Eichler, Margrit. *Non sexist research methods*, Winchester, MA: Allen & Unwin, 1998.
- Facio, Alda. "Las mujeres y la Corte Penal Internacional", Quito: Revista *Aportes Andinos*, Universidad Andina Simón Bolívar, 2002. Disponible en <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/512>.
- Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal)*. San José, Costa Rica: ILANUD, 1992.
- González, Sergio. *Huesos en el desierto*. 3ra. Ed., México: Crónicas Anagrama, 2005.
- Hernández Norma, Montenegro María del Carmen. *El delito; una construcción social*. México D.F.: Ciudad Universitaria, 2011.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. *Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género Contra las Mujeres*. Quito: INEC, 2011.
- Jaramillo Viteri, Pablo. "Así asesinaron a Karina del Pozo". Revista *Vanguardia*, (Quito), 24 de marzo del 2013, disponible en www.ecuadorenvivo.com/reportajes
- Lagarde, Marcela. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas y presas y locas*. Universidad Nacional Autónoma de México: Colección Posgrado, 1997.
- Magallón Portolés, Carmen. *Epistemología y violencia. Aproximación a una visión integral sobre la violencia hacia las mujeres*. Zaragoza: Fundación Seminario de Investigación para la Paz, 2011.
- Marx, Carlos; Engels, Federico. *Manifiesto del Partido Comunista*. La Habana: Instituto Cubano del Libro, 1971.
- Pontón, Daniel. *La violencia contra las mujeres en cifras: dilemas y desafíos para su producción en el Ecuador*, disponible en www.academia.edu. Artículo no publicado oficialmente.
- Programa Andino de Derechos Humanos. *Informe sobre Derechos Humanos. Ecuador 2009-201*: Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, compilador, 2014.

- Russell, Diana; Radford, Jill (eds.). *Femicide: The Politics of Woman Killed*. New York: Ed. Twayne, 1992.
- Segato, Laura. *¿Qué es un feminicidio? Notas para un debate emergente*, Brasilia: Serie Antropológica, 2006.
- Valladares-Tayupanta, Lola. *Femicidio o el riesgo mortal de ser mujer: estudio exploratorio en el Distrito Metropolitano de Quito años 2000-2006*. Quito: Distrito Metropolitano de Quito, 2007.
- Vega, Edgar. “¿Quieres ver cómo se mata a una putita? Masculinidad y medios de comunicación”, en Corporación Humanas Ecuador, *Los derechos de las mujeres en la mira*. Quito: Editorial Universitaria Abya Yala, 2014.
- Walker, Lenore. *Síndrome de la mujer maltratada*. Londres: Editorial Desclee de Brouwer, 1979.